UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Adopción en el Uruguay, una aproximación al imaginario social.

Funcionamiento del sistema de Adopción en el Uruguay : imágenes y creencias en la sociedad

Evelyn García Silva

Tutor: Pablo Bentura

2011

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN ---------- *3-4*

CAPITULO I ADOPCION EN EL URUGUAY

I.1. Acepción del término ---------- **5-6**

I.2. Características ---------- **6-8**

I.3. Instituciones Involucradas ---------- **8-11**

I.4. Cambios recientes en la normativa ---------- **11-12**

CAPITULO II RECOPILACIÓN PERIODÍSTICA

II.1. "Imágenes y creencias en la sociedad" años 2005 a 2010 ---------- **12**

II.2. Categorías de exposición ---------- **12-13**

II.2.1. Exposición de las categorías ---------- **13-75**

El abandono, "mercado negro de niños". ¿Qué se dice a nivel periodístico? --------13-27

Opiniones sobre lo que debería hacer INAU con niños en situación de calle *y/o "mal cuidados"* ---------- *27-28*

Conocer los orígenes, el derecho a saber. ¿Qué se dice a nivel periodístico? ------- 28-29

INAU, primacía sobre otras instituciones. ¿Qué se dice a nivel periodístico? ------ 29-30

Opiniones sobre INAU, primacía sobre otras instituciones ---------- 31-35

La espera. ¿Qué se dice a nivel periodístico? ---------- 35-48

Opiniones al respecto de "la espera" ---------- 48-52

Quienes son "los deseados" y que se hace al respecto desde el INAU.

¿Qué se dice a nivel periodístico? ---------- 52-54

Cambios en la Ley acerca de la adopción; La adopción por homosexuales.

¿Qué se dice a nivel periodístico? ---------- 54-69

Opiniones sobre los cambios en la Ley acerca de la adopción;

La adopción por homosexuales ---------- 70-74

El día nacional de la adopción ¿Qué se dice a nivel periodístico? ---------- 74-75

II.2.1.1. Análisis puntuales sobre algunos de los temas expuestos ---------- **75-81**

Abandono; Mercado "negro de niños" ---------- 75-77

Cambios en la ley acerca de adopción. La adopción por homosexuales ---------- 77

Tiempo de espera. INAU primacía sobre otras instituciones ---------- 77-79
Derecho a conocer sus orígenes, a su identidad ---------- 79-80
Tiempo de institucionalización y consecuencias ---------- 80-81
En Suma ---------- 81

CAPÍTULO III REFLEXIONES FINALES ---------- 81-83

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA ---------- 84

BIBLIOGRAFÍA CITADA ---------- 84-85

RECURSOS TOMADOS DE LA WEB---------- 85

FUENTES DOCUMENTALES---------- 85

ANEXO
Ley Nº 18.590 ---------- 86-94

INTRODUCCION

El presente trabajo constituye la exposición del proyecto de la tesis de grado, correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.
Habiendo finalizado la etapa correspondiente a la formación curricular, emprendí la difícil tarea de buscar mi objeto de tesis, en tanto fuese de mi interés y motivación.
Es así que el tema elegido respondiendo a un interés personal, es el de Adopción de menores, en el marco del "Funcionamiento del sistema de Adopción en el Uruguay: imágenes y creencias en la sociedad"
A nivel profesional, la importancia de esta temática vinculada a los derechos de los niños como eje principal de la ejecución de las políticas al respecto, radica en defender esos derechos sobre todo, y hacer lo que sea posible en la ejecución de los mismos.

En Uruguay, así como también a nivel mundial, el tema ha sido y es motivo de polémicas y debates; es variada la literatura que desde el Trabajo Social y otras disciplinas como la Psicología se ha generado al respecto.
En estos últimos años, a nivel nacional se han venido dando diversas situaciones que han devenido en cambios en la legislación competente a la adopción incluida en el Código del la Niñez y la Adolescencia (CNA) cuya creación data del 7 de septiembre de 2004 cuando fuera sancionado mediante la ley N° *17.823*. Desde ese entonces hasta ahora varias han sido las modificaciones que le atañen siendo la más reciente la del 18 de septiembre de 2009 mediante la promulgación de la ley N° 18.590, donde se presentaron modificaciones en los artículos referentes a la adopción que provocaran la sustitución de varios artículos en el mencionado Código.
Especialmente a través de diversos medios de comunicación periodística es que la población en general puede estar de alguna manera al tanto de los cambios que con el correr del tiempo, han ocurrido en lo que atañe a las leyes competentes al tema, así como también acerca de la opinión pública sobre la temática cuando por diversas razones se ha puesto en el "tapete".
Por tratarse de un tema bastante amplio en cuanto a todas las dimensiones que el concepto y la práctica de la misma comprenden, a los efectos de la presente tesis, se realizará una aproximación mediante recopilación periodística básicamente[1], acerca de cual es el imaginario social en el Uruguay sobre la Adopción.
Como referencia en el tiempo se tomará la creación del CNA hasta la fecha. Dicha compilación tomará así mismo la opinión de aquellos ciudadanos quienes participando de diversos foros online,

[1] Con excepción de las definiciones de orden teórico como ser: que se entiende por adopción, concretamente en Uruguay cual es la legislación al respecto y los organismos involucrados en la ejecución de tal política; así como también la conceptualización de alguna de las categorías que irán surgiendo en la exposición y posterior reflexión acerca de lo recopilado.

expresen su opinión a partir de las noticias publicadas por los periódicos, contribuyendo así en la construcción del mencionado imaginario.

Cabe resaltar que es de notoriedad como a nivel público el tema de la adopción ha resurgido. En términos sociales se ha puesto en tela de juicio cuestiones tales como: lo que atañe a la eficacia en la labor que al respecto realizan las instituciones involucradas; el tiempo de espera que es necesario transiten quienes aguardan para poder adoptar así como también el de los propios niños "institucionalizados" a tales efectos; tiempo percibido como excesivo, y que llevaría de alguna manera al desaliento de la adopción aquí en el Uruguay, o a recurrir a otros medios por fuera de los legales, siendo atribuido en términos generales, a las demoras burocráticas de papeleos y demás, que muchos consideran innecesarias.

El objetivo general propuesto es Lograr conocer la percepción social sobre el funcionamiento del sistema de adopción en el Uruguay.

Lo compendiado se agrupará en categorías, con el fin de facilitar su exposición y poder responder de cierta manera a los objetivos específicos[2].

La exposición que se llevará a cabo en este trabajo permitirá de algún modo reflexionar a partir de la "polemización" institucional y social, surgiendo de ello el planteamiento de ciertas preguntas cuyas respuestas se tomarán en el puntapié inicial que abra las puertas necesarias para que en definitiva, siendo lo prioritario el derecho superior del niño: los más vulnerables y desprotegidos sean los más favorecidos.

Finalmente se realizaran algunas reflexiones[3] en torno al tema pretendiendo ir más allá de lo expositivo, tratando de plantear en cierta forma cuales serían los aportes y los desafíos que tal escenario presenta para nuestra profesión, deseando contribuir en algo al respecto.

Es necesario ir más allá de la apariencia del fenómeno, para conocer esa realidad por medio de las mediaciones que la componen develando sus nexos de articulación.

Como lo señala Martinelli (2001: 3) "todo fenómeno es multidimensional y se estructura en una realidad compleja, es preciso conocer esa realidad, aprehendería en su concreción y en su movimiento, para poder obtener una comprensión adecuada del fenómeno"

---

[2] Conocer las noticias que a nivel periodístico han surgido desde el año 2004 al mes de octubre de 2010 referente a la adopción de menores en el Uruguay.; -Conocer la opinión social al respecto de las noticias periodísticas que han surgido desde el año 2004 al mes de octubre de 2010 referente a la adopción de menores en el Uruguay; -Lograr una aproximación a la opinión pública sobre los tiempos de espera que son necesarios transitar en vías de la adopción; -Indagar sobre cuales son las alternativas que son tenidas en cuenta y/o utilizadas a nivel social, cuando el sistema legal de adopción no cubre las expectativas de los adoptantes en relación a los tiempos de espera; -Obtener información sobre cual es la opinión sobre el funcionamiento de las instituciones involucradas directamente con el tema de la adopción.

[3] Para ello se utilizarán referencias documentales, citas bibliográficas y bibliografía de consulta las cuales serán referidas en forma oportuna tanto en el desarrollo del trabajo como en la bibliografía correspondiente.

Capítulo I. LA ADOPCIÓN EN EL URUGUAY

I.1. Acepción del término

A los efectos de su utilización en este trabajo, se entenderá por **adopción** o **filiación adoptiva** "al acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre dos personas, de forma tal que establece entre ellas relaciones análogas o muy similares a las que resultan jurídicamente de la paternidad.
Tratándose de una de las instituciones más destacadas de protección de la infancia, es necesario contemplarla desde sus aspectos más legitimantes: "Desde el plano legal, como institución jurídicamente reglamentada, por medio de la cual se procura la creación de un vínculo filiatorio en aquellos menores de edad que carecen del mismo.

- Desde le punto de vista ético, como alternativa o solución viable para la problemática de aquellos niños/niñas que por diversas razones no pueden permanecer con sus familias de origen.
- Desde una perspectiva estrictamente social, como práctica cuya finalidad consiste en la protección de los niños/as, mediante su integración como hijos/as a un nuevo grupo familiar." (Altamirano, 2002: 40)

La adopción es el camino "que permite el establecimiento de una relación parental-filial sin la mediación de la consanguinidad. De esta manera, es la vía que corrige la desarmonía implícita en la existencia de niños carentes de padres que los protejan y en la existencia de parejas que aspiran a la paternidad sin lograrlo.
La mitología, la historia, la literatura, muestran desde la antigüedad cómo su práctica se halla profundamente arraigada en el ser humano. En ellas se revela que el deseo de maternidad y paternidad puede ser concretado más allá de los condicionamientos impuestos desde lo biológico.
El niño, separado de su medio de origen, luego del nacimiento necesita para sobrevivir y desarrollarse de un ámbito familiar que lo reciba y asista. Esta necesidad le permite vincularse con la pareja adoptante, creándose en este vínculo las bases para el desarrollo de sus potencialidades vitales y la estructuración de su propia modalidad personal."(Abadi, De García Lema, 1989:17)

"(...) Siendo legítimo que una mujer pueda no desear ser madre, la institución de la adopción se constituye en una alternativa válida para que ese niño/a sea "maternado" por otra persona, principalmente en aquellos casos en que no hay presencia del padre y no existe la posibilidad definidas por la madre de que otro integrante familiar asuma la crianza."(Altamirano, 2002:75)

De tal manera entonces nos encontramos ante una "institución jurídico-social que representa una respuesta a necesidades no satisfechas por el orden natural de los acontecimientos, dotando de padres y de ambiente familiar a la infancia huérfana y abandonada. La adopción aparece en los

últimos tiempos como una institución que ha experimentado sustanciales modificaciones, lo cual no hace más que poner de manifiesto en este terreno como en otros, el movimiento innovador en varias disciplinas: las sociales, las jurídicas, las psicológicas, etc."(Cruces de Saad, Fredianelli de Villarreal, 1984:30)

I.2. Características

En el Uruguay en materia de adopción, el reconocimiento de nuevos derechos humanos, así como la valoración de los elementos constitutivos de la identidad de las personas, conllevó a la necesidad de cambios en la conceptualización del pasaje de menores de edad de una familia a otra, como los diferentes arreglos familiares al respecto tomados en cuenta como capaces de asegurar el superior interés de niñas, niños y adolescentes. Todo ello se vio reflejado en un nuevo código: el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), sancionado el 7 de septiembre de 2004 mediante la ley 17.823 creándose el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) fundamentado en la Convención de los Derechos del Niño[4], que prioriza la visión del niño como Sujeto de Derecho.

"El proceso no es sencillo, porque en él debe primar en todo momento el interés superior del pequeño, tal como establece el Código de la Niñez y la Adolescencia. La prioridad es que el niño permanezca con su familia biológica, que el Estado deberá apoyar en todo momento para que pueda afrontar su cuidado. La adopción, por lo tanto, es el mecanismo que los especialistas del INAU deciden para casos en los cuales esa, y no otra, es la alternativa para restituir el derecho del niño a vivir en familia. "Es muy difícil decidir un cambio definitivo de filiación. Se trata de un corte con la identidad y hay mucho en juego para valorar", dijo la psicóloga Beatriz Scarone, directora del Departamento de Adopción." (La República, LR21. Por: Gelsi Ausserbaue."Casi 10 niños con problemas de salud no encuentran familias que los adopten" En < www.larepublica.com.uy> 03.04.09.)

Posteriormente y a raíz de la promulgación de la ley N° 18.590 del 18 de septiembre de 2009, se presentaron modificaciones en los artículos referentes a la adopción[5] que provocaran la sustitución de varios artículos en el mencionado Código. De tal manera entonces, actualmente en el CNA se perciben dos formas de adopción: la adopción plena y la internacional.

Quienes pueden ser adoptados son, aquellos niños, niñas y adolescentes quienes por disposición judicial fueran entregados en tenencia para su adopción, siempre que se haya dispuesto la pérdida de

[4] Dicha Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 donde "los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos" En ‹ http://www.unicef.org/spanish/crc/›.

[5] Ver Anexo N° 1

patria potestad[6] respecto de los progenitores que la tuvieran. También es necesario que el niño, niña o adolescente haya prestado su consentimiento. Si no fuere capaz de hacerse entender de ninguna forma, prestará su consentimiento el defensor del mismo, que se le designará a tales efectos.

En el caso de los niños, niñas o adolescente con capacidad diferente el Estado, asegurará a través de sus diferentes servicios, la atención integral de éstos en forma gratuita, derecho que se mantendrá en el tiempo sin importar la edad de la persona adoptada (CNA, Art. 145)

En relación a los interesados en adoptar en este caso deberán tener al menos 25 años de edad; por lo menos más de quince años que el niño, niña o adolescente, a quien, como mínimo debieran tener a su cargo al menos por un año en condiciones favorables a su desarrollo integral. En relación a la diferencia de edad solo por motivo fundado y expreso, el Tribunal podrá otorgar la adopción aún cuando alguno de los adoptantes no alcanzare la diferencia de edad con el adoptado o adoptada, imperando la lógica de un límite que admita razonablemente que éste pueda ser hijo de los adoptantes. Por otro lado, el Código menciona que se deben computar al menos cuatro años de vida en común entre los adoptantes, ya sean estos cónyuges o concubinos. (CNA, Art. 140)

Al respecto de lo que refiere al nombre y apellidos del adoptado el artículo 27 del CNA inciso 9 expresa: "En los casos de adopción, el hijo sustituirá su primer apellido por el del padre adoptante y el segundo apellido por el de la madre adoptante. De ser adoptado por una sola persona sustituirá solamente uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes.
Si el adoptado fuese adolescente podrá convenir con el o los adoptantes por mantener uno o ambos apellidos de nacimiento.
La sentencia que autorice la adopción dispondrá el o los nombres y apellidos con que será inscripto el adoptado.
Salvo razones fundadas, se conservará al menos uno de los nombres asignados al niño o niña en la inscripción original de su nacimiento".

Por otra parte en relación a la adopción internacional, el CNA en su artículo 149 y 150 instituye:
"...Se considera adopción internacional a la que se lleva a cabo por personas con domicilio o residencia habitual en un país diferente del domicilio o residencia habitual del niño, niña o adolescente" "El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y las demás autoridades con competencia en materia de adopción, deberán dar preferencia a la ubicación de los niños, niñas o adolescentes en condiciones de adopción, en familias u hogares que los requieran y vivan dentro del territorio nacional" Esto último en el entendido que provoca el desarraigo del menor de edad de su sociedad de origen, menoscabando el derecho de vivir en el país donde ha nacido.
Al igual que la anteriormente expuesta, la adopción internacional a demás de tener que cumplir con los mismos requisitos, tendrá efectos de adopción plena; pudiendo acceder a ella cónyuges cuya

[6] "La patria potestad es el conjunto de derechos y deberes que la ley atribuye a los padres en la persona y en los bienes de sus hijos menores de edad" Código Civil. Art.252 En <http://www.parlamento.gub.uy/codigos/codigocivil/2002/cod_civil.htm>.

unión matrimonial no sea inferior a cuatro años. Realizándose con aquellos países que contengan una normativa en materia de niñez y adolescencia razonablemente equivalentes a la de Uruguay (CNA. Art. 152).

En tanto, los adoptantes durante el lapso de la tenencia, deberán residir y convivir con el niño/a o adolescente en el territorio nacional por un período de seis meses, aunque el mismo puede cumplirse en forma alternada, pudiendo ser reducido dicho plazo por el Juez competente, en base a razones fundadas siempre tomando en consideración el interés superior del niño/a o adolescente (CNA. Art. 153).

Cuando se produce la adopción internacional, el CNA establece que los niños y adolescentes con nacionalidad uruguaya adoptados por extranjeros domiciliados en el exterior, mantendrán su nacionalidad de origen; sin embargo destaca que podrán adquirir, además, la de los adoptantes (CNA. Art. 155).

En términos generales la adopción es irrevocable, y "tendrá efectos constitutivos sobre el estado civil del niño, niña o adolescente objeto de la misma, quien se reputará en adelante con los mismos derechos y deberes que si hubiera nacido del o los adoptantes" (CNA, Art. 148).

Al respecto de la nueva ley 18.590 en términos generales es de destacar lo expresado en el artículo 133.2, referente a la entrega en guarda o tenencia con fines de adopción que se realice por medio de escritura pública; modalidad que pasa a quedar prohibida. Ésta era utilizada con cierta asiduidad con dichos fines, debido entre otras cosas a la agilidad en cuanto a los trámites y tiempos[7] necesarios para llevar a cabo la adopción, y a la elección por parte de su/s progenitora/es de quienes querían criaran a su hijo/a.

I.3. Instituciones involucradas

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a través de sus servicios especializados, es el organismo encargado de proponer, ejecutar y fiscalizar la política a seguir en materia de adopciones.

Para el cumplimiento de los mismos, el INAU podrá convenir con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, especializadas en la materia (CNA, Art.157).

Todos los servicios e instituciones que desarrollen programas de adopción deberán contar con equipo interdisciplinario que tendrá como cometidos:

A) Asesorar a los interesados en adoptar niños, niñas o adolescentes y analizar los motivos de su solicitud.

B) Evaluar las condiciones de salud, psíquicas, sociales y jurídicas de los solicitantes y las posibilidades de convivencia.

C) Llevar un registro de interesados en adoptar, ordenado cronológicamente según fecha de solicitud, en el que conste el informe técnico a que refiere el literal anterior.

[7] Ello facilitaba de alguna forma el proceso, dando en cierta manera libertad de elección a la familia biológica en relación a la elección de quienes serían los padres adoptivos de su hijo/a, a su vez acortaba los tiempos de espera para quienes deseaban adoptar.

D) Seleccionar de dicho registro respetando el orden de inscripción, los posibles padres adoptivos, ante la solicitud formulada por el Juzgado competente, en el caso de un niño, niña o adolescente en condiciones de ser adoptado.
El orden sólo podrá ser alterado por las necesidades del niño, niña o adolescente, debidamente fundadas. En todos los casos el niño, niña o adolescente deberá ser oído preceptivamente.
E) Orientar y acompañar el proceso de integración familiar, tomando las acciones para garantizar una satisfactoria inserción familiar del niño, niña o adolescente y supervisar el cumplimiento del derecho al conocimiento de su origen e identidad.
F) Asesorar al Juez toda vez que le sea requerido su informe.
G) Orientar y apoyar a adoptados y adoptadas, adoptantes e integrantes de la familia de origen, en el proceso de conocimiento y acercamiento de las mismas. (CNA, Art.158)

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay llevará un Registro de Adopciones, donde constarán los datos identificatorios de:
1) El niño, niña o adolescente adoptado.
2) Los datos de sus progenitores, hermanos, tíos y otros integrantes de la familia de origen conocidos: nombre, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento y estado civil.
3) Los datos de los adoptantes: nombre, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento y estado civil e institución nacional o extranjera que lo patrocinó, cuando corresponda.
4) Juzgado en que se tramitó el proceso respectivo.
Este Registro será reservado salvo en cuanto al adoptado o adoptada, sin perjuicio del acceso al mismo -previa autorización judicial- de los integrantes de la familia de origen, de la familia adoptiva o las personas previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 160.2. (CNA, Art.159)

La Misión del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) es "garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay, como corresponde a su calidad de sujeto pleno de derecho" (En <http://www.inau.gub.uy/inicio/mision-y-vision.html> 15/06/2010). A través del Departamento de Adopciones (DLAYA[8]) se busca mediante los siguientes objetivos: "Brindar al niño - en situación de vulnerabilidad de su derecho a vivir en un medio familiar, por desvinculación de su familia de origen - una familia sustitutiva a través de" (En <http://www.inau.gub.uy/dependencias-principales/adopcion.html>15/06/2010) la Adopción. En relación a la Adopción Internacional dicho organismo se rige por la Convención de los Derechos del Niño (Art.21) y del Código de la Niñez y la Adolescencia (Art. 150 a 157), como se mencionara anteriormente. Es importante destacar que se da preferencia a la ubicación de niños en familias radicadas en el país, frente a cualquier solicitud internacional (Art 151 CNA)" (En <http://www.inau.gub.uy/dependencias-principales/adopcion.html> 15/06/2010)

Según surge de los cometidos específicos del Servicio las personas interesadas en la Adopción, deben solicitar día y hora para un primer contacto consistente en una charla informativa acerca de todos los aspectos vinculados al tema. Este contacto es de suma utilidad ya que posteriormente se

[8] Departamento de Legitimación Adoptiva y Adopción

inscribirán aquellas personas verdaderamente interesadas.
Una vez finalizada la charla se les entrega la nómina de documentación a presentar en el momento de la inscripción" (En <http://www.inau.gub.uy/dependencias-principales/adopcion.html> 15/06/2010)
La Población que atiende el Departamento es: "de un promedio anual de 400 familias ingresadas al sistema, a lo que se agrega un promedio de 50 niños integrados en Tenencia anualmente. Esta población varía año a año, ingresando promedialmente 130 solicitudes por año. Se recibe un promedio de 400 familias en charlas informativas, (En <http://www.inau.gub.uy/dependencias-principales/adopcion.html> 09/12/2010)

Las funciones del DLAYA son:

- Recepcionar, estudiar y preparar a los pre adoptantes, a partir de un trabajo interdisciplinario y a través de diferentes formas de abordaje (entrevistas, taller, grupos de padres etc.).
- Integrar a los niños que son derivados de los diferentes Servicios de INAU o de los Hospitales, según las normas vigentes, quienes estando en un medio institucional carecen de una familia, que les permita un desarrollo acorde a sus potencialidades.
- Realizar la integración primaria y seguimiento durante la tenencia de estas familias, para que cumplido el plazo legal, puedan ser derivados al Dpto. de Asistencia Jurídica del Niño y Adolescente, o al Dpto. Notarial, para culminar los trámites de Legitimación Adoptiva o Adopción.
- Realizar estudio social a las familias que solicitan a INAU la venia para realizar una Adopción (Art-140 CNA) y de las que lo solicitan a través de los Juzgados Letrados de Familia (Art.139 CNA)
- Realizar asesoramiento y acompañamiento a las familias, cuando el adolescente entre 15 y 18 años de edad, solicite al Juzgado conocer sus orígenes" (En <http://www.inau.gub.uy/dependencias-principales/adopcion.html> 15/06/2010)

Al respecto de los deberes del INAU en relación a la inserción de niños, niñas y adolescentes en hogares adecuados para su desarrollo, es interesante[9] lo que la nueva ley 18.590 artículo N° 134 expresa: "El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) deberá proveer a los niños, niñas o adolescentes hogares adecuados a su desarrollo, sea dentro de su familia -nuclear o ampliada- o en otros hogares familiares de acogida o familias con fines de adopción, seleccionadas por el equipo técnico especializado del INAU cuando estén dadas las condiciones para su adoptabilidad (artículo 133.2).
Bajo la responsabilidad del Juez, previo asesoramiento del INAU, los niños y niñas de hasta dos años de edad, no podrán permanecer en establecimientos de internación institucional por más de cuarenta y cinco días, salvo que se encontraren residiendo en los mismos con alguno de sus

[9] Debido no solo a como ha sido expresado el artículo en niveles de especificidad de la tarea a desarrollar por "el INAU", sino también en cuanto a los tiempos "deseables" de permanencia de los niños en instituciones previo a su adopción, remarcando de alguna manera, la autoridad del Juez en cuanto a tomar papel cien por ciento protagónico al momento de dar en adopción a un niño/a cuando el INAU no se expresare en tiempo y forma al respecto.

progenitores o que motivos de salud hagan aconsejable su permanencia en centros debidamente equipados.
Asimismo, tratándose de niños o niñas mayores de dos años y de hasta siete años de edad, el plazo máximo de permanencia en establecimientos de internación institucional será de noventa días, resultando aplicables las mismas responsabilidades y excepciones previstas en el inciso anterior.
Si requerido por el Juez, el INAU no se expidiere en el plazo que éste le fije, podrá prescindir de su informe a los efectos de tomar la decisión que corresponda".
Aspecto a destacar entonces, (con acepción de lo expuesto en las dos últimas líneas) El INAU pasa a ser "...El único órgano competente para la selección y asignación de familias adoptivas es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a través de equipos especializados en la materia y del Registro General de Adopciones" (Art.136 CNA, Ley 18.590)

Otro aspecto a destacar en la reciente ley 18.590, es el que trata de la preservación de los vínculos personales y afectivos con la familia de origen, al respecto el artículo 138 expresa: "Existiendo uno o más integrantes de la familia de origen (los progenitores, abuelos o abuelas, tíos o tías, hermanos o hermanas u otros integrantes de la familia ampliada), con quien el adoptado tuviere vínculos altamente significativos y favorables a su desarrollo integral, la adopción sólo podrá realizarse si los adoptantes se obligan al respeto y preservación de este vínculo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 146[10] de este Código. Esta condición no restringirá los derechos del adoptado en la familia adoptiva; **todas las adopciones serán plenas**".

I.4. Cambios recientes en la normativa

Como se expusiera en la introducción del presente trabajo, en estos últimos años a partir del año 2004, a nivel nacional se han venido dando diversas situaciones que han devenido en cambios en la legislación competente a la adopción. Ellos incluyen la creación del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) que data del 7 de septiembre de 2004 cuando fuera sancionado mediante la ley N° 17.823. Desde ese entonces hasta ahora varias han sido las modificaciones que le atañen siendo la más reciente la del 18 de septiembre de 2009 mediante la promulgación de la ley N° 18.590, donde se presentaron modificaciones en los artículos referentes a la adopción que provocaran la sustitución de varios artículos en el mencionado Código. Dichas modificaciones responden principalmente al interés superior de niños y adolescentes, en tanto sujetos de pleno derecho, derechos que en "algunos" casos se ven vulnerados. Se trata de crear de alguna forma el escenario propicio donde se den las mayores garantías para quienes más las necesitan, en este contexto: los menores de edad que institucionalizados aguardan para ser adoptados. Entre otras cosas se pretende lograr una mayor

[10] "Visitas con la familia de origen - Tratándose de una adopción en la que los adoptantes se obligan a preservar el *vínculo personal y afectivo del adoptado con uno o más integrantes de la familia de origen (artículo 138), deberán* acordar el régimen de visitas. Si no existiere acuerdo, previo a dictar sentencia, el Tribunal establecerá un régimen de visitas que se regulará conforme a las necesidades del adoptado y se adecuará o, en su caso, se suspenderá, cuando se modifiquen los supuestos de hecho que dieron lugar al régimen de visitas".

participación por parte de quienes tengan la capacidad necesaria para hacerlo en forma activa en relación a la toma de decisiones que atañen a cambios en sus vidas; como ser en el caso de las situaciones de adopción, el derecho de los niños/adolescentes a saber sobre sus orígenes[11] por ejemplo.

CAPÍTULO II. RECOPILACIÓN PERIODÍSTICA

II.1. "Imágenes y creencias en la sociedad" años 2005 a 2010

Debido a los cambios que surgieron casi a fines del año 2004 referentes al CNA, se toma como referencia el año siguiente 2005 como punto de partida para la compilación informativa sobre el tema en cuestión; ello hasta octubre de 2010, fecha en que por saturación se llegara a lo esperado en relación al trabajo de recopilación periodística.

II.2. Categorías de exposición

Con el fin de poder exponer la información recopilada de forma tal que pueda ser agrupada por temas de interés referente a los objetivos de este trabajo, es que se crearon las siguientes categorías de exposición a partir del *material periodístico:* El abandono, "mercado negro de niños"; Conocer los orígenes, el derecho a saber; INAU, primacía sobre otras instituciones; La espera; Quienes son "los deseados" y que se hace al respecto desde el INAU; Cambios en la ley de adopción, La adopción por homosexuales; El día nacional de la adopción[12].

---

[11] En tanto se trata de uno de los elementos constitutivos -de gran importancia- en la construcción de la identidad.

[12] Se expuso como categoría en el entendido de que si "crearon", por decirlo de alguna manera, un día para la adopción, es porque el tema a traspasado de alguna forma el círculo de quienes quieren adoptar, de las instituciones involucradas y de quienes esperan ser adoptados. La sociedad comenzó a tomar conciencia de la problemática, ¿hasta que punto?, ¿en favor de quien es que se ve promueve "el día de la adopción"? en la sociedad: el mayor interés cuando se trata de adopción, ¿es realmente el deseo de proteger a un niño o de brindarle aquello que por diversas circunstancias se le ha negado, mediante la vulneravilización de sus derechos? O ¿es en el interés del adulto que necesita llenar de alguna forma, un vacío, cubrir una necesidad de ser padres? Aún que pueda sonar frío, es una pregunta válida, desde el momento en que analizamos la forma en que desde la opinión pública se expresan sobre las situaciones de familias pobres, quienes no tienen todo lo que "ellos" (quienes esperar poder adoptar) pueden brindarle a "ese niño", ellos quienes no pueden tener hijos, ya sea por que la naturaleza se los ha negado o por otras causas, añorando llenar ese vacío; a caso ¿no es eso pensar en sus propias necesidades en definitiva? ¿Que hay con los padres de los niños que no pueden brindarles cosas materiales pero que si pueden brindarles amor y el mayor cuidado que pueden darles desde sus posibilidades; no sería inhumano querer arrancar del seno de una familia un niño pequeño solo por el hecho de que no tienen sus progenitores lo que otros pueden brindarle en materia económica? ¿Que pasa con el derecho de ese niño a vivir con su familia? Por supuesto que si esta está en falta en lo que atañe a los derechos de ese niño y a sus obligaciones como padres, se estaría frente a una situación completamente diferente, pero cuando se ve "lo que le falta" desde una mirada totalmente personal y subjetiva, pensando en que mientras "yo" no puedo tener un hijo, otro lo tiene a montones y encima no les da lo que yo podría... ¿no se trata en definitiva de una mirada desde un mundo adulto, un tanto egoísta? ¿Cuales son los conceptos de familia, de pobreza, de derechos, que están por detrás de esas opiniones? Por supuesto en términos generales nos gustaría poder ver a nuestro alrededor y observar niños que gocen de su condición de tal sin tener que pasar por condiciones de pobreza; pero somos parte de un mundo, de una sociedad donde las diferencias de clase o

En relación a *las opiniones* que algunas de las mencionadas noticias "provocaron" de alguna forma, se sistematizaron de igual modo, en categorías sin quitarles su condición particular de "opinión": Opiniones sobre lo que debería hacer INAU con niños en la situación de calle y/o "mal cuidados"; Opiniones sobre INAU primacía sobre otras instituciones; Opiniones al respecto de "la espera"; Opiniones sobre los cambios en la ley acerca de la adopción, la adopción por homosexuales.

II.2.1. Exposición de las categorías

Llegado a este punto, con la exposición de lo recopilado al respecto de las noticias sobre adopción, el cometido es ir conociendo en cierta forma cuales son los puntos claves en tal temática, aquellos que llevan a que una y otra ves se le "ponga en el tapete". Para ir respondiendo en cierta forma a las interrogantes planteadas en la presentación de este trabajo.

El abandono, "mercado negro de niños". ¿Qué se dice a nivel periodístico?

"El abandono infantil tiene tantas caras como niños lo padecen. Si bien la pobreza es un factor que se repite en las madres que deciden desvincularse de sus hijos, no son las carencias económicas las que lo explican. Para muchos esa opción puede ser un acto de amor. Para otros, la peor de las actitudes a las que puede llegar una mujer. En Perspectiva recorrió las principales instituciones que trabajan con los niños abandonados para conocer cómo es esa realidad.

Si comenzamos por el final, en el caso de que un niño es abandonado hace todo el recorrido institucional que, según insisten todos los consultados, es el único que preserva las garantías tanto de las familias biológicas como de las adoptivas, termina en el Instituto de Legitimación Adoptiva y Adopción (Ilaya). Ese es el organismo del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) encargado de llevar el registro de las familias que quieren un niño y de recibir los niños abandonados

---

sociales están presentes inevitablemente formando parte constitutiva de la estructura social, eso es difícil de cambiar por completo, así funciona el sistema; lo cual no quita que puedan aunarse los esfuerzos para que ello tenga un menor impacto en los mas vulnerables, cuestiones tales como políticas sociales focalizadas que traten las diferentes problemáticas que atañen al tema en cuestión. Pero ese sería otro tema, que aunque ligado en cierta forma al expuesto, no es pertinente su desarrollo en este trabajo, aún que si su mención, en tanto no se desliga de tal temática dejando de alguna forma otra puerta abierta por la cual pueda ser afrontado el tema de la adopción; tal como fuera abordado por Altamirano Florencia, en su libro: "Niñez, pobreza y adopción: ¿una entrega social?".

Volviendo al tema en concreto, probablemente no sean todos los casos iguales en lo relativo a cuidados y demás, y de hecho no lo son, hay hogares pobres donde no por tener tal condición sino por otros factores, los derechos de los pequeños son vulnerados. En algunos casos tal situación llega a conocimiento de la justicia, a través de las dependencias competentes en lo relativo a la reubicación del menor mediante la adopción por ejemplo. También se pueden dar casos en que por mucho tiempo los niños esperan en las instituciones para ser adoptados, incluso años, y la gente comenta al respecto, y expresan que el INAU está lleno de niños en condición de ser adoptados pero que no los entregan a las familias. En estos casos habría que ver en que condiciones de salud se encuentran esos niños, de que situaciones derivan, que edad tienen, etc, cuestiones que a la ligera en charlas informales no se tienen en cuenta, y lleva a comentarios "a la ligera", que en definitiva crean un imaginario social, no solo de una institución, en este caso INAU, sino también sobre una realidad social, al respecto de los niños institucionalizados que debería ser constrastada con la "real realidad", para que ello diera cuenta fidedigna en la mejor manera posible, de lo que realmente sucede al respecto de los niños en condición de ser adoptados. O puede que algo de todo lo que se comenta tenga cierto grado de verdad, por decirlo de alguna forma, y que sea necesario cambiar algunas cuestiones en relación al funcionamiento del INAU específicamente en lo relativo a las adopciones, pero en relación a la creencia de niños que "desbordan" las instituciones esperando por una familia, parece ser que la realidad dista del imaginario social.

luego que se comprobó la inexistencia de un vínculo biológico capaz de llevar adelante su desarrollo. La encargada del Ilaya, Ana María Brisco, explicó cómo es que trabajan: El equipo técnico del hogar donde es derivado el niño hace el estudio de su situación y cuando detecta que no hay un vínculo familiar, eleva un informe donde se numera las veces que se ha citado a la familia, si lo han ido a visitar. Entonces el Ilaya entrega ese niño y en 48 horas debe comunicarlo a un juez para que se concrete la separación definitiva de la familia biológica.

El caso de los recién nacidos es un poco distinto. "El camino es que cuando nace un niñito en un hospital y su progenitora desea entregarlo en adopción, el equipo del servicio social de ese hospital lo comunica al juzgado especializado de familia quien toma una resolución que puede ser o bien internarlo por 30 días o bien derivarlo inmediatamente a una familia. ¿Por qué hablo de 30 días? Porque el artículo 134 nos dice que no será válido el consentimiento de la madre de un niño que haya nacido, dentro de los primeros días de su nacimiento (...) De consentimiento me refiero a entregarlo en adopción por tanto debemos esperar 30 días y ese juez de ese recién nacido dispone si esos 30 días los ha de esperar internado o lo ha de esperar ya en el seno de una familia", explicó Brisco. Brisco de esta manera da la pauta del camino que siguen los niños abandonados en Uruguay. Demos una primera cifra: un promedio de 50 niños llegan a ser adoptados por esta vía en nuestro país por año. Los abandonados son muchos más y la complejidad de situaciones que rodean una decisión de este tipo dificultan decir una cifra concreta ya que muchos casos nunca llegan a la esfera oficial. El origen de esta historia son los nacimientos. Un referente hegemónico es el Hospital Pereira Rossell donde nacen unos 8.000 niños por año lo que lo constituye como la principal maternidad del país. Allí, la cifra histórica de incidencia de los abandonos es del 0,7% del total de nacimientos. Ahora, estiman que incluso ha bajado. Esos son los abandonos que se dan dentro de la institución. Muchas veces, la madre da al recién nacido una vez que sale del Hospital y esos casos no integran la estadística.

María Canavessi es la jefa del Servicio Social del Hospital Pereira Rossell. Un servicio que tiene 20 integrantes. Sólo 20 para un lugar donde casi todos los que se atienden requieren de algún tipo de asistencia social además de médica. Sin duda son muchos los factores que rodean una decisión de abandonar un hijo. Entre ellas, la económica juega pero no es la principal, según dijeron todos los consultados para este informe. Canavessi dio algunos patrones que se repiten en los abandonos. La historia personal de la madre es el más relevante. "(La) historia personal, puede ser producto de una relación totalmente circunstancial. Puede ser producto de una violación que son los más rechazados. Puede ser producto de una relación laboral también. Puede haber llegado a quedar embarazada en un período interginésico muy corto y la llegada de ese niño implicaría un detrimento, un deterioro en la atención de los anteriores. Ahí hay un posicionamiento estratégico de la madre, porque está evaluando su situación y determina que si ingresa uno más, a los otros... Muchas veces no está dentro del proyecto de vida que tienen el tener un hijo. Muchas veces hubiesen sido abortos", dijo Canavessi.

El abandono, según Canavessi, es una constante en la vida de estas madres: "La historia personal yo la pondría en primer lugar. Son madres con múltiples abandonos, abandono de su núcleo familiar, de su pareja, abandono de la sociedad... abandono de todo tipo. Hay madres que ni siquiera existen

legalmente. Ese el peor de los abandonos. Es un ser humano que está en esta sociedad y no existe y de repente ha pasado por 20 instituciones y jamás logró saber quién es".

La pobreza, entonces, no es la principal explicación para el abandono. Si lo fuera, la cifra sería mucho más significativa ya que, justamente, es en las capas sociales más bajas donde más niños nacen.

Además del abandono del 0,7% de los niños que nacen en el Pereira Rossell –estadística que, recordemos, estaría bajando- podemos manejar otra. En seis años, el Centro 4 del INAU –que es la puerta de entrada de ese instituto para los niños abandonados - ha atendido tres abandonos en la calle. "Estadísticamente no es significativo. Es significativo emocionalmente para la sociedad por lo que implica (...) La madre que abandona es una lacra social para la sociedad. El imaginario la ubica como la peor de las personas porque hay un mito. En la acera contraria está el que quiere adoptar que es la mejor de las personas, que también es un mito", sostuvo Canavessi.

A esto que decía Canavessi se suman otros mitos que rodean esta problemática, según los técnicos del Pereira. Se trata de preconceptos que no se confirman en la realidad. Por ejemplo, las madres adolescentes son las que menos abandonan, ya que en la mayoría de los casos hay otras figuras en el núcleo familiar que se hacen cargo de ese nuevo integrante. Generalmente, las abuelas toman el rol de mamá.

Otra idea social que no se confirma es que el primer hijo es el abandonado. Esos son los menos. Estadísticamente se trata de mujeres que ya tienen otros hijos y desisten de tener con ellas otro más.

La doctora Ima León, directora del Hospital de la Mujer del Pereira Rossell explicó: "Otro mito que a mí me sorprendió cuando entré al hospital fue que no es el primer hijo el que se abandona. Uno tiene en el imaginario, por las películas o las comedias, que es el primer hijo no deseado el que se abandona. Y acá en el hospital una de las cosas que se ha demostrado estadísticamente es que no es el primer hijo el que se abandona. Por lo general, si bien es muy relativo y en cada uno de los casos hay que analizarlo como tal, hemos visto que más que el problema económico lo que está es un período interginésico muy corto, en el cual la madre queda embarazada de otro hijo y tiene que de alguna manera establecer una estrategia de supervivencia en la que llevar otro hijo al hogar implicaría no seguir con el tratamiento que le venía dando a los anteriores o con la calidad de núcleo familiar que se espera para su familia".

Para los técnicos del Pereira Rossell ese abandono puede ser un acto de amor. Y allí hablan de respetar el autodiagnóstico que hace la madre acerca de su imposibilidad de tener ese otro hijo. No aborta, continúa con el embarazo pero dejando claro que luego dará ese hijo en adopción.

"Yo considero que este abandono que se hace, que es el consensuado, el meditado, el pensado, en definitiva, es un acto de amor por ese hijo aunque no lo pueda entender la sociedad en su conjunto. Es un acto de amor. Yo tengo estas incapacidades, mi núcleo familiar tiene estas incapacidades (...) No nos podemos hacer cargo de este niño para seguir todo su desarrollo. Por eso yo te hablaba de la importancia del autodiagnóstico, es fundamental en esto (...) Que no lo quiere a ese niño, que no lo puede asumir directamente por equis factores, no económicos exclusivamente y que decide que lo va a tener y que el mejor lugar para ese niño es otra familia", explicó Canavessi.

Una vez que la madre comunica esa decisión comienza todo un periplo para el bebé. Sin embargo,

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES BIBLIOTECA

no siempre el abandono se hace en el ámbito formal. Cuando esa decisión se da y se comunica en el ámbito institucional, comienza para ese niño una serie de pasos que, como decíamos al principio, se espera que termine en una adopción con alguna de las parejas anotadas en el Ilaya. Esto si se sigue la vía formal que es la que estamos describiendo en este informe. Los técnicos como todos nosotros saben de la existencia de otros mecanismos, no formales. La doctora León y Canavessi hablaron de esas "listas paralelas". "Es algo contra lo que hemos luchado mucho en este hospital y nos hemos visto enfrentadas muchas veces: las listas paralelas (...) Las listas paralelas son personas que por un prestigio social o un prestigio académico también tiene listas de padres que están deseosos de adoptar hijos y que por el Ilaya estarían en un lugar mucho más abajo. Existen otros mecanismos en los cuales durante el embarazo se puede contactar a la madre, entonces ya se le dice que no se produzca el abandono institucional en el Pereira, la madre sale con el niño y afuera se hace la adopción", sostuvo León. Canavessi agregó: "(...) No se hace un papel en donde se le da tenencia". Las instituciones referentes de esta problemática son: el Centro de Observación N° 4, que es lo que podríamos denominar como la "puerta de entrada" del INAU para los niños abandonados. El otro, más conocido para la audiencia de la radio, sobre todo a partir de varios móviles de Rosario Castellanos, es el Hogar Retoño.

Al comienzo del informe la encargada del Ilaya, Ana María Brisco, contaba que eran los distintos hogares del Inau o con convenio con ese organismo los que deben realizar la investigación para ver si hay un vínculo familiar que se pueda rescatar o decidir recomendar el pase de ese niño en adopción (...) Allí actualmente viven 40 chicos, entre cero y cinco años. Por año pasan por este centro entre 100 y 150 niños y poco más del 50% de ellos regresa con su familia biológica.

Este es un hogar de ingreso donde los niños, idealmente, no deberían permanecer mucho más de un mes. Sin embargo, muchas veces permanecen allí más tiempo antes de ser derivados a otros hogares, ya sean institucionales o familiares.

La encargada de este servicio, Mónica Nicolassi, explicó cuál es la finalidad del Centro 4: "Nuestra finalidad es hacer el diagnóstico integral de vulnerabilidades para estudiar la situación en forma global. Con la intervención de educadores y técnicos estudiamos la situación y nuestra prioridad, una vez que tenemos el estudio, es retornar ese niño a su núcleo natural que es la familia si en el momento de nuestra intervención están dadas las condiciones. Si no puede hacerse cargo la familia en el momento que el chico está con nosotros, lo que hacemos son los informes técnicos derivados a la división a la que pertenecemos que es Protección Integral de Tiempo Completo -porque los niños viven las 24 horas con nosotros- para buscarle un hogar de acuerdo a sus características que puede ser oficial o por convenio".

El Código de la Niñez y la Adolescencia fija que el objetivo inicial de cualquier intervención en un abandono es buscar los mecanismos para restituir a ese niño a su familia biológica, preservando lo que se llama "el interés superior del niño". Es decir, el niño es el centro de las acciones y se busca restablecer esos lazos familiares ya que la mejor de las opciones es que el niño crezca en su núcleo original. Esto muchas veces no es posible dado que esa familia no puede apoyar su desarrollo por distintas causas, según nos lo explicó Nicolassi. "Acá nosotros no somos quienes para juzgar sino que tenemos que ser un puente para reconstruir eso vínculos e ir restituyendo esos derechos que han

sido violados por alguna razón. En caso de que tendemos todos esos lazos, no se puedan hacer esos encuentros, evidentemente que el sujeto de derechos acá es el niño. Lo que importa, por supuesto que nos importa la familia, pero el niño es el epicentro de todo el trabajo y de las soluciones dignas para que ese niño pueda criarse en una familia, aceptado, querido y para eso trabajamos", indicó Nicolassi.

Esa definición también está presente en el trabajo del Hogar Retoño. La asistente social de esa institución, Anabel Saucedo, llamó la atención sobre lo difícil que a veces es para los padres entender que pese a las excelentes condiciones que tienen el hogar, para el niño sería mejor estar con su familia. "A veces que las condiciones acá sean casi excelentes en cuanto a que no tienen carencias ni de alimentación ni de vestimenta ni de socialización porque se los lleva a pasear, hay mucha gente que colabora y que hace posible todo esto, a veces ellos piensan y hay que explicarles que... Porque creen que acá está mejor. Ellos te dicen: ` yo no voy a poder darle todo esto´. Entonces les decís que no es así porque el niño realmente lo que quiere estar es con su madre o su padre. Ojo cuando esto es posible. Si tu tenés una situación de maltrato o de abuso sexual no vas a estar fomentando que se los lleven. Es cuando tu ves que es gente que tiene esa limitación. A veces ves mamás que vienen llorando o se van llorando, que el niño queda mal en el momento de la separación. Lamentablemente son los mínimos de los casos, lo que hay es exactamente lo contrario", explicó Saucedo (...) esos casos de presencia de los padres son los menos en las intervenciones que hacen en ese hogar. Al hablar de otras formas de ingreso de los niños a la institución, afirmó que desde la crisis de 2002 cambió el perfil de atención pero no aumentó significativamente el número de casos. Sí, comenzaron a verse realidades nuevas, más problemas psiquiátricos y adicciones. Aquí aparece una sustancia mencionada en cada uno de los informes sobre alguna problemática social: la pasta base.

"Nosotros pensábamos que iba a aumentar más. No en relación a lo económico. No creo que haya una familia que por una razón económica se pueda desvincular de su hijo. Tu ves gurises arriba de los carros, ves en un ranchito de dos por dos toda una familia entera como pueden salir adelante. Lo que sí, a partir de la crisis y de todo eso asociado que trajo, sí de pronto gurisas o mujeres más en calle y asociado a toda esa problemática. Acá lo que más está incidiendo es el consumo de pasta base", explicó Saucedo (...) Si se analizan las fichas con las historias familiares de los niños internados en el Hogar Retoño, que Saucedo proporcionó sin los nombre de los niños, la palabra que más se repite es "ausente". En los casos en los que se ha logrado algún contacto con la madre o el padre, se describen situaciones de consumo de distintas drogas, problemas psiquiátricos, personas portadoras de VIH sin atención, violencia doméstica. Últimamente, dijo Saucedo, una de las situaciones que más se repite es la fuga de la madre del hospital sin que quede ninguna referencia. En esas situaciones puede llegar a configurarse la desvinculación definitiva del niño de su familia biológica y, en definitiva, concretar una adopción. Ahora aunque se insiste mucho en la búsqueda de recomponer los lazos biológicos, se intenta que se aceleren los trámites de adopción.

Una resolución del INAU tomó los 30 días que marca el nuevo código para que los recién nacidos sean dados en adopción. Allí el organismo toma la decisión de derivarlo a una familia sustituta, mientras siguen corriendo los trámites judiciales. Es importante que se actúe rápido una vez

configurado el abandono para que ese niño pase el menor tiempo posible institucionalizado. Por más excelentes que sean las condiciones de un hogar nunca igualarán el trato de una familia deseosa de tener hijos y comprometida con ellos.

Saucedo contó un caso de una demora de más de nueve meses pese a la expresa voluntad de la madre de dar a su hija en adopción: "El jueves pasado fui a una audiencia con una mamá que el niño nació en noviembre. Yo no la conocía a la mamá. Estaba citada ella y nosotros. Y me imaginé que era ella y le digo: 'tu sos (...)?' Me dice: 'sí'. Llorando la gurisa y le digo: 'Nunca te imaginaste que a esta altura seguías en vueltas y que la niña no estuviera (...)' Me dice: 'Yo firmé para que se entregara a una familia y no puedo creer que a nueve meses, diez meses la niña siguiera internada'. La jueza le preguntaba: ¿Tu no lo querés?. "No". "Qué querés?" Que esté en una familia y que le dé lo que yo no le puedo dar".

Esos problemas ahora se terminarían ya que el INAU busca acelerar los procesos. En tal sentido, el Pereira Rossell, el INAU y el Poder Judicial están elaborando un protocolo que permita ordenar las acciones y acelerar los procesos para que el niño que se haya comprobado que fue abandonado pase el menor tiempo posible en las instituciones. Las parejas que quieren adoptar en general pretenden que se les dé un bebé y si los niños permanecen mucho tiempo institucionalizados corren el riesgo de no ser adoptados.

Canavessi, la jefa del servicio Social del Pereira Rossell es bien clara en cuanto a qué debe primar en estas acciones: "El interés superior del niño es lo que debe primar en esto. Acá lo principal es el interés superior del niño y hay artículos en el Código del Niño que lo resaltan, que frente a determinadas cosas lo que prima es eso. Bueno, no manipulemos con el interés superior del niño. Realmente el interés superior del niño es criarse en una familia, recibir afecto, tener un nombre y un apellido, estar incluido en la sociedad y no estar excluido". (En Perspectiva - Espectador.com. Por Mauricio Erramuspe. En <http://www.centromorel.org.uy/difrentes.html> 03.10.2005.)

"(...) vías paralelas. Como Daniela, otras tantas mujeres se contactan con madres adoptivas por sus propios medios, sin recurrir al Inau. Los intermediarios, que le llaman, muchas veces son familiares, amigos o conocidos. Sobre todo en el interior, donde todos se conocen y las noticias corren rápido. Es muy común que en los hospitales se realicen llamadas telefónicas avisando que hubo un parto, y que luego un matrimonio que no engendró salga de allí con un hijo. Eso es ilegal. Se llama falsificación ideológica y por ese delito fue procesada en 2004 una mujer conocida como "la enfermera de Artigas". Se estima que concretó más de 30 adopciones sin cobrar un peso.

Otra "vía paralela" -así les gusta llamarla a quienes la ejercen- es la intermediación conocida como "guarda puesta". La dinámica es similar a la que ocurre frecuentemente en el interior, sólo que dos abogados hacen defensa de las partes y dan noticia al juez competente dentro de las 48 horas previstas en el artículo 142 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia (ley 17.823). A menudo los mismos abogados ofician de intermediarios. Y aunque no lo es, suele llamársele adopción ilegal. Muchos profesionales -dice una abogada cuyo nombre pidió mantener en reserva- se dedican a esto. Ella es madre adoptiva. Junto a otras mujeres con esa condición quisieron fundar una ONG que hiciera algo parecido a lo que logró el MFC, pero en el Inau nunca le concedieron siquiera una entrevista para obtener la habilitación requerida.

Hace 12 años que se las arregla, junto a algunos colegas, para hacerlo igual. No quiere decir cuánto, pero cobra unos pocos miles de dólares por todo el proceso, que consiste en acompañar a la madre durante el embarazo (facilitarle y acompañarla a los controles médicos, y darle ayuda alimenticia en caso de necesitarla), y hacer los trámites de legitimación adoptiva. Ella defiende convencida lo que hace, aunque reconoce que le ha dado "varios dolores de cabeza". Una vez, la hermana de una madre biológica con la que estaba tratando, denunció a la otra por estar vendiendo a su hijo. "En realidad fue porque la veía comer, porque el matrimonio le daba una canasta básica, porque le habían puesto de nuevo la luz y el agua", cuenta la abogada. La hermana había dado cinco hijos al Inau. Por ese conflicto la abogada fue indagada varias horas en un juzgado del interior (...)
"Se escucha decir que los orfanatos del Inau están llenos de niños, y que fijate cuántas parejas hay para adoptar, ¿pero sabés por qué esos niños no se dan? Porque en su mayoría tienen patologías", explica indignada. Los controles que ella exige a las madres biológicas llevan a que nazcan niños sanos, que es lo que la mayoría de los matrimonios quieren. Además, la abogada asegura que muchísimas madres biológicas fueron pupilas del Inau, y no están dispuestas a dejar a sus hijos allí porque para ellas fue un sufrimiento. "Si tengo que entregarlo, que tenga una vida mejor", es un pensamiento recurrente, dice la presidenta del MFC. Daniela, por ejemplo, ni consideró dejar su hijo en el Inau. No le gusta "cómo los tratan".
Las "vías paralelas" al organismo estatal tienen la ventaja de ser más rápidas: los padres adoptantes no tienen que esperar varios años para recibir un niño. A su vez, las madres biológicas tienen el derecho de elegir y conocer, si así lo desean, al matrimonio que se quedará con sus hijos. Esto en el Inau no es posible, ya que los niños pupilos del Estado suelen ser abandonados y rara vez se conoce su origen. ("La Trata de Personas en Uruguay". Santo Domingo. Por: Margarita Navarrete. En <http://www.observatoriomercosur.org.uy/UserFiles/File/conferencia_trata.pdf >25.04.2006.)

"Tráfico de menores, con fines de adopción. "El MERCOSUR tiene el mayor índice de tráfico de menores". Magistrados del MERCOSUR deslizaron la idea del funcionamiento de zonas liberadas en la frontera que exponen a los menores al tráfico. Jueces federales de Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina coincidieron en que el Mercosur es la zona donde más casos de tráfico de menores se registran." (En <www.alianzaportusderechos.org/modules/news/article.php?sotryid=2042> 14.04.2006).

"(...) Para los más ansiosos existe una tercera vía legal. Cuando una madre quiere entregar su hijo a otra, puede expresar su voluntad en forma escrita ante escribano. En tal caso se contacta un abogado y se pide consentimiento al juez para que autorice el proceso y ese niño cambie de padres. Este procedimiento, que comienza de manera irregular pero termina en forma legal, suele verificarse en el Interior del país, pero igualmente es excepcional (...) Otra pregunta igualmente frecuente es por qué existiendo tantos niños que enfrentan los rigores de la calle no pueden ser adoptados. "Esos niños viven en la calle pero tienen un padre por ahí, no están en situación de abandono", responde Méndez con ánimo de aclarar las cosas. Aunque todos los casos son diferentes, muchos niños desatendidos y maltratados por sus padres no pueden ser entregados en adopción. Muchos de los que esperan su turno en Iname - la mayoría entre cero y cinco años- están desesperados por recibir afecto (...)

Según los entrevistados, enseguida estiran los bracitos y le dicen al primero que ven "lleváme contigo", o "¿querés ser mi mamá?", si se trata de una mujer.
En Hogar Retoño los martes son días de visita, pero sólo dos familias concurren semanalmente. El 30 por ciento de los niños es visitado dos veces al mes, el 24 por ciento recibe visitas cada uno a tres meses, y el 46 por ciento sufre un prolongado ausentismo. Debido al abandono, es frecuente que los niños se depriman, tengan enfermedades crónicas, o atraso en las conductas motoras. Según Méndez, cuando se integran a una familia evolucionan muchísimo: al cabo de quince días cambian la expresión, corren, abrazan a sus padres y sonríen ante las personas (...)" (Por Silvana Silveira. En <http://www2.paula.com.uy/web_mayo/web/Notas/HTML/la_amarga_espera2.htm>)

"Indagan posible venta de tres bebés. Extranjeros "Vienen, apoyan el embarazo y cuando el niño nace lo legitiman y se van". Un grupo de trabajo especializado de la Policía, integrado por personal de diferentes unidades, investiga tres casos de presunta compra de bebés por extranjeros, quienes los habrían registrado como hijos propios y luego los sacaron del país.
"Estamos trabajando en situaciones que tienen relación aparentemente con la venta de niños. De personas que vendrían del extranjero a comprar, `adoptar` niños y que serían legalmente sacados del Uruguay, pero con un proceso previo que entraría dentro de la figura de la venta de niños", dijo a El País Rodolfo Martínez, asistente social e integrante de la Dirección de Prevención del Delito de la Policía. Hasta ahora son tres los casos que se investigan, uno del año 2005, otro de 2006 y el último de este año. Antecedentes de casos con un modus operando similar en diferentes puntos del país también son analizados. "Vienen, apoyan el embarazo con algún dinero y cuando el niño nace lo legitiman y se van con el niño. Es como si ellos lo hubieran tenido", relató el policía sobre este mecanismo de adopción y traslado de niños uruguayos al extranjero.
Grupo Especial. El psicólogo Robert Parrado, subdirector de Prevención del Delito, y Martínez coordinan un grupo especializado en temas de explotación sexual comercial de niños y adolescentes (incluidas prostitución y pornografía infantil) y trata de seres humanos, que comenzó su tarea en diciembre de 2006. Además de Prevención del Delito, participa en el equipo personal de Interpol, Información e Inteligencia, Jefatura de Policía de Montevideo y Dirección de Migración.
La información sobre tres casos concretos de presunta compra de bebés por extranjeros llegó a este grupo policial por gente que se contactó y dio algunos datos no muy precisos pero que parecen muy confiables, comentó Martínez. "Son pocos casos, estamos trabajando con tres, pero entre eso y la nada, tres es un numero importante y puede demostrar que si esto es fácil de hacer debe de haber muchos más", añadió. La adopción ilegal internacional "se traslada a los lugares donde la legislación facilita eso y la salida del país de los niños. A esos países van extranjeros que buscan niños para adoptar".
El asistente social expresó que "hay una cierta moda por el tema del exotismo de los niños, lamentablemente, porque es denigrante que los niños sean considerados exóticos"; "en algunos casos los rasgos de los niños uruguayos son similares a los de europeos. Eso hace que no parezcan distintos si son adoptados por una familia o pareja europea y puedan pasar por sus hijos".
Legislación. "A lo mejor en este país hay huecos en la legislación que hace esto fácil; hay problemas

relacionados al tema de la corrupción de todo tipo, judicial, policial, de asistencia en salud. Eso se puede juntar y en unos casos quizá sea una familia que conecta con otra, pero es posible que exista una red de intermediarios que hagan los contactos y ya trabajen de esto", destacó Martínez.
Según su experiencia "es difícil ubicar a las personas que vienen del extranjero y que alguien reconozca que le dieron dinero". "Pero estamos tratando de establecer cómo opera esto, y si se identifican personas se trabajará con la Justicia".
Parrado afirmó que hay gente que dice que se internó con una embarazada y entonces "hay que seguir esos casos porque no es que adoptó después, ya había un proceso previo", lo que genera sospechas.
Las cifras. 140 solicitudes de adopción que se registraron oficialmente en Uruguay durante 2005: ese año se dieron 44 niños en adopción. 42 cantidad de parejas en lista de espera para adoptar que obtuvieron niños por su cuenta antes de ser convocados por el INAU.
Antes de 30 días no se puede dar. El Código de la Niñez y la Adolescencia prevé que el niño no pueda ser dado en adopción antes de los primeros 30 días de nacido y que no puede acordarse legalmente el traspaso del infante de una familia a otra durante el proceso de gestación. El INAU y las demás autoridades con competencia en adopción, deberán dar preferencia a la ubicación de los niños o adolescentes adoptables en familias u hogares que los requieran dentro del territorio nacional, indica la normativa vigente. Las adopciones internacionales se constituirán con la intervención preceptiva del INAU. "Serán competentes para el otorgamiento de la adopción internacional los Jueces de Familia del domicilio del adoptado". "La adopción internacional tendrá el mismo efecto que la legitimación adoptiva, pudiendo acceder a ella cónyuges cuya unión matrimonial no sea inferior a cuatro años. Sólo se realizará con aquellos países cuyas normas en materia de adopción y protección de niños y adolescentes tengan una razonable equivalencia con las de nuestro país", sostiene la legislación. "Los niños y adolescentes adoptados por extranjeros mantienen su nacionalidad, sin perjuicio de adquirir, además, la de los adoptantes", agrega. (El País Digital, Ciudades. Por: Eduardo Delgado En <http://www.elpais.com.uy/07/07/08/pciuda_290849.asp> 08.07.2007)

"Infancia. Hubo 22 desvinculaciones en 2006 y 53 en 2007 Una causa es que un protocolo del MSP, aplicado desde 2006, disminuyó la entrega de niños por "voluntarismos", sin control oficial.
El abandono de recién nacidos en el Hospital Pereira Rossell aumentó 140% en 2007 respecto a 2006. Aún estudian las causas; una hipótesis es que un protocolo haya disminuido la entrega de niños "que salían por la galera".
En 2006 hubo 22 casos de desvinculación (abandono institucional) de bebés y en 2007 fueron 53 recién nacidos que quedaron en ese hospital por decisión de su madre.
María del Carmen Canavessi, jefa del Departamento de Trabajo Social del Pereira Rossell, dijo a El País que "la socialización del protocolo de actuación ha incidido en que no se den situaciones perversas dentro del sistema". Se refiere a que "siempre ha operado un 'voluntarismo' frente a estas situaciones que sensibilizan mucho. Entonces muchas veces se

dice: `no le digas a la asistente social porque si no este niño va al INAU, mejor dámelo, yo conozco a fulanita y ¿por qué no se lo das?` Entonces salían por la galera", explica.

El protocolo regula la intervención del personal involucrado ante un caso de desvinculación de recién nacidos y su madre de origen. Rige en todos los centros asistenciales públicos y privados del país desde 2006.

El aumento del 140% en el abandono institucional de recién nacidos puede interpretarse también como "un mayor ejercicio de la ciudadanía de parte de las usuarias, de solicitar ser escuchadas y que se respete su voluntad respecto a la desvinculación", dijo Canavessi.

De 53 recién nacidos dejados en 2007 en el Pereira, 16 fueron al Departamento de Legitimación Adoptiva y Adopción (Dlaya) del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) para adopción. Los 37 restantes fueron a hogares del Instituto. Allí se evalúa si pueden volver a su familia de origen y si no son dados en adopción a través del Dlaya.

El promedio histórico de casos es de 44 desvinculaciones de recién nacidos anuales (desde 1983 al 2007). El promedio de 1983 a 1993 es de 60, de 1994 a 2004 es de 32 y el promedio de 2000 a 2006 es de 22 casos de bebés dejados en el Pereira por sus madres (ver infografía).

Estas estadísticas sólo contemplan a niños recién nacidos. El centro también atiende casos de desvinculación de niños más grandes pero no tiene cifras porque es difícil de contabilizar este tipo de abandono.

¿POR QUÉ? Las desvinculaciones tienen múltiples factores. "En mis años de trabajo podría afirmar, casi con certeza, que la mayor determinante no es la pobreza entendida como falta de recursos económicos", opina Canavessi, quien trabaja en el tema desde 1981. Aunque aclaró que "sí influye la pobreza con un proceso de socialización defectuoso, en donde hay niñas que no fueron criadas por sus madres, que sufrieron múltiples abandonos, entonces también lo hacen".

Para la especialista hay otra variable que es que la maternidad es una construcción social y no está probado que exista el instinto de madre. Entonces, algunas desvinculaciones en las que actúa Trabajo Social se dan porque los recién nacidos no entran en los proyectos de esas madres. "La mujer ha decidido postergar la maternidad en pro de otras cosas y es legítimo", opina. Algunas madres dicen que prefieren darlo antes que hacerse un aborto; otras aseguran que si hubieran tenido la posibilidad se hubiesen hecho una interrupción del embarazo. "Lo más rico de esto es la singularidad de cada situación y poder acercarse al otro sin ningún prejuicio", afirma. "En el protocolo pusimos que hay que aceptar lo que dice la madre. Si desde el momento que parió no lo quiere ver, nadie debe mostrárselo. Si la madre dice: `quiero verlo y amamantarlo hasta que me vaya`. Hay que respetarlo. Ningún integrante del equipo de salud tiene derecho a imponer cosas porque la maternidad no se decreta", asegura. La adolescencia no es el grupo etario donde se da el mayor número de desvinculaciones. Es más frecuente en la franja en que la mujer es más fecunda: de los 20 a los 30 años.

Otra razón de la desvinculación es la violencia doméstica. Cuando en una pareja se da este tipo de hechos, hay un embarazo y la relación se interrumpe, si ella tiene una pareja nueva, por lo general, no quiere tener al niño porque es recordatorio de esa violencia. También es común que

no quiera al bebé cuando fue violada.
CASOS. Hay varios caminos para el abandono institucional. Uno es cuando la propia progenitora le comunica a un integrante del equipo de salud que no se hará cargo del recién nacido y le explica la razón. El Departamento de Trabajo Social evalúa la situación y tiene 24 horas para comunicárselo al juez. El magistrado determina si lo interna en el INAU hasta tomar una decisión o si lo da en adopción, a través del Diaya, porque el niño no tiene ninguna posibilidad de vivir con un familiar. Si la madre plantea que no puede hacerse cargo de su hijo por razones económicas el Departamento de Trabajo Social habla con organismos, como el Ministerio de Desarrollo Social, para darle una solución.
La mujer puede tomar otro camino para el abandono: tiene a su hijo y en algún momento, durante la internación, deja al niño en la cama y desaparece del hospital sin aviso. Automáticamente el niño pasa a un sector protegido, que se encarga de recién nacidos.
Luego, se hace una investigación. "En la mayoría de los casos descubrimos que quien dijo ser no sabemos si es o no, que donde dijo vivir no vive. Entonces, después de varias indagatorias, concluís que era interés de la madre desvincularse y no dejar rastro", dijo la jefa.
El tercer camino para la desvinculación es el abandono en la calle. Son los niños que se denominan NN al llegar al hospital porque no se sabe su nombre.
La cuarta situación es la desvinculación forzada. Es cuando el juez decide la quita de niños a madres institucionalizadas con patologías psiquiátricas, casos de mujeres en situación de calle con drogodependencia, entre otras variables.
Pasta Base. También se da el abandono institucional de niños más grandes. Las adolescentes que no se desvinculan en el momento del nacimiento porque se da una especie de "enamoramiento" del niño, se desvinculan paulatinamente. "Cuando un niño empieza a ser una traba para que tenga las conductas acordes a su edad empiezan a delegar. Entonces, más que un hijo pasa a ser un hermano y la madre o el adulto responsable de ese adolescente empieza a asumir el lugar de madre", indica Canavessi.
También hay casos de niños de 7 y 8 años - cada vez más chicos -que ingresan solos al Pereira. "Citás a algún familiar y no viene, dice que no le interesa. Estos chiquitos en situación de calle, por lo general, son consumidores de pasta base. Y llega un momento en que los padres no quieren saber nada", dijo. En otros casos las madres van al hospital porque el niño está enfermo y lo dejan allí. No quieren saber más nada y no aparecen más". (El país digital. Ciudades. Por: María Eugenia Lima. En <http://www.elpais.com.uy/08/03/26/pciuda_337412.asp> *26.03.2008)*

"(...) Scarone asegura que el problema está en "las fugas que se dan fuera de los marcos institucionales", es decir, las "entregas" de niños que se hacen fuera de los marcos del INAU o el Movimiento Familiar Cristiano que también interviene en las adopciones.
Por otra parte muchas de las parejas que están anotadas en la lista de espera para recibir un niño en adopción reciben llamados ofreciendo niños a cambio de una compensación (dinero o alimentos, por ejemplo). "Hay parejas que nos han planteado que les han pedido entre US$ 2.000 y US$ 3.000 por un bebé", reconoció a El País una fuente del INAU que pidió reserva de su nombre.

Además, otro mecanismo que se utiliza en el "mercado negro de bebés" es que la embarazada ingrese al hospital para tener al niño y entregue como propia la cédula de identidad de la madre adoptiva, así el trámite es más rápido y fácil (...) Es habitual que las parejas cuando aceptan que no pueden tener hijos lo comenten y eso lleva a que las personas se enteren y por tratar de ayudar y de que sea más rápido el procedimiento los contacten con gente con la que puedan obtener una criatura". (MUNDOBEBE.COM.UY. En <http://www.mundobebeweb.com/inau-adopcion-demora-por-procesos-y-falta-de-bebes/notas_1541/>, Referencia: *El País Digital. Nacional.* Por María Laura Ibarra En <http://www.elpais.com.uy/08/07/20/pnacio_358852.asp>20-07-08)

"(...) Presion por la venta de niños. "Muchas veces en los hospitales, y especialmente en el hospital Pereira Rossell, se vende un niño a otra persona que está esperando, que lo inscribe ilegalmente como si fuera suyo. Allí se comete una serie de delitos, que va desde la sustracción de menores hasta la supresión de estado civil y falsificación del acta de Registro Civil". La frase corresponde al doctor Milton Cairoli, que la semana pasada elogió en la Comisión de Constitución del Senado un proyecto de ley que castigará con 18 meses a ocho años de prisión la venta de niños o adolescentes para adopción o legitimación adoptiva, con el fin de lucro. Hay sanciones para el que actúe como intermediario o induzca a otro a hacer la entrega, así como para el que compra un niño". (El País Digital, Nacional. En < http://www.elpais.com.uy/08/07/14/pnacio_357619.asp> 14.07.2008)

"El abandono. Existen muchas situaciones de niños que se dan por fuera del marco institucional. Se trata de niños entregados a veces a cambio de dinero o de una canasta de comestibles, pero muchas otras veces por nada a cambio, simplemente son entregados. Es difícil detectar si se pudo revertir esta situación, ya que no es sencillo contar con datos certeros.
En este sentido, Scarone se refirió a la situación de la Maternidad del Hospital Pereira Rossell, y al "aumento" registrado en los casos de abandono.
Scarone entiende que en realidad más que un aumento en los casos de abandono, lo que ocurrió fue que las prácticas que llevó adelante el Hospital dieron resultado. Desde los operadores, hasta los directores, cumpliendo con el procedimiento establecido, en cuanto al protocolo a seguir en esas situaciones que marcó el Ministerio de Salud Pública y el trabajo realizado por el Servicio Social, que data de mucho tiempo atrás. Estas acciones han logrado que las madres decidan dejar a sus bebés dentro del Hospital y no realizar una entrega directa a un matrimonio.
De esta manera, el niño cuenta con más garantías, sabiendo además, que actualmente existe una respuesta rápida del Poder Judicial en este aspecto.
A través del Artículo 125 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en una decisión que tomaron los jueces de urgencia en Montevideo, se dispone la entrega a una familia o pareja seleccionada por el Departamento, en forma transitoria, de manera que el bebé pase directamente de la Maternidad del Centro Hospitalario a un medio familiar, con el posterior proceso legal.
En el caso de las Maternidades del interior, no se registran prácticamente solicitudes para integrar a un niño a una familia en Montevideo. Son muy escasas las situaciones en que estos casos se concretan. En el año 2007, se registraron sólo uno o dos casos pertenecieron al Hospital de Canelones, que por la cercanía geográfica, fueron trasladados al Pereira Rossell en tanto requerían

de una determinada atención.
Para revertir esta situación, el Departamento de Adopción viene realizando desde el año pasado una serie de visitas en los distintos departamentos. En coordinación con las Jefaturas Departamentales de INAU se organizan jornadas de debate, en la cual se plantean los puntos de vista de cada localidad, con la participación del Ministerio de Salud Pública y Poder Judicial.
Con el mismo propósito, a iniciativa de INAU, se ha conformado una Comisión Interinstitucional integrada por representantes del MSP y Poder Judicial, la que en breve estará trabajando sobre el tema, para fijar criterios comunes, procedimientos claros, que permitan trabajar en forma más ordenada, garantizando el derecho de estos niños a que ser realice el debido proceso del pasaje de su familia de origen a la adoptiva"(En
<http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2008/11/2008110402.htm> 04.11.2009)

"(...) Un problema frecuente radica en todas aquellas personas que deciden tener a su hijo por fuera del marco de las instituciones. Son los que "no hacen la fila", como manifiesta Brisco. Son los que se enteraron que un familiar de un amigo tiene un chico al que no puede mantener y van hacia allí y mediante algún tipo de "transacción" (léase alimentos, dinero) se quedan con él. Sin haber pasado por el marco de las instituciones tan sólo van, tiempo después, a un juzgado a pedir la ratificación de la tenencia y, muchas veces, por el vínculo generado, es casi imposible decirles que no.
"Estamos frente a este tema de las "guarda puestas"[13] (término acuñado por la psicóloga argentina Eva Giberti para referirse a estos casos) por donde se escapan una cantidad de niños. Este es otro de los temas de las demoras. Si todos esos niños pasaran por el marco institucional sería muy importante porque estarían protegidos por ese mismo marco. Hacemos hincapié en que no haya más transacciones entre particulares: el niño como sujeto de derecho y no como objeto", suma Brisco". (*MUNDOBEBE.COM.UY*. "Adopción". Por: Pablo Veroli. En
<www.mundobebeweb.com/nota/notaadopcion.pdf>)

"Informes especiales. Adopción: la decisión de esperar y desesperar. Adoptar en Uruguay es largo y complejo. La mayoría de los aspirantes que va al INAU se queja, dicen que hay que esperar demasiado y que hay mucha burocracia. Dicen que por eso muchos buscan niños por fuera del INAU. Algunos hacen canastas: ayudan con alimentos y atención médica a una mujer embarazada que les dará su hijo. Muchos recorren hogares del interior y hasta pueden comprar niños (...) La canasta. Ese no fue el único intento ser padres. Buscaron adoptar un niño con una mujer que estaba

---

[13] *"Guardas puestas" es el término que se utiliza para denominar a la entrega directa de un bebé.* "Se ponen de acuerdo las partes y la mamá biológica le entrega un bebé a una pareja. Enseguida corren al juzgado y plantean una situación ya consumada. En ese caso no hubo un debido proceso para ver si esa era la única solución a la que se podía llegar..."La ley dice que hay que respetar una forma. Primero hay que respetar el derecho a que el niño viva con su madre y buscar todas las alternativas para que permanezca con ella. Al presentarse una situación ya consumada no se puede hacer nada", añadió. "Los tiempos de los niños no son los mismos que los de las instituciones, de los adultos, y mucho menos de los trámites judiciales. Un niño puede haber estado con la pareja un mes, tres, o cinco años", concluyó Marzarini. En
<http://www.larepublica.com.uy/comunidad/322008-la-adopcion-en-uruguay-es-vista-como-una-solucion-para-los-adultos>)

embarazada y pensaba dar a su hijo. Contactaron a la madre biológica a través de un intermediario. En general, la pareja que busca un niño no conoce directamente a la mujer embarazada. Así le pasó a Lucía. Una amiga de su hermana se enteró de que una joven del interior iba a entregar a su hijo en adopción. Como en la mayoría de estas historias, la madre biológica era una mujer joven y sola, con más hijos y sin recursos para hacerse cargo de otro niño.

Lucía y su esposo empezaron a hacer las canastas. Cada 15 días preparaban una encomienda con alimentos y se los enviaban a la joven por Agencia Central. La amiga y la hermana de Lucía se encargaban de que la mujer recibiera asistencia médica. Durante esos meses, Lucía no preparó el cuarto para el niño ni le compró ropa ni pensó en un nombre. Sólo habló una vez por teléfono con la mujer. Su hermana y su amiga siguieron el contacto, pero para Lucía no fue fácil decidirse a hacer la canasta: "Había un tema ético. ¿Qué era? ¿No era comprarlo, de alguna manera? ¿Qué diferencia había entre pagar y mandar las canastas? Eso fue lo que nos ayudó a no disparar tanta esperanza... Y claro que fue una discusión muy intensa en la pareja. Cada vez que mandábamos las canastas, mi marido me decía: `no sé si estamos haciendo bien'. Pero a veces es la desesperación de lograr eso tan querido". Nunca supo qué le pasó a la mujer que les iba a entregar su hijo (...) Si se arrepintió después del parto o si fue una estrategia para sobrellevar sin problemas su embarazo. De todas formas, Lucía no la juzga.

Les ofrecieron comprar un niño. A través de una conocida conocieron a una señora que conseguía niños a cambio de dinero. La mujer era una ex nurse del hospital Pereira Rossell. Les dijo que ella también era madre adoptiva y que de buena fe los ayudaría, que tenía contactos, que conocía hogares y hospitales donde ubicar a mujeres embarazadas. Lucía asegura que nunca sospechó que les iba a pedir dinero y que por eso aceptaron su ayuda. Dijo que habló cuatro veces con ella, hasta que les pidió dinero y nunca más la vieron. Después, hablando con padres adoptivos, Lucía conoció a una mujer vinculada a la enfermera. Ella había concretado la compra del niño y, cada tanto, tenía que pasarle dinero.

Aunque está decidida a esperar el trámite de *INAU*, Lucía sostiene que el proceso es muy lento y que tiene que ser más eficiente. Para ella, es la única forma de que no haya más adopciones ilegales, ni canastas, ni tráfico de niños. Hoy tiene 38 años y la ilusión de un hijo, y no deja de parecerle extraño ver cómo convive su deseo de adoptar con cientos de niños esperan por una madre, trancados en la burocracia del Estado. "Es raro tener, por una lado, una lista muy larga de familias esperando niños en adopción y, por otro lado, niños que quedan por muchos años en los hogares del INAU. Y los funcionarios que se quejan de que hay demasiados niños (...) Esos niños pasan en el Inau y después se transforman en un problema, porque un niño que vive hacinado luego va a tener un montón de conflictos" (Por Nausicaa Palomeque. En http://www.180.com.uy/articulo/Adopcion-la-decision-de-esperar-y-desesperar 26.11.2008)

"Madres "Que piensan". Cuando Daniela quedó embarazada se le vino el mundo abajo. Ya tenía cinco hijos. No quería (no podía) alimentar otra boca. Su marido estaba desempleado, le pedían el desalojo, la plata no daba. Uno de sus hijos tiene discapacidad. Todo se había complicado. Se vio desbordada y decidió no tenerlo, pero en Emergencia Sanitaria del Hospital Pereira Rossell no la

dejaron abortar. Y el feto siguió creciendo. Daniela no se hizo ningún control médico en esos nueve meses. No quería generar ningún lazo con la criatura ni conocer su sexo. Sabía que ese niño no iría a su casa. Mientras simulaba estar enferma y escondía la panza entre ropas sueltas, esperaba que un milagro le cayera del cielo. Y cayó. Cuando se internó para dar a luz, una médica auxiliar del Hospital de Clínicas la vio llorar y le preguntó qué pasaba. "No se lo des a nadie", le dijo. "`Yo tengo una persona que lo quiere. Te doy el número y vos hablás con ella".
La aspirante apareció enseguida. "Ya en el hospital le cambiaba los pañales, le sacaba fotos", cuenta Daniela. "Y cuando yo la veía venir, era muy difícil porque pensaba `ahora se la lleva y no la voy a ver más`. Pero me quedé contenta en el momento que vi la cara de felicidad que tenía. Y todo el mundo en la casa de ella estaba esperando esa niña", recuerda.

La madre adoptiva es una mujer divorciada, de la que no sabe mucho pero con la que mantiene un contacto bastante frecuente vía mensaje de texto. Entre las dos acordaron que la niña se llamara María Paula. En cada cumplemes, Daniela escribe en su celular: "Hola, Gabriela, ¿cómo está? Hoy Paula cumple tanto, quiero saber cómo está", a lo que la mujer responde "Gracias, quédate tranquila que Paula está bien".
A siete meses de haber dado a su niña en adopción, a Daniela se le caen las lágrimas con sólo tocar el tema. "La señora es una doctora que la tiene muy bien", cuenta. Quería alguien que le diera todo lo que ella no podía, y la encontró. "Tiene hasta una persona que la cuida cuando la madre trabaja, pero no es fácil", repite descorazonada. Todos los días, en algún momento, se acuerda de la hija que entregó. Si Gabriela no responde sus mensajes, le invade una desesperación tal que le dice a su abogada y confidente: "se la voy a reclamar". Y aunque de hecho no lo hace, Daniela todavía tiene el derecho a arrepentirse porque hasta que pase un año de la entrega, conserva la patria potestad. "Yo no voy a usar ese derecho. Porque la niña sufre, y la madre ya es ella, que va a sufrir también", asegura. "Además, ¿para qué?"
Dice que no necesita un psicólogo. Cuando tiene una recaída, se apoya en su abogada o en su marido, que le dice que se quede tranquila y le sugiere que le mande otro mensaje de texto a Gabriela. Es que las chances de encontrar calma no son muchas. "Nadie sabe nada. Ni en el barrio, ni mi familia. Nadie, nadie, nadie. Traté de ocultarlo porque si no, después que yo tuviera, iban a preguntar `qué hizo con la chiquilina`. Y yo más que nada por los chiquilines. La gente dice "esta lo tuvo y lo tiró, o lo regaló", piensa". (El País Digital. Que Pasa. Propio y Ajeno. Por: Paula Barquet. En <http://www.elpais.com.uy/suple/quepasa/09/07/25/quepasa_431450.asp> 25.07.2009)

Opiniones sobre lo que debería hacer INAU con niños en situación de calle y/o "mal cuidados".

Ramonela ¿nunca habrá un ley á para sacarles a los padres los niños, cuando estos están claramente en situación de riesgo?. Simplemente pongo el ejemplo de esas dos niñas pequeñitas, llenas de piojos y que ayer, al medio día, aún no habían ingerido alimento alguno, encontrándose bajo la supuesta "protección" de sus padres que estaban, con ellas, tirados en unas mantas en la estación de AFE.

¿Cuál es la justicia para esas niñas?, ¿quién las protege de esos padres que, evidentemente, no están en condiciones de tener a nadie a su cargo cuando no son autosuficientes ni para ellos mismos?.

Ale999. "Estoy totalmente de acuerdo con ramonela. Que pasa con los niños que están con sus padres biológicos, pero son incapaces de darle los cuidados básicos? Cómo puede ser que la justicia, el INAU o quien sea permita que esas niñas sigan viviendo en condiciones deplorables? No se necesita mucho para darse cuenta que esos 2 padres no están aptos para criar a esas nenas. y a pesar de la buena voluntad de la gente que les acercó comida, no los van a cambiar... incluso un señor le ofreció trabajo al padre... dudo mucho que siquiera vaya a ver de que se trata, ojalá me equivoque. hagan algo por Dios!!"

oscarmario. "Y los dos niños en La Paz y Ejido? Por favor!! hay que mirar todo y no una parte del asunto, hay una discriminación hacia las parejas de hecho(unión concubinaria) que se los deja de lado pues la ley solo habla de matrimonios y una libreta no da patente de buena pareja una pareja puede estar más unida que un matrimonio de 25 años que vemos que se destruyen como si no pasara nada en nuestra sociedad, hay que tomar todos los puntos de vista y el central son los niños". (El País Digital. Nacional. **A partir de noticia: "Polémica.** Blancos plantean dos años de matrimonio para adoptar. Diputados define futuro de ley de adopciones". 29.08.2009)

Conocer los orígenes, el derecho a saber. ¿Qué se dice a nivel periodístico?

"Conocer los orígenes. El Departamento de Legitimación Adoptiva y Adopción del INAU siempre apoyó a las familias, cuando uno de los individuos adoptados decide conocer sus orígenes, saber de sus padres biológicos. Puntualmente desde 2004, con la aprobación del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia que establece la conformación de un programa, se profundizó en el tema. Esto generó un movimiento, por lo que durante 2007 concurrieron muchas personas de distintas edades en busca de información o al menos confirmar los datos que ya tenían, desde adolescentes hasta personas de 50 años. Se registró un caso de una anciana de 80 años, que quiso averiguar sobre su historia, porque su nieto lo necesitaba.

Tengo derecho a saber. La identidad de la persona adoptada. "Ni el ADN ni el psiquismo del adoptivo pueden separarse tajantemente de esa condición identitaria que está sellada en su ombligo, donde persiste la marca de aquella que lo engendró", afirma tajantemente Eva Giberti en la publicación citada.

Este principio, recogido en la Convención de los Derechos del Niño y el Adolescente, inspira normas del proyecto de ley que prevén la preservación de al menos uno de los nombres asignados al adoptado por su familia de origen; su derecho en la adolescencia a usar al menos uno de los apellidos de la misma, previo acuerdo con los adoptantes; la obligación de éstos de dar a conocer al adoptado su condición de tal; la conservación en el registro de adopciones de los datos identificatorios de la familia de origen y la posibilidad del adoptado, cualquiera sea su edad, de acceder a ellos con el apoyo de equipos especializados si lo necesita". (La República. LR21. Año 12-Nº 36. En

<http://www.larepublica.com.uy/mujeres/313198-adopcion-nuevos-derechos-nuevos-sujetos> 11.05.2008)

"Conocer los orígenes, saber que es adoptado, es un derecho de los individuos. Está establecido desde el punto de vista legal, en el Código de la Niñez y la Adolescencia saber cuál es su condición, conocer sus antecedentes. Se trabaja sobre este tema desde hace años –aún sin estar legislado- porque los secretos, el ocultamiento origina una patología conflictiva en la vida adulta.
Es importante que la verdad se conozca desde un primer momento, que se maneje en la familia con total naturalidad. Que se hable del día que llegó, el lugar donde se lo fue a buscar, con su correspondiente registro de fotos. Manejarlo desde ese lugar, permite que el niño lo vaya incorporando, haciendo suya esa situación. Un elemento de gran aporte es la utilización de la literatura infantil que existe sobre el tema.
Si como padres se está seguro acerca de que efectivamente es lo mejor para este niño, esta situación no va a generar conflictos, explicó Scarone. Luego se llega a una etapa en que aparecen muchas preguntas. Para ese particular momento se cuenta con el apoyo del Departamento de Adopción, que genera estrategias para saber cómo responder de acuerdo con las capacidades intelectuales de los niños, sus necesidades y sus edades.
En caso de que surja durante la adolescencia la necesidad de la búsqueda del origen, es importante prepararlos para poder acompañarlos en este importante proceso, para que lo puedan entender, no como un cuestionamiento hacia los padres adoptivos, sino como un derecho a saber y una necesidad de terminar de formar su identidad como persona" (En <http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2008/11/2008110402.htm> 04.11.2008.)

"-¿Cómo se maneja la historia del proceso de adopción? -El INAU garantiza que hoy o mañana, cuando el niño sea grande y quiera conocer su historia, cuente con informes técnicos. La cuestión de la identidad es muy importante. Saber de dónde vengo me permite saber a dónde voy. Es fundamental saber la historia personal". (La República. *LR21*. Año 12-N° *2983*. En <http://www.larepublica.com.uy/comunidad/322008-la-adopcion-en-uruguay-es-vista-como-una-solucion-para-los-adultos> 30.07.2008)

INAU, primacía sobre otras instituciones. ¿Qué se dice a nivel periodístico?

"El Parlamento discute una modificación al régimen de adopciones. De ser aprobada, el Inau centralizará todo y desaparecerán las vías alternativas para aquellos que buscan adoptar y que son las únicas que hoy atienden la realidad de la madre biológica (...) El Inau, que por ley se encarga de todo en materia de adopciones, no tiene ninguna atención para quien entrega a su hijo. "No corresponde al Inau seguir trabajando con esa situación porque nosotros somos el Instituto del Niño y el Adolescente, y (la madre biológica) es un adulto", explicó la directora de Departamento de Legitimación Adoptiva y Adopción del Inau, Beatriz Scarone, en un seminario de la Facultad de Psicología. Scarone no contestó las consultas de Qué Pasa. (...)"Y si se aprueba la ley, nos borramos", concluye Jover. No han hecho tratativas con parlamentarios para frenarla porque

consideran que sería "hacer guerra contra el viento". Visualizan claramente que la modificación finalmente saldrá, y lo aceptan con resignación. "El Inau no puede hacerse cargo como nosotros, aunque cumpla la misma función", piensa la presidenta del MFC. "Nosotros lo hicimos con alma y vida". (El País Digital. Que pasa. Propio y ajeno. Por Paula Barquet. En < http://www.elpais.com.uy/suple/quepasa/09/07/25/quepasa_431450.asp> 25.07.2009)

"(...) *El FA votará en el Parlamento la reforma al régimen de adopciones, que centraliza el trámite* en el INAU y le otorga poder en la selección de las familias, desplazando al juez. Entre los diputados blancos hay dudas.

Los diputados de la comisión de Constitución definen la redacción para votar la próxima semana el proyecto de reforma al Código de la Niñez, que agiliza los trámites. Hay dos puntos complicados: si el INAU o el juez escogerá a las parejas y si se elimina la adopción "simple", otorgando el mismo estatus a los niños adoptados por padres solteros o casados.
El proyecto que viene del Senado otorga poder al INAU en la selección de familias y del niño: deja en un rol más administrativo a la Justicia, aspecto criticado en comisión por los magistrados, la Suprema Corte y el Instituto de Derecho Civil. Esas críticas no han sido respaldadas por los diputados oficialistas y por algunos blancos, como Beatriz Argimón. El presidente de la comisión, el diputado Javier Salsamendi (FA), dijo a El País que se busca una redacción alternativa para que el INAU realice todo el trabajo técnico de selección, pero deje la resolución final al juez. Argimón apuntó que "es indispensable" la decisión técnica del INAU: el asesoramiento para definir "por qué una pareja es apta para adoptar".
Por otro lado, la Asociación de Magistrados también criticó que se elimine la adopción simple: cuando adopta una persona sola o una pareja que no está en matrimonio. En ese caso el niño no rompe vínculos con la familia de origen. Esa observación tampoco sería atendida, dijo Salsamendi. Si se aprueba la ley, existirá un solo tipo de adopción, que podrá ser realizada más allá del estado civil, con separación definitiva con la familia de origen y pleno derecho para los niños. Hoy existe legitimación adoptiva, que solo puede ser realizada por casados y el adoptado es hijo legítimo con todos los derechos, cortando vínculos con su familia. La diferencia con la adopción simple es que allí el niño es hijo ilegítimo: es adoptado y no tiene derechos plenos, como bienes sucesorios. El objetivo del cambio es "no generar adoptados de primera y segunda", afirmó Salsamendi. Argimón (Alianza Nacional) indicó que Uruguay es "de los pocos países" que mantiene esa diferenciación. Pero los blancos no tienen posición unánime y los diputados de Unidad Nacional (UNA) dudan.
El herrerista Gustavo Borsari pedirá que se vuelva a estudiar el proyecto, ya que rechaza que se centralice la adopción en el INAU: será el único órgano competente para asignar familias, con registro único de adopción. Se deja por fuera al Movimiento Familiar Cristiano. Los blancos también han objetado que parejas gay en concubinato puedan adoptar" (El País Digital. Nacional. En < http://elpaisweb1.elpais.com.uy/090717/pnacio-430080/sociedad/reforman-adopcion-mas-poder-al-inau/> 17.07.2009)

Opiniones sobre INAU, primacía sobre otras instituciones

Vikingita. "ja, "la mayoría tienen muchos hijos" y por eso dan a los otros. que espantoso, pobres bebes , todos los hermanos tienen a su madre pero como la madre no se cuido , se lo dieron al Inau.. eso no se llama ser " madre" es verdad, al menos que no se golpean la pana y todo, pero dar a un hijo solo porque no se cuido.....mmmmmmm"

Matigrale. "No importa como quedo, el asunto es que ya esta. Ahora hay que solucionar el futuro, no criticar el pasado. Dar en adopción es un acto de amor; vivirás mejor lejos de mi. Si la sociedad no estigmatizara a la madre que da y aceptara sin prejuicios al niño adoptado, tendríamos mucho mas madres e hijos felices. Que las madres al dar a luz pongan su hijo en un tubo y al otro extremo hagan colas las madres adoptivas expectantes. Así de sencillo. Vamos, legislen. Hay dos madres (NO UNA SOLA), la que da a luz y la que cría, no tienen por que ser la misma persona física. *001,002*, ama a tu prójimo".

Casvel. "Me deja la sensación de que la abogada entrevistada el interés que tiene es solamente el de lucrar, yo no pagué ABSOLUTAMENTE nada durante el tiempo que duraron los trámites de adopción, el Inau me proporciono un abogado y otro a la madre biológica, y todavía más, se instalaron en un juzgado de la ciudad donde yo vivía para que no gastara en traslados. Eso de cobrar unos pocos miles de dólares lo veo como una sinverguenzada propia de una persona sin escrúpulos que solo ve el dinero. Y repito, la "abogada sabe muy bien como funcionan las cosas en el UNAU y seguramente las sepa mejor que yo".

Acidito limonetti. "junto a algunos colegas, para hacerlo igual. No quiere decir cuánto, pero cobra unos pocos miles de dólares por todo el proceso. lisa y llanamente esto es Trata de niños !!!! Que quieren justificar ? . si se adopta o se da , se da . la venta o intercambio vía dinero e intermediario , es un trafico de niños . por mas monjas , curas , enfermeras , o abiles abogad@s que lo hagan !!!".

Charlie5. "*En total acuerdo con el mensaje 003,en cuanto a los que defienden el sistema actual,* estoy seguro "que están cobrando al grito",los que tenemos familiares que han vivido esa situación sabemos las trabas con las que te encuentras y personas que logran adoptar uno no llegan al segundo por las trabas burocráticas con las que se encuentran y en el casi o al que me refiero son personas en excelente situación económica y elogios por parte de las visitadoras".

Fabigomez20. "No tengo absolutamente nada contra los homosexuales pero entiendo que sería un gravísimo error dejar que estos adopten, el único que sufriría sería el niño , hay que imaginarse ese niño en la escuela o en el liceo cuando sus compañeros se den cuenta de que los " padres" son. Que vergüenza va a sentir, o que a una reunión de padres vayan los 2. Eso es un error además pienso que a los esto los tiene que poner a pensar, sería un sufrimiento para cualquier niño"

Habloyo. "Bárbaro! y entonces podrán adoptar todos los afiliados al FA! o bien los amigos de funcionarios del INAU! o de algún ministrillo, tipo Marinita la reina del MIDES! así es como se

"mejoran" las funciones, además el poder judicial no tiene nada que ver! los funcionarios del Inau son capaces de resolver absolutamente todo, como ya lo han demostrado en estos últimos años! Festejen uruguayos! que todo esta muchísimo mejor y mejora día a día!"

Fran57. Bien, la verdad que este tema para uds. Es algo singular, creo que chocante, pero no importa, yo les hablo desde Europa, y esto acá es muy común. Vergüenza siente uno de estafar de ratear eso es robar lo ajeno, el cuidar de un bebe, de un niño, no es ni ratear ni robar, tampoco se prostituye nadie, ni hace mal alguno, todo lo contrario hace un bien, en ocasiones más grande del que hicieron los padres biológicos, ¡¡ojo!! Soy heterosexual, pero no quita que si puedes hacer un bien, nadie se avergüenza de vos".

Cloque. El que quiere adoptar, debe buscar otras vias, dejar el tema en manos del Inau no sirve, porque son incompetentes".

Rauloco. La verdad es que cada vez que leo los comentarios me decepciono más de la gente de mi país. Mezclar la orientación sexual, el juicio a la mujer embarazada o la política es LAMENTABLE. Soy padre adoptivo de un niño maravilloso de siete años. Lo que el artículo no dice (seguramente porque no se lo hicieron saber a la cronista, el artículo es muy bueno) es la población a la que el MFC suele entregar a los niños. En mi experiencia, como somos simples trabajadores nos inscribieron y sólo nos llamaron para participar en un seminario, con un costo en dólares bastante elevado para nuestra realidad".

Pema31. Dar en adopción es un acto de amor ? tengo un bebe de 6 meses y uno d 9 años y no podría vivir sin ellos. Obvio que es preferible darlo a alguien q lo quiera antes q tirarlos o maltratarlos o cometer aberraciones como a sucedido. Pero no seria mejor cuidarse? y no traer mas niños al mundo? Un bebe necesita estar con su madre biológica, eso dice la naturaleza. Nada se compara a la relación de amor de fraternidad de una madre con su bebe Y no tiene nada que ver la ideología política que cada uno tenga. Así estamos en este país donde la gente se arranca los ojos por el color del partido al que pertenece. O por la inclinación sexual de cada uno. Acá los que importan son los niños!! No juzgo del todo a todas las madres que dan en adopción. Hay q ver cada caso. Y se que también hay muchas mujeres y hombres esperando y anhelando ser padres y esto lo hace posible. Pero no estaría bueno pensar en lo mejor para esos niños? el INAU es lo mejor ? m no lo creo".

Unbidden. esa abogada existe porque el estado o sea el Iname es incompetente como todos los organismos del estado pone mas trabas de lo que ayuda a que la sociedad funcione civilizadamente por cientos de papeles que firmen no significa que las cosas queden bien hechas como en estos caso en donde los minutos y dias juegan un papel tan importante en la vida de esos niños. ellos deberian ser la prioridad numero uno del estado ya que son nuestro futuro. De la misma manera que velan por sus derechos demuestra la esencia de la sociedad"

Markmexus. Mirá, llevo anotado en el INAU 3 años, no hemos tenido entrevistas, y no estamos considerados aptos por los expertos, porque simplemente no nos visitan ni nos llaman. Si llamamos, nos dicen, tienen que esperar, que hay que esperar? Una cosa es que haya pocos niños y otra, es saber si una pareja o no está apta, pero no son capaces ni de hacer eso. Sobre el proyecto, lo que va a hacer, es aumentar la entrega directa, sin pasar por jueces ni asistentes sociales, sin control del estado. Hoy esto sucede, en las guardas, se hace, es una adopción legal. Con apoyo a la madre biológica. Conozco parejas que llevan 5 años y algo en el INAU, y no tienen respuesta, no será que hay privilegios? Seá acomodo? Por favor, la directora de DLAYA, no tiene roce con la gente, uno va a DLAYA, y pasa por al lado de uno, y ni es capaz de registrate. Y luego la vez en la tv, yendo con la persona aliada que tiene en una organización de padres adoptivos que está integrada por no mas de 25 parejas. Recorriendo los programas separadas pero juntas

Creo que lo mejor es hacer un buen estudio y no apurar leyes malas. Para darle en monopolio a una institución, primero, hagamos un buen análisis de como funciona y mejor dicha institución, que sabemos muy bien como funciona. Algo que hoy no son capaces de hacer bien, van a poder manejar un monopolio? Me parece muy bien, que hay un asistente social, que se ocupe de visitar a las parejas y ver como se maneja el niño, pero acá que sea un monopolio en la selección y el juez, que en gral en todo el mundo, tiene la última palabra, no pueda, por favor, creo que estamos retrocediendo

Ni la directora del DLAYA, jamás supo explicar porque hay tantos niños institucionalizados sin poder ser adoptados. Esto sucede por la simple rezón, que se cree que el lazo sanguíneo es más importante, y se busca cualquier lazo sanguíneo durante años, hasta se espera que dejen la pasta base, el alcohol o cualquier incapacidad de amor que tienen, para darle el niño al lazo sanguíneo. Mientras tanto, el niño se pasa la vida en hogares, esperando algún día tener una familia y que lo amen. Acá el DERECHO DEL NIÑO, dónde está? Hay que modificar, la ley de patria potestad, mientras tanto, hacer.

Mientras tanto, hacer una reforma del INAU, que no se con respeto que haya otros Perera en el INAU. Creo que hay que auditar DLAYA y el INAU. Por qué vamos a hacer desaparecer una institución con el MFC que ha estado más de 40 años en la materia. Por que no puede haber ONGs como en los países más avanzados del mundo? Por qué el juez va a tener menos autoridad en este tema? Legislemos como se debe, con conciencia y análisis técnico, pero con la participación de todos, no solo de técnicos del INAU, porque sicólogos, AS, abogados, no hay solo en el INAU. Tenemos expertos internacionales, etc.

También es cierto, si la abogada existe, es porque la ineptitud del estado en esta materia es innegable. Si el INAU funcionara como debe, no tendría que estar promoviendo una ley como esta y todo funcionaría de otra manera. Conozco funcionarios profesionales dentro del INAU, que saben bien, que no funciona como debe, ellos mismos dicen que no tiene capacidad para absorber todas las adopciones y ser ellos Dios, porque van a tener todo el poder. Esto, lo que va a hacer, aumentar el mercado negro, de entrega directa, donde ningún juez, AS va a participar, donde nadie va a enterarse de lo que pasa.

Que vayan los políticos a los hogares y averigüen por qué hay tantos niños esperando para ser adoptados y no pueden, vean que cosas realmente hay que cambiar. Verifiquen que ayuda se le da a

la madre biológica, para que de el niño en adopción, lo que hace el INAU, es simplemente, dar en adopción niños que son dejados en el hospital o en la calle. Eso es hacer la tarea? Por algo las madres biológicas, no van al INAU".

Bentley."Quise ser padre adoptivo y en el INAU nos destrataron. Porque es como dice la nueva directora de adopciones, a ellos sólo les "importan" los niños. Porque lo que sienta o necesite la madre biológica o los futuros padres adoptivos es irrelevante. Sería el mayor error dejar en manos de esa institución todo lo referente a adopciones. Deberían, al contrario, existir muchas ONG que contribuyeran a que niños sin hogar y padres sin hijos se unieran sin más trámites que los estrictamente necesarios para que todo ese proceso se cumpliera sin tanta frustración, sin tanto desgaste".
(El País Digital. Que Pasa. Propio y ajeno. A partir de noticia: *"El parlamento discute una modificación al régimen de adopciones. De ser aprobada, el INAu centralizará todo y desaparecerán las vías alternativas para aquellos que buscan adoptar y que son las únicas que hoy atienden la realidad de la madre biológica"* Montevideo, Uruguay. 25.07.2009)

"El suplemento Qué Pasa publicó el sábado un triste informe sobre la adopción. Unas quinientas parejas piden desde hace años que el INAU les entregue un chico, pero desde que empezó el año casi no hubo adopciones. Los solicitantes ni siquiera conocen el lugar que ocupan en la lista de espera. Paradojalmente, una quincena de bebes están en situación de ser entregados, pero misteriosas trabas burocráticas lo impiden. Como resultado, cada vez más padres acuden a vías alternativas que han sido declaradas ilegales. Como el perro del hortelano, el Estado no hace ni deja hacer.
Cuando se piden explicaciones, los jueces, los jerarcas de INAU y los funcionarios se echan mutuamente las culpas. Una vez más se confirma el acierto de Max Weber cuando señaló a la disolución de la responsabilidad como un rasgo típico de la burocracia: cualquiera sea el lugar donde uno presente su queja, el responsable siempre estará en otro lado.
Muchos de los problemas del INAU son antiguos. Pero las cosas se agravaron desde que, en setiembre de 2009, se aprobó una ley que le concedió el monopolio sobre el régimen de adopción. Difícil imaginar una peor solución. Los monopolios son siempre malos porque eliminan todo incentivo de mejora y generan públicos cautivos. En el régimen anterior, era posible adoptar a través del INAU, del Movimiento Familiar Cristiano o mediante la intervención de un juez. Si el INAU hacía mal su trabajo, otros podían hacerlo mejor. Pero ahora sólo puede actuar el INAU, independientemente de cómo lo haga.
Además, el INAU estaba lejos de ser un buen candidato para asumir la tarea. Las acusaciones de ineficiencia, insensibilidad, arbitrariedad y eventual corrupción se acumulaban desde hacía años. Pero dar el monopolio a quien hacía peor las cosas fue una rara inclinación de la administración Váz-quez. No hay que olvidar que ese mismo gobierno otorgó el monopolio de las alertas meteorológicas a la Dirección General de Meteorología, justo después de que fallara en pronosticar el peor temporal de las últimas décadas. Parecería que la filosofía no era hacer funcionar mejor los servicios, sino evitar las comparaciones. Pero lo peor fue otorgar el monopolio de las adopciones al

mismo servicio que se encarga de gestionar hogares en los que viven casi 5.000 menores. Para cada uno de esos niños, lo mejor sería volver con sus padres biológicos o pasar a vivir con padres adoptivos. Ningún ambiente institucionalizado puede ofrecer nada parecido a la contención de un hogar. Pero si todos los chicos fueran entregados, muchos funcionarios del INAU se quedarían sin empleo. De modo que la ley colocó a quienes deben decidir las adopciones ante un conflicto de intereses: o protegen a los chicos o protegen a su gremio.
No se trata aquí de cuestionar la integridad moral de todos los funcionarios del INAU, sino de una cuestión de técnica legislativa. Las leyes no deben ser hechas bajo el supuesto de que los seres humanos somos desinteresados, sino bajo el supuesto de que tenemos intereses. Un rasgo de las buenas leyes es evitar los conflictos entre ellos. (Quejas y Denuncias Uruguay. En <HTTP://QUEJASYDENUNCIASUY.BLOGSPOT.COM:80/2008/07/MONOPOLIO-EN-INAU.HTML> Tomado del País Digital. "Monopolio en INAU" 30.03.2010)

La espera. ¿Qué se dice a nivel periodístico?

"Antes de concretar el sueño del hijo propio, los padres adoptivos deben atravesar una pesadilla burocrática que retrasa la felicidad de manera desesperante. ¿Por qué es tan difícil adoptar un niño en Uruguay? No alcanza con las ganas de dar amor. Hace falta mucha paciencia. Para adoptar un recién nacido en Uruguay es necesario estar dispuesto a esperar entre tres y cinco años antes de recibir al niño en casa. Si se suma el periodo de tenencia y legitimación adoptiva, el dilatado proceso puede extenderse a siete años. Toda una pesadilla kafkiana que supone la presentación de documentos varios y certificados médicos, sesiones con sicólogos, entrevistas con asistentes sociales, pediatras, y abogados; y posibles juicios de pérdida de patria potestad. Pero sobre todo, resignarse a ver pasar meses y años sin concretar el esperado abrazo. Sin exagerar, después de tomar la importante decisión de incluir un hijo no biológico al núcleo familiar, las parejas deben afrontar una verdadera prueba de supervivencia antes de comprar el cochechito y la mamadera.
La rígida legislación uruguaya es todo un ejemplo de garantías si se la compara con la de países diezmados por la guerra, como Vietnam, donde alcanzan dos semanas de trámites para que un bebé cambie de apellido, pero es un verdadero calvario para quienes se proponen recorrer el camino hasta el final y adoptar un bebé por derecha.
¿Por qué es tan difícil adoptar en Uruguay? "Hace veinte años era todo aceitadito. El bebé llegaba en el mismo tiempo que dura un embarazo. Lo que sucede actualmente no es lo normal, ni lo aconsejable. En los últimos cinco años creció la demanda de recién nacidos sanos, mientras que descendió en forma alarmante la cantidad de bebés que llegan a manos del Instituto Nacional del Menor", explica Mabel Jover, presidenta de la Comisión de Adopción del Movimiento Familiar Cristiano. "La gente espera muchos años por la sencilla razón que hay pocos bebés para entregar de manera legal, y no precisamente porque haya descendido el número de criaturas abandonadas", resume la voluntaria.

Ocurre que la cantidad de lactantes que llegan a las instituciones autorizadas para entregar niños en adopción es sensiblemente menor porque ha aumentado el mercado negro de bebés. Desesperadas por dinero, muchas madres abandónicas entregan a sus hijos en forma directa, eliminando la intermediación de dichas instituciones (...) Es necesario que los adoptantes reflexionen sobre la trascendencia de la decisión y tengan presente que las consecuencias se prolongarán durante toda la vida. Ningún niño merece ser abandonado dos veces, resumen a las claras.

Si bien hay quienes opinan que las largas esperas y los trámites laboriosos son la mejor garantía de que el bebé es realmente deseado, la queja más frecuente de las parejas que adoptan es que el trámite resulta excesivamente largo y tedioso.

Y ya se sabe que el que espera, desespera. En el interín hay parejas que se separan, desisten de la idea de adoptar, se van del país, se embarazan o son víctimas de embarazos sicológicos, y otras que, hartas de esperar, están dispuestas a hacer cualquier cosa con tal que el ansiado bebé llegue a casa. Incluso comprarlo en el floreciente mercado negro. Nadie lo prueba pero todos lo saben: un escribano hábil e inescrupuloso que contacta a una madre desesperada en las inmediaciones del Hospital Pereira Rossell, y unos siete mil dólares a cambio del recién nacido.

Cumplidos tres años de espera, los padres adoptivos que quieren permanecer al margen de tales negociados suelen atravesar un momento crítico de gran desilusión. "Queremos un niño para jugar al fútbol, no un nieto para jugar al ajedrez", ironizan los matrimonios de mayor edad.

A pesar de todas las contras del ultra burocrático trámite, es indispensable que la adopción se concrete por la vía legal no sólo para evitar implicaciones criminales, sino para que cuando el niño crezca "no tenga fantasías de que fue comprado, o arrancado de los brazos de su madre biológica como en las telenovelas", opina la sicóloga Ana María Méndez, directora del Instituto de Legitimación Adoptiva y Adopción del Instituto Nacional del Menor (Iname) (...) Si alguno de los cónyuges es de los que se ahoga en un vaso de agua, más vale que piense dos veces antes de llamar para iniciar la gestión.

Convendrá tener a mano, listos para presentar en cualquier momento, el carnet de salud, el documento de identidad, la partida de nacimiento, la libreta matrimonial, un certificado de ingresos, otro de buena conducta, y una constancia de que se ha tratado la esterilidad, requisito que suele dejar fuera a muchos candidates (...) Unos mil quinientos días después de haber dado el primer paso es posible ser sorprendido por el esperado llamado: "felicitaciones, son mamá y papá". A partir de allí, la gama de reacciones es amplísima. Un padre desconcertado dijo: "bueno, me voy a bañar", al tiempo que el futuro abuelo se puso a tocar el piano chocho de la vida. Pero emociones a un lado, siguiendo la letra de la ley todavía tendrán que pasar dos etapas más antes de anotar al bebé en la libreta de matrimonio. Un año de tenencia y otro para conseguir la legitimación adoptiva (...) ¿Por qué con tantos niños pupilos del Estado, a los que no les vendría nada mal el amor de una familia, hay tantas parejas en lista de espera? La respuesta no es sencilla, y se relaciona con una serie de realidades contradictorias que operan como marco de las adopciones (...) En primer lugar, todos quieren bebés. A las parejas que van a adoptar, en general no les importa que sea una nena o un varoncito. En cambio solicitan que no haya cumplido el año, que el color de su piel coincida con el de las suyas, y les preocupan ciertos antecedentes de los padres biológicos. Alcoholismo,

prostitución, problemas siquiátricos, y HIV, son bastante resistidos.
"Iname cuenta con niños de diez años con buen pronóstico, pero nadie quiere niños tan grandes. A los padres adoptivos les cuesta aceptar que no se parezcan a ellos o tengan una historia detrás", explica Méndez.
Por otro lado, Iname recibe demandas de recién nacidos provenientes de padres de los diecinueve Departamentos del país, pero los niños que puede entregar en adopción provienen solamente de Montevideo. "A los que nacen en el Interior los jueces los entregan en su propio medio", asegura Méndez. La mayor familiaridad en el trato con un juez del Interior, al que muchas veces se accede directamente con mayor facilidad que en la capital, es una de las razones por las que muchas parejas montevideanas acaban falseando una dirección en alguno de los otros 18 departamentos para tramitar allí la adopción (...) Diagnosticar el abandono es otro pre-requisito fundamental para considerar un niño como adoptable. Legalmente, un niño puede entregarse en tenencia para ser adoptado sólo tras constatarse un año de abandono. Si la madre lo visita al menos una vez al año, ese niño no está legalmente abandonado. "Hay artículos que establecen que los padres biológicos pueden perder la patria potestad por negligencia, alcoholismo y maltrato, pero no se usan. Es paradojal: los jueces de menores defienden a la madre biológica. Están equivocando su objeto de intervención", se queja Méndez (...) Quienes ya adoptaron a sus niños y pasaron por el calvario de esperar tres años sostienen que hay una gran falta de sentido común. "Hay cosas ridículas: a una pareja le llevó cuatro años lograr que su hijo Pedrito se llamara Juanito. A ese punto llega la burocracia", cuenta un matrimonio que adoptó dos niñas a través del Movimiento Familiar Cristiano, esperó tres años por cada una, y prefiere mantener el anonimato. Tanto ellos como otro matrimonio más joven que acaba de recibir a su bebito, opinan que el periodo de tenencia bien podría ser reducido a la mitad.
Igualmente involucrados en el complejo proceso de adopción, los testigos juegan un papel preponderante. J.R., un empresario citado para declarar en un juicio de legitimación adoptiva que ya lleva dos años, cuenta: "me convocaron dos veces para que atestiguara si el niño está siendo bien tratado y bien alimentado. También insistieron mucho en preguntarme si dormía o no en el mismo cuarto que sus padres"(...) Promover la adopción, agilizarla en lugar de restringirla, es una manera de evitar que decenas de niños vivan en instituciones estatales y no en el seno de un hogar de familia. "Es indudable que, en parte, la espera está en función de las garantías que hay que dar, porque al adoptar se traslada la patria potestad de una persona a otra, y eso requiere un análisis de las personas que aspiran a adoptar. En ese sentido, es razonable que exista un tiempo para que el juzgado analice a los aspirantes. A veces las garantías se desvirtúan un poco cuando se interpone la burocracia, pero hay que tratar que existan las garantías por las garantías en sí mismas. Hay que buscar mecanismos para que los requisitos exigidos a los adoptantes sean más ágiles y que el juez -y no el aparato que se crea alrededor del trámite- sea quien los aprecie", resume el abogado y catedrático Enrique Vescovi.
Tal vez el desafío sea sortear el clima de controversia entre las partes involucradas, asumir responsabilidades individuales y no actitudes burocráticas. "Si todos trabajáramos por el bien del niño sería distinto", agrega con sentido común la sicóloga Ana María Méndez. Porque un niño, cualquiera sea su edad, está en peligro cuando no se le garantizan educación, amor y familia".

(Revista Paula, Art. la Historia sin fin. Por Silvana Silveira. En
<http://www2.paula.com.uy/web_mayo/web/Notas/HTML/la_amarga_espera2.htm>)

"CAMARA DE SENADORES, distribuido Nº 1850/2007
SEÑOR ANTIA
Otro tema que aunque no tiene relación directa, en cierta medida se puede vincular, es el de la tremenda dificultad que existe en el Uruguay para poder adoptar. Personalmente, considero que miles de parejas estarían dispuestas a adoptar si hubiera mejores condiciones para hacerlo. Días pasados conversé con un señor representante que integra una Comisión que está considerando este tema y me comentó que la nueva iniciativa endurece y hace más difícil la posibilidad de adoptar. Entonces, me gustaría saber si hay alguna posibilidad de tener un contacto con la otra Comisión que está analizando el tema para ver si es así y si se puede buscar la manera de flexibilizarlo, para de ese modo también facilitar la decisión de muchas madres. Hay que tener en cuenta que en este momento se da la casualidad de que los dos asuntos se están discutiendo en forma simultánea.
SEÑORA PRESIDENTA.- De todos modos, podemos acercar al señor Senador material sobre el tema, porque se han hecho investigaciones técnicas a nivel internacional.
Con respecto a la segunda parte de lo que se planteaba, es muy importante que se tenga en claro el panorama concreto del Uruguay. Por las características de nuestro país, lamentablemente nacen muy pocos niños y, más allá de todo lo que ensalzamos a la maternidad, hay bastantes dificultades para que las parejas -sobre todo para las mujeres- que trabajan, que son educadas, etcétera, tengan hijos. Muchas veces tener un hijo presupone la interrupción de la educación o del propio trabajo por determinado período, lo que saca a las mujeres del mercado laboral. Esto hace que los sectores educados y trabajadores, en general, limiten la cantidad de hijos, cosa que no sucede en los sectores más pobres y menos educados, sobre todo en la etapa de la adolescencia. Por ese motivo, en el Uruguay se ha dado ese proceso demográfico por el que nos reproducimos a través de las adolescentes más pobres. De hecho, a pesar de esa lamentable circunstancia para el Uruguay, donde tenemos pocos niños, hay algo muy a favor: no se entregan niños en adopción, en general -tampoco las familias pobres- lo que es algo que habla muy bien de nuestra sociedad y de nuestra cultura. Sin embargo, hay una gran demanda desde los sectores medios en lo que a adopción de niños se refiere; en general se quiere que sean chiquitos, bebés, para incorporarlos a la cultura familiar, pero hay muy pocos. Lamentablemente, por estas circunstancias se ha establecido una presión muy grande -desgraciadamente, tenemos centenas de casos- sobre la institución que es la encargada por el Estado de velar por el derecho del niño a tener una familia -no sólo hay un derecho de los adultos a tener niños- siendo que al INAU llegan muy pocos niños. A modo de ejemplo, puedo decir que en 2006 llegaron sólo dos bebitos para ser entregados en adopción, por lo que el INAU tiene una larga lista de familias adoptantes.
SEÑOR ANTIA.- Entonces, algo anda mal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si me permite, se lo puedo explicar, señor Senador, porque el tema lo he estudiado mucho a fin de que el Código de la Niñez se adapte a la situación que usted menciona. Como expresé, tenemos una gran demanda y muy poca oferta; además, hay un sector en la oferta de

niños -niños con discapacidades, con VIH, con problemas de conducta, ya grandecitos- que, en general, cuesta mucho que sean incorporados por las familias, a pesar de los esfuerzos realizados por el departamento de adopción del INAU.
Por otro lado, tenemos fugas de parte de muchos de los actores que han entregado niños abusando de una omnipotencia que sólo le está permitida al señor Juez, que es quien puede definir la identidad del niño. Estos actores lo hacen porque les parece que es mejor que el niño vaya a la casa de unos amigos, tengan la edad que tengan o las condiciones que sea, siendo que éstas no han sido evaluadas. Entonces, la responsabilidad del Estado en esto es que quien define quien entrega al niño es el Juez, con el control del INAU, que tiene que evaluar a la familia en cuestión...este Instituto puede realizar convenios con organizaciones que también sepan evaluar a las familias a fin de determinar y decidir sobre los niños que tiene institucionalizados, ya sean chicos o medianos. De eso tratan las modificaciones que estamos introduciendo en el Código de la Niñez, es decir que pretendemos que quede claro cuál es el proceso que existe, sin que intervengan otros actores que no tienen por qué hacerlo. Cabe destacar que Uruguay fue observado por el Comité de Derechos del Niño debido a que hay escribanos, médicos y policías entregando niños; se trata de un mercado negro de niños, que funciona paralelamente y por el que nos han llamado la atención.
No solucionamos el problema de la ansiedad de las familias uruguayas por adoptar niños, debido a que nacen pocos y, por suerte, también se entregan pocos en adopción. Entonces, la fantasía de que la culpa la tiene el INAU porque no entrega niños no es tal; este Instituto tiene unos cuantos niños institucionalizados y, en la modificación, el propio Directorio nos ha pedido que acotemos el tiempo en que el niño puede estar en esa situación, a fin de que ningún hogar lo retenga y trate de entregarlo en adopción. El tema, entonces, es que las familias los quieran adoptar, y se trata de todo un esfuerzo, pero esa es la realidad que tenemos hoy en el Uruguay". (<Cámara de Senadores-Distribuido N° 1850-2007.mht. Enlace: http://www.senado.gob.mx/>)

"En 2005, Instituto de Legitimación Adoptiva entregó tres recién nacidos, en un total de 44 adopciones. Otras 42 familias inscriptas en INAU consiguieron niño "por fuera". Sólo ocho bebés adoptados en 20 meses: hay muchas "fugas"
Definen ajustes en el Código de la Niñez. Cada vez hay más hijos de mujeres con HIV o consumidoras de pasta base (...) La espera. En el año 2000, cuando se estaba debatiendo la reforma del Código de la Niñez, la Asociación de Padres Adoptantes del Uruguay (APAU) se presentó ante la comisión del Parlamento que elaboraba el texto. Una de las observaciones que señaló la abogada Loreley Orlando en nombre de los padres fue que el plazo de los 30 días "a lo único que puede llevar, en un aspecto práctico, es a que los niños se entreguen en forma directa, sin que exista ningún tipo de control, o a que sean institucionalizados en su crucial primer mes de vida". Es más o menos lo que está pasando ahora, y uno de los efectos no deseados que se busca cambiar en el Código. Orlando, una de las fundadoras de APAU, ya no representa a esa institución pero como abogada y madre adoptiva es protagonista. "Tengo dos hijos, uno de 8 años y uno de 3 años. El mayor por el Movimiento y el más chico por INAU", contó. "APAU trabaja mucho la espera, porque un embarazo de cuatro años es muy largo", dijo. La "espera" es una cruz con la que cargan los procesos de adopción, aunque es generalizada la opinión de que el proceso es necesario como trabajo preventivo,

para preparar a los adoptantes y su vinculación con el niño. "Este proceso es complejo para nosotros y el niño, que es nuestro sujeto de acción y debe estar acompañado", dijo Portas, psicóloga de Ilaya. Cuando llegan al final del proceso, los adoptantes se sienten "papás con nota" al haber probado su capacidad frente a un equipo multidisciplinario.

Silvia y Carlos tienen un varón de 9 años y una nena de 5. "Podría ser un período aceptable", considera Silvia, "entre cuatro y cinco años, lo que pasa que previamente hiciste todo un proceso de descartar la concepción biológica, fertilización, y si te anotás con 38 años recibís un bebé a los 43 años".

El Ilaya sostiene que el proceso debe dar todas las garantías al niño -"se busca una familia para un niño y no un niño para una familia", resume la senadora Percovich- a la madre biológica y a la familia adoptiva. Hay relatos de que ha llegado a entregar un bebé directamente desde un hospital a una pareja que el Iname había rechazado por antecedentes de violencia familiar. Las madres que entregan sus hijos en adopción muchas veces prefieren evitar los juzgados y los trámites, pero lo que sí quieren es que los niños tengan una familia. "Gracias a esa mujer, que hizo algo valiosísimo como cuidar esa vida, nosotros somos papás; tal vez quien deja un bebé en una alcantarilla no fue informada de qué hacer", dijo Silvia.

Marina Pérez Gómez, también madre de dos hijos adoptivos, se planta como "defensora acérrima del Ilaya", y asegura que "las demoras son una garantía".

La pregunta que nadie termina de responder es: "¿hay un mercado negro de bebés, hay niños que se venden?". Margarita Percovich manifiesta la "sospecha fundada de que creció el mercado negro, porque había promedios de 20 ó 15 recién nacidos entregados por año y en 2005 sólo tres, es muy sospechoso". Las especialistas de Ilaya responden que es algo que "no está investigado". Algún caso ha llegado a la Justicia: un padre en Las Piedras, una enfermera en Artigas.

Anabel Saucedo contó un caso que ocurrió en el Hogar El Retoño el año pasado. "El día que vino Víctor Giorgi (presidente de INAU) a conocer el hogar, llegó una madre con una orden de juez y un abogado a que entregáramos el niño que ella había dejado en el Pereira Rossell 15 días antes. Ella no lo quiso, se le hizo después una visita, no lo quería y después pasaba en adopción. Se lo entregamos - una orden judicial tiene mucha fuerza- ella lo agarró, no lo abrazó, ni lo miró. En la puerta había un auto con una pareja. La dio y ella se fue en otro auto con el abogado".

¿Qué están haciendo las autoridades? El 5 de abril, Ana María Brisco junto al directorio del INAU expusieron la situación en la Comisión de Derechos Humanos de Diputados. "Se cambió el foco pensando en coordinaciones interinstitucionales: trabajar con la Suprema Corte de Justicia, con el MSP", explicó Brisco a El País. Es fundamental la coordinación con los hospitales departamentales y los responsables de INAU en el interior.

Los 28 Jueces de Familia, por su parte, tratan el tema en sus reuniones mensuales. "Que quede claro que hay una preocupación de los jueces", sostuvo Pérez Manrique (...) Los recién nacidos entregados por Ilaya en 2005 fueron recibidos por familias inscriptas en 2001 (...) El mismo año, otras 42 familias inscriptas en Ilaya adoptaron niños, pero por otras vías (...) En el año 2004 fueron 45 los niños integrados a familias, en 2003 fueron 55, en 2002, 64, en 2001 fueron 47 y 58 en el año 2000 (...) Durante 2004, hasta setiembre, que se aprobó el nuevo Código del menor, se entregaron

14 recién nacidos, y desde ese momento hasta fin de año solo uno (...) En el Hogar Retoño los martes es día de visita: sólo el 30% de los niños son visitados (...) Sus familias responden a un modelo familiar desestructurado, existiendo un 42% de hogares sólo con la madre. El 50% vive en asentamientos precarios. Un 30% de las madres presenta discapacidad mental, un 56% patología psiquiátrica, un 46% consume sustancias psicoactivas. Un 20% de los padres son portadores de HIV y 45% son ex-menores del INAU.

Más edad, más fácil. "Se han facilitado adopciones de niños más grandes por la forma en que se trabajó en 2005: no sobre la ansiedad de tener un bebé sino sobre familias que asuman la responsabilidad social de tener un hijo con discapacidad, con VIH, con distinto color", dijo la senadora Margarita Percovich. "Cuando trabajamos con padres adoptivos, les preguntamos qué estarían dispuestos a aceptar, y vemos que la gente se está abriendo mucho más respecto a niños que hayan sido víctima de maltratos y abusos", afirmó Olga Portas, psicóloga de llaya.

Ineficiencias y falta de coordinación dentro del Estado. Son excepcionales los casos de niños que llegan al INAU y pueden ser entregados en adopción. Esto lo evalúan los equipos de técnicos que atienden a los niños que llegan al Centro N° 4 y al Hogar Retoño, habitualmente derivados por la Justicia. Los niños deben estar en amparo por el menos tiempo posible. Es otro de los elementos que el Código de la Niñez intentó facilitar, explicó Ricardo Pérez Manrique: "Esto tampoco se ha hecho y estamos hablando que en 2004 había 2.500 chicos en hogares sustitutos o a cargo de cuidadoras de INAU".

El ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia entiende que "hay ineficiencias legales y de la respuesta del Estado". La falta de coordinación queda expuesta en un ejemplo. La resolución N° 1919 de 2005, del Ministerio de Desarrollo Social "fortaleciendo la potestad del INAU para que se pudieran formalizar las entregas e informar al juez". Sin embargo, el 20 de marzo de este año la Suprema Corte de Justicia informó que esa resolución es inconstitucional.

El Movimiento Familiar Cristiano tramita menos adopciones que el INAU. "La lista de padres es más reducida, rechazamos mucha gente", afirmó Mabel Jover. ¿Cuál es el origen de los bebés?. Jover responde: "Recibimos a las mujeres que vienen aquí (Colonia 1738) voluntariamente, y las acompañamos, tratamos de que ese niño esté lo más protegido posible en su asistencia". (El País Digital, Ciudades. Por Javier Lyonnet. En <http://www.elpais.com.uy/06/04/22/pciuda_212618.asp> 22.04.2006.)

"El interés a proteger. Con la única corrección de la denominación de la institución pública competente Instituto Nacional del Menor devenido en Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay- la ficción se ajusta a la realidad...El punto de inflexión está en el bien prioritario a proteger, que por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, cuyos principios se reflejan en legislaciones nacionales como el Código de la Niñez y la Adolescencia uruguayo (Ley 17.823, de 2004), es sin duda alguna el interés superior de las personas menores de edad. Este principio fundamental justifica la necesidad de las mayores garantías tanto en la separación del niño de su familia de origen como en la elección de la familia adoptiva, lo que supone un proceso a menudo demasiado prolongado para las expectativas de los adoptantes, y a veces también para el bienestar de los menores.

La psicoanalista argentina Eva Giberti, reconocida internacionalmente por su experticia y compromiso en el tema, lleva años insistiendo en que toda prevención es poca. Sin consentir demoras burocráticas, Giberti defiende la necesidad de transitar todas las etapas hasta que el convencimiento de haber realizado la mejor elección posible sea absoluto (...)" (La República. LR21. Año 12-Nº 36. En <http://www.larepublica.com.uy/mujeres/313198-adopcion-nuevos-derechos-nuevos-sujetos> 11.05.2008)

"Un largo trámite para que el niño llegue. El primer contacto se hace a través de una llamada telefónica al 9083219 o 9030787 y se solicita día y hora para tener la primera entrevista con un psicólogo. En esa reunión se les informa de los requisitos, forma de trabajo y documentación necesaria que tienen que llevar para presentar la solicitud. Se abre un expediente con la fecha de inscripción y ese es el orden cronológico del registro único de aspirantes. Se les asigna un psicólogo y un asistente social que van a trabajar durante todo el proceso de adopción con la pareja, con el fin de que se genere un vínculo de confianza. Ambos profesionales diagnostican la idoneidad de las parejas para adoptar a través de visitas y entrevistas. Luego que los profesionales los habiliten, los aspirantes pasan a integrar el Registro Único.
A partir de allí participan de entrevistas con la dupla de especialistas y de talleres con otros padres preadoptantes donde se trabaja en distintas temáticas que hacen a la adopción. También participan de mesas redondas con especialistas de la salud -pediatras, psiquiatras infantiles y especialistas en adicciones, VIH y maltrato- que trabajan aspectos que hacen a los antecedentes familiares, entre otros. Durante todo el proceso se hacen entrevistas individuales con la dupla técnica hasta el momento en que el niño llega a la familia. En el instante que se le entrega el niño, la pareja firma la tenencia administrativa y es acompañada y supervisada durante el primer año por la dupla técnica. Todo el proceso dura, en promedio, cuatro años". (*El País Digital*. En <http://www.elpais.com.uy/08/07/20/ultmo_358880.asp> 20.07.2008.)

"Autoridades del INAU. "Las exigencias son iguales a las de otros países"."La adopción en Uruguay es vista como una solución para los adultos"(...) Sobre los tiempos de espera, Scarone afirmó: "Se suele utilizar el argumento de los tiempos que demora el INAU para que se den situaciones fuera de los marcos institucionales".
-Es común escuchar que es mucho el tiempo que se debe esperar para adoptar a través del INAU. Siempre se está pensando desde el lugar del adulto. Vivimos en una sociedad adultocéntrica, en la que los adultos son los primeros en tener derechos y el niño siempre es el último. Es difícil que las adopciones sean entendidas como la restitución del derecho a que el niño viva en una familia.
La adopción en nuestro país es vista como la solución de las parejas que no pueden tener hijos, por tanto lo importante es darles una respuesta rápida a esos adultos. Esa inmediatez nos habla de la imposibilidad de que las personas hagan un proceso de deseo y preparación para una adopción. Tener un hijo no es una necesidad; las necesidades son instancias primarias en el ser humano: tengo necesidad de comer, de tomar agua. No existe la necesidad de tener un hijo; no me muero si no lo tengo, es un deseo. -¿Cuál es el trato con la familia de origen? -Se trabaja con la imposibilidad de hacerse cargo del niño y se trata de revertir la situación. -¿Cuáles son la garantías del menor? -Ese

niño va a ir a una familia que va a respetar sus derechos, su propia historia, y lo va a integrar a la familia no como si fuese su hijo biológico, sino como el hijo adoptado que tiene un origen diferente. La adopción es uno de los últimos recursos porque significa un cambio de filiación y de identidad para el niño.

El tabú sobre la infertilidad entra en juego en estos casos (...) -Hoy en día hay muchas parejas, mujeres y hombres, que dicen abiertamente que no pueden tener hijos. Eso no quiere decir que se realice el proceso necesario para poder elaborar ese duelo. El no poder engendrar es una situación muy difícil, en la que tienen que intervenir terceros para que las personas comprendan que es posible "maternar" o "paternar", y sin importar el origen.

Ante la infertilidad, la gran mayoría de las personas dice: "Pobres, no pueden tener hijos". Ese juicio los habilita para poder hacer un montón de acciones fuera de los marcos exigidos por el código. -¿El Estado tiene más responsabilidad cuando se trata de adopciones? -Sí.

Es interesante que hay gente que se preocupa por las exigencias que tiene INAU, y en realidad no son diferentes a las que hay en otros países del mundo. Son más exigentes las adopciones internacionales. -¿Cuáles son las exigencias?-Hay que presentar la documentación cuando la pareja solicita día y hora en el departamento, donde son atendidos por un psicólogo o asistente social. Se les informa no sólo sobre los requisitos legales, sino sobre la forma de trabajar. Se abre un expediente y se asigna una dupla técnica para trabajar con ellos. La primera etapa es la de estudio. Son valorados los aspectos sociales y psicológicos. Si esa valoración es idónea, se pasa a formar el registro único de aspirantes. Allí comienza la preparación para recibir a un nuevo integrante de la familia. Las demoras no son de los trámites; se dan porque es mayor la cantidad de solicitudes que se reciben que los niños.

Es importante señalar que la madre biológica tiene 30 días a partir del nacimiento del niño para reclamarlo. Dentro de ese período la provisionalidad es absoluta. Las parejas con las que trabajamos están informadas de que la mejor opción es que ese niño sea reintegrado a su familia original. Su primer derecho es vivir con su familia. (...) -¿Cuál es el período promedio que una pareja debe esperar? -En el caso de los niños pequeños, recién nacidos a un año, es de cuatro años y medio. En el caso de los mayores hasta ocho años no podemos establecer un tiempo, porque la situación es más compleja. En estos casos no se tiene en cuenta el orden cronológico de la lista.

-¿Se realiza un seguimiento de los casos? -Desde el momento de la integración trabajamos un año más. Luego de ese seguimiento, y como el nivel de confianza es muy grande, muchas veces se mantiene el contacto, y si se presenta un problema, las familias se acercan al departamento. Es importante la confianza, sobre todo en el caso de los adolescentes. Hay funcionarios que han recibido invitaciones a cumpleaños de 15, fotos por mail, o saludos de fin de año. La valoración es muy positiva; el vínculo queda establecido." (La República-LR21. Año 10. N°2983. <E:\adopcion\La adopción en Uruguay es vista como una solución para los adultos - Comunidad – 30 de julio de 2008.mht>)

"Según explicó la directora del Departamento de Adopción del INAU, Beatriz Scarone, anualmente llegan más de 100 solicitudes de adopción -a lo que se debe agregar las parejas que ya se encuentran en la lista de espera- y es mucho menor la cantidad de niños que son adoptados, porque son pocos

los bebés que llegan hasta la institución.
Scarone asegura que el problema está en "las fugas que se dan fuera de los marcos institucionales", es decir, las "entregas" de niños que se hacen fuera de los marcos del INAU o el Movimiento Familiar Cristiano que también interviene en las adopciones". (<MUNDOBEBE.COM.UY> Autor: Diario El País. Por María Laura Ibarra. En <http://www.mundobebeweb.com/inau-adopcion-demora-por-procesos-y-falta-de-bebes/notas_1541/> 20-07-08)

"(...) Causas. La lentitud judicial y el mercado negro de niños postergan a los aspirantes. El año pasado 257 parejas esperaban para adoptar un niño y sólo la quinta parte pudo obtenerlo. Desde el INAU se dice que el mercado clandestino de bebés y los largos procesos judiciales son dos causas que provocan el problema (...) Hay, además, un punto intermedio, ubicado entre las instituciones de adopción y el "mercado negro" de niños. Allí las parejas acceden a la tenencia del menor de forma legal, por vía judicial, a través de una adopción simple, en acuerdo con quien entrega al niño, pero fuera de los marcos institucionales y evitando los trámites ante el INAU y el juez. Esto acorta los plazos que, por la vía institucional, hoy son casi indefinidos (...) El año pasado el INAU entregó en adopción a 57 niños (16 recién nacidos, 14 de entre cero y un año y 27 de entre uno y diez años) y, a su vez, recibió 135 solicitudes (...) Proceso. Scarone dijo que la lentitud en la adopción también se da por esperas de los procesos judiciales. "Hay niños que han pasado dos años en espera de ser adoptados por las resoluciones judiciales", señaló.
Cuando una madre plantea el deseo de dar un hijo en adopción en el hospital inmediatamente es visitada por un juez especializado. El bebé queda al cuidado de una dependencia del INAU durante los primeros 30 días por si la madre biológica se arrepiente, ya que se considera que se encuentra en una etapa de "vulnerabilidad posparto". Durante ese mes el INAU trabaja con la familia biológica para tratar que el niño vuelva a su familia de origen ya que prima el derecho del niño de crecer en el seno de su familia. Si esto no es posible, se envía el informe al juez dando cuenta de la situación. El juez recibe el informe del INAU y puede pedir que se presente la madre biológica, ampliar información y fijar una audiencia. Puede darse el caso de que no se presente la madre por lo cual el juez fija otra audiencia y si no se vuelve a presentar lo reitere una vez más. Así puede transcurrir un par de meses y, en casos complejos, este proceso puede durar hasta dos años. Luego el juez resuelve que el niño pase a ser adoptado por una pareja seleccionada por el INAU (...) diagnostican la idoneidad de las parejas para adoptar a través de visitas y entrevistas. Luego que los profesionales los habiliten, los aspirantes pasan a integrar el Registro Único. A partir de allí participan de entrevistas con la dupla de especialistas y de talleres con otros padres preadoptantes donde se trabaja en distintas temáticas que hacen a la adopción. También participan de mesas redondas con especialistas de la salud -pediatras, psiquiatras infantiles y especialistas en adicciones, VIH y maltrato- que trabajan aspectos que hacen a los antecedentes familiares, entre otros. Durante todo el proceso se hacen entrevistas individuales con la dupla técnica hasta el momento en que el niño llega a la familia. En el instante que se le entrega el niño, la pareja firma la tenencia administrativa y es acompañada y supervisada durante el primer año por la dupla técnica. Todo el proceso dura, en

promedio, cuatro años". (El País Digital, Nacional. Por: María Laura Ibarra. En < http://www.elpais.com.uy/08/07/20/pnacio_358852.asp> 20.07.2008)

"(...) Largas esperas. De 257 parejas que el año pasado esperaban para adoptar un niño, apenas la quinta parte pudo obtenerlo. El mercado clandestino de bebés y los largos procesos judiciales son las dos causas principales para este problema, afirma el INAU. A propósito, el proyecto de ley que votó el Senado y que ahora estudiará Diputados, plantea plazos máximos para la internación de niños. En el caso de los menores de dos años, el juez tendrá 45 días para expedirse. El plazo es de 90 días para los niños de dos a siete años de edad". (El País Digital, Nacional. En <**http://www.elpais.com.uy/08/08/29/pnacio_366619.asp**> 29.08.2008.)

"(...) Para adoptar un niño se debe transitar por un proceso que comienza con una evaluación de idoneidad, ingreso al Registro Único de Aspirantes, preparación para la futura integración, selección e integración del hijo/a y su posterior adaptación. Se busca brindar garantías a los adoptantes y al niño/a, velando por su integridad y respetando el derecho a conocer su origen, explicó la Directora del Departamento de Adopción del INAU (...) Mucho se habla del tiempo que tardan los trámites, pero la complejidad del proceso, no tiene que ver con el tiempo. La pareja pasa por distintas etapas. El primer paso es la etapa de estudio, donde se evalúa a la pareja desde el punto de vista social y psicológico, a efectos de considerar su idoneidad para integrar el Registro Único de Aspirantes, o sea pasar a la "Lista de Espera". Una vez planteada una situación concreta de un niño en condiciones de adoptabilidad, el Equipo Técnico realiza la selección de la familia y, por último, la integración de éste a su nuevo hogar, momento en el que se inicia el año de Tenencia Provisoria. Los tiempos de espera dependen fundamentalmente de los casos de niños que son derivados al Departamento de Adopción. Siempre la demanda de adultos, o sea de quienes se presentan para adoptar o los aspirantes a la adopción, es mayor que la cantidad de situaciones de niños que se derivan al Departamento (...) Uno de los motivos por los que se produce esta situación se debe a los casos que se registran fuera del marco institucional". (En <http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2008/11/2008110402.htm>)

"(...) Tiempo de espera. Hace dos años que se viene trabajando en este aspecto. En lo que se denomina "tiempo de espera" para la pareja y que es una espera activa, donde se preparan con asistentes sociales y psicólogos para la llegada de este niño. Se trabaja en cuanto a características que tienen los niños mayores de un año, posibilidades de integración y particularidades de las historias de vida. Ello permite que la pareja reflexione, inclusive junto a su familia extensa o su grupo de amigos. El trabajo está dando sus frutos y se ha logrado revertir las cifras, según explicó Scarone (...) Derechos de adoptantes y de padres biológicos. Hasta que el trámite de separación definitiva y pérdida de patria potestad no finaliza, existe la posibilidad y el derecho de la familia de origen de reclamar por ese niño, en caso de arrepentimiento.
El trámite depende de los tiempos judiciales, de los juzgados y de cada caso en particular. Por eso, deben estar dadas las garantías por parte del Estado (debido proceso) de que este niño se encuentra en condiciones de pasar en adopción, porque fue imposible mantener los vínculos con su familia de

origen, demostrando todo el trabajo realizado para su reinserción, certificado por informes técnicos. Estas garantías son para todos, fundamentalmente para el niño, pero también para su familia de origen y para la adoptiva". (En <http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2008/11/20081 10402.htm>)

"(...) Adoptar en Uruguay es largo y complejo. La mayoría de los aspirantes que va al INAU se queja, dicen que hay que esperar demasiado y que hay mucha burocracia. Dicen que por eso muchos buscan niños por fuera del INAU. Algunos hacen canastas: ayudan con alimentos y atención médica a una mujer embarazada que les dará su hijo. Muchos recorren hogares del interior y hasta pueden comprar niños.
Lucía busca adoptar desde hace 10 años. En realidad no se llama Lucía, prefirió cambiar su nombre porque sigue intentando que se concrete la adopción vía INAU y no quiere que su relato dificulte el proceso. En estos 10 años ha vivido casi todas las situaciones que pasan las personas que buscan adoptar en Uruguay. En 2005 fue al INAU y allí inició un proceso largo, que todavía no terminó. También intentó varias alternativas por fuera del INAU. Ninguna con éxito hasta ahora.

Lucía empezó a buscar cuando tenía 30 años. Consultó a los médicos, se hizo estudios y hasta intentó una fertilización asistida. Después de todo ese proceso, ella y su pareja decidieron adoptar. Se casaron para facilitar el trámite. Llamaron al INAU y al Centro Familiar Cristiano, las dos instituciones que se encargan del tema.
En el Centro Familiar la respuesta fue negativa. Les dijeron que sobrepasaban el tope de edad establecido. El marido de Lucía tenía 38 años y por unos meses superaba el límite. Explicaron que el criterio del Centro busca achicar la diferencia de edad entre padres e hijos para evitar conflictos, sobre todo durante la adolescencia. Lucía insistió varias veces, pidió que fueran más flexibles, pero no los convenció. En el Instituto de Adopción del INAU avanzaron un poco más. En 2005 fueron a la primera reunión y siguieron los pasos indicados. Pero ya pasaron más de cuatro años. Como la mayoría de los que quieren adoptar, sienten que los tiempos son muy lentos y hay demasiados trámites. Pero lo más difícil, dice Lucía, es el silencio: "En febrero fue mi primera llamada. Me citaron para la primera reunión que había, que era en abril. Se hacía primero una reunión colectiva. Después te piden los papeles que necesitas... Libreta de matrimonio, mostrar que tenés un trabajo fijo, esas cosas. Y después tenés que esperar en el teléfono a que suene. Nos llamaron como a los seis meses para tener la entrevista con la psicóloga. Tenemos que esperar demasiado tiempo. Los silencios, a veces, son muy duros". El problema, opina, no es la falta de voluntad de los funcionarios, sino la falta de recursos del INAU, donde además les aconsejaron que no pidieran un bebé. Los bebés son los primeros en ser elegidos, porque la mayoría busca a los más chicos.
Lucía siempre soñó con el embarazo y con hacerle upa a su hijo. De todos modos, aceptaron que fuera un niño más grande. Es un desafío mayor y más complejo, dicen, pero lo aceptan. Decidieron inscribirse para adoptar dos niños y tener una familia grande. Mientras esperaban, surgieron otras opciones por fuera del INAU. Aparecieron amigos, familiares, conocidos, que sabían de alguna posibilidad. Se enteraron de mujeres embarazadas que estaban pensando en dar a sus hijos. Conocieron a personas que ayudan a buscar niños. También a quienes venden niños.

Así llegaron al Hogar de Dolores, en Soriano. En las afueras de Dolores funciona un hogar de niños donde las madres dejan a sus hijos en el horario de trabajo. Además, hay chicos que pueden ser adoptados. Según explicaron los responsables del hogar, ahí reciben niños que fueron separados de sus familias y que son derivados por la justicia. Desde allí gestionan los primeros pasos de la adopción sin la participación del INAU. Al terminar el día, la directora del hogar los invitó a conversar en su casa y les contó quién era el niño que podía ser adoptado. Tenía 11 años, una edad que Lucía y su esposo no habían manejado. No se animaron al desafío y no lo adoptaron, contó: "Surgen sentimientos encontrados. Por un lado, uno se siente una víctima (...) ¿Por qué no pude? ¿por qué me paso a mí? Y, por otro lado, uno se siente la peor persona del mundo a la hora de decir `no, este niño es muy grande y no voy a hacer upa, que fue lo que siempre soñé'. Por un lado está la pobrecita y del otro lado la perversa, porque tenés la posibilidad de dar un hogar y dar mucho cariño y no tenés la fuerza o la valentía, o las ganas". (Informes Especiales, Por: Nausicaa Palomeque, En <http://www.180.com.uy/articulo/Adopcion-la-decision-de-esperar-y-desesperar> 26.11.2008)

"Para las familias que aguardan, los tiempos de espera suelen resultar largos. Siguen siendo de cuatro años para aquellos que desean adoptar un bebé. La demora se debe a que en ese lapso son varias las entrevistas y evaluaciones que realizan los especialistas del INAU, y varios los encuentros entre la pareja y el pequeño. Así, tanto él como sus futuros padres podrán decidir si se sienten a gusto con su nuevo rol. Para quienes aceptan integrar a su familia a chicos más grandes, los tiempos pueden acortarse". (Diario la República, LR21.Año 12. Nº 3228. En < http://www.larepublica.com.uy/comunidad/358692-casi-10-ninos-con-problemas-de-salud-no-encuentran-familias-que-los-adopten> 03.04.2009)

"Hay cuatro años de espera para adoptar a un niño pequeño. El tiempo de espera para adoptar a un niño pequeño a través del INAU es de entre cuatro años y cuatro años y medio. En lo que va de 2009 sólo se entregaron cinco chicos a familias, mientras hay otras cien que esperan por un hijo. Esos datos fueron difundidos ayer por Beatriz Scarone, directora del Departamento de Legitimación Adoptiva y Adopción del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) (...) En 2008 fueron dados en adopción 60 niños entre 0 y 9 años, entre ellos algunos grupos de hermanos. "En lo que va de 2009 se dieron solamente cinco integraciones, y digo solamente por lo que sucede fuera de los marcos institucionales", señaló Scarone. Dijo que "existen y existieron siempre irregularidades" en el tema, como entregas directas a familias o personas vulnerables social, económica o psíquicamente que son "abordadas por intermediarios". De todos modos, consideró que todavía no se puede sacar una conclusión sobre las escasas adopciones que se concretaron en 2009. "Hay meses que se dan pocas y otros son más. Hoy tenemos esta situación. En breve podemos tener más cantidad", señaló la directora.
Actualmente hay 350 familias con trámites iniciados ante el INAU para adoptar. De ellas, 100 ya fueron evaluadas y aprobadas y están en condiciones de hacerse cargo de un niño. "Hay un plazo determinado necesario que es de estudio y preparación. Hoy en día los plazos están marcados porque existen un promedio de 130 familias por año que solicitan adoptar a un niño y son sólo 60 las integraciones que se concretan finalmente", dijo Scarone.

El INAU inició un relevamiento en el propio organismo para saber exactamente cuántos niños dentro de la institución están en condiciones de ser dados en adopción". (El País Digital, Ciudades. 14.04.2009 / Montevideo, Uruguay)

"Los mitos versus la realidad. Mito: ¡Hay tantos niños abandonados!. Realidad: No todos los niños atendidos por INAU se encuentran en condiciones de ser adoptados. Mito: Cualquier persona puede adoptar. Realidad: No todas las personas cuentan con condiciones para ser madres o padres adoptivos.
Mito: Si le decimos la verdad va a sufrir. Realidad: Es un derecho del niño saber su condición de adoptado.
Mito: Los trámites son muy lentos y la espera demasiado larga. Realidad: El INAU trabaja con los interesados para dar garantías; la cantidad de solicitudes supera ampliamente los niños a ser adoptados". (Promoción de buenas prácticas de adopción. En <www.inau.gub.uy>)

"(...) Promover las buenas prácticas en materia de adopción, impedir la venta y la entrega directa y garantizar los derechos de los niños son manifestaciones compartibles. Sin embargo, si no trasciende la mera declaración con herramientas concretas, se impide lo que se predica. La lentitud no es sinónimo de mayor y mejor análisis. (El Telégrafo de Paysandú, Noticias. Opinión. En <http://www.eltelegrafo.com/index.php?idbuscar=13131> 17.04.2009)

Opiniones al respecto de "la espera"

Feipe. 27.11.2008. "En lo que refiere a mi experiencia en el INAU, coincido plenamente con Lucia. Y creo además ha sido muy prudente en sus comentarios. El tema es gravísimo, repleto de burocracia, de funcionarios que hacen todo su esfuerzo por mantener estructuras que aseguren sus ingresos. Leyes que aseguran que un niño tenga mínimas posibilidades de ser adoptado. Y esto no solo es responsabilidad del IANU que la tiene y mucha, sino también de las normas, jueces y partes intervinientes en todo el aparato estatal.
En este país, como en tantos, a ninguna madre o padre se le exige o vigila en el cumplimiento de los deberes de la Patria Potestad. Ni se le pide tener un cuarto para concebir un niño, ni tener ingresos suficientes, ni ser psicológicamente apto, ni ser joven, ni nada. Ni tampoco se le exigen enviarlo a la escuela, ni atender su salud física o psicológica. Simplemente como la naturaleza funcionó, listo, todo lo demás es secundario y que el niño se las arregle como pueda. Ahora, si una pareja cualquiera, tan o menos cualquiera que las que pueden concebir un hijo, quiere adoptar un niño, se le pide todo y muchísimo mas.
No creo en las coincidencias y cuando las cosas se hacen tan mal, repetidamente mal, consecuente mal, solo puedo buscar intencionalidad.
Agradezco que hayan hecho esta nota en la radio y que hayan publicado el articulo. Quizás en la divulgación los padres que no podemos adoptar encontremos caminos para cambiar esto".

Hugonote. "Es muy sano recordar el derecho que tiene todo niño, niña o adolescente. A VIVIR EN FAMILIA. Cuando pensamos en adopción lo primero que tenemos que pensar es en el derecho de ese niño y no en la necesidad de los adultos" esto fue dicho por la misma persona que había expresado antes: sobre la adopción por parte de homosexuales, la legislación actual "no tiene ninguna prohibición al respecto". Yo digo: si todo niño tiene derecho a vivir en familia, ¿qué se entiende por familia? ¿Dos hombres o dos mujeres "matrimoniados" para legalizar sólo su derecho a gozar del sexo? Un conjunto de personas unidas por lazos de parentesco. Hombre y mujer, que tienen o no hijos. ¡Otra cosa es teatro, vodevil o trasgresión proselitista! Espero que estos descerebrados, no logren injertar en el árbol podrido un vástago que ya demasiado lleva en su mochila de reproches a la sociedad. ¡Siempre y gracias a Dios, habrá más MATRIMONIOS interesados en adoptar que niños en espera! ¡Lo malo como siempre, es la BUROCRACIA remolona y corrupta! ¡Al ritmo que van, a los niños con más de 10 años que esperan, nadie los va a querer, o cuando los den, serán mayores y no querrán padres postizos! ¡No sean chorizos!".

Argoefo. " Comparto los conceptos que se emitieron hasta ahora, pero se sigue sin hacer nada en todos los órdenes, el que quiera adoptar, simplemente alquila un vientre y tiene un niño de 9 meses. Estamos haciendo las cosas al revés, "instalamos en el debate" lo que hay que resolver de inmediato y "debatimos en los medios lo que hay que administrar. Y todo va al mismo lugar, es necesario cambiar el Poder Judicial, dotarlos de recursos, crear la Policía Judicial y un marco normativo adecuado, en definitiva cumplir con la función normativa del Estado responsabilidad exclusiva del gobierno".

Lect4511. "Lamentablemente lo que no se dice, que hay maltrato discrecional por parte del DLAYA (psicólogos y asistentes sociales) a aspirantes a adoptar. Que tiene impunidad total para tratar o destratar de mal modo a los aspirantes a adopción con total impunidad, omnipotencia y abuso de poder".

Maxgretel. "Nosotros tuvimos una buena experiencia con INAU, eso si, con una espera de casi 4 años. En estos momentos llevamos otro tanto de juicio para legitimar un niño abandonado totalmente por su familia. Si no mejoramos las posibilidades del poder Judicial, la eficiencia de sus profesionales y los sensibilizamos con la problemática, estos trámites son eternos".

GengisCad. "Bueno, los dos casos que conozco fueron adquiridos por bajo cuerda, es lo que queda si no querés adoptar un nieto en vez de un hijo, ambos fueron criados como propios, por qué hay que optar por los clandestinos? Que hacen con los bebés que abandonan al nacer en el hospital? las instituciones son tan disparatadas que quisieron robarle el niño a una mujer el año pasado, lo recuerdan? solo porque le faltaban los papeles y sin importar lo bien cuidado que estaba el pequeño, felizmente el juez esta vez se la jugo y lo devolvio a su familia adoptiva." -

Lrjorge. "Son una barbaridad esos plazos. Habría que legislar para agilizar el trámite, en lugar de hacer leyes que habiliten el aborto".

Roxcris. "En nuestro caso hace mas de 3 años que estamos anotados y recibimos una sola visita del INAU de nuestro dpto., luego ni siquiera una llama en 3 años, y cuando uno llama le dan a entender que esta molestando, siempre están evaluando a parejas anotadas antes, no puedo entender que tarden 3 años para evaluar a 350 parejas que según ellos son las que faltan. Es un desastre como funciona este instituto como todo el estado, que pongan gente idónea. Aclaro esta Sra. que esta de directora era nuestra asistente y nos atendió de mal modo las 2 o 3 veces que llamamos, dándonos a entender que molestábamos".

Markmexus. "Creo que es lamentable como funciona el DLAYA y el INAU. Ahora viene esta directora a llenarse la boca con los derechos de los niños. Hay algo que no me queda claro, el primer derecho del niño, es vivir bien, con amor, que lo protejan, o el lazo sanguíneo, que tiene la mayoría de los niños en orfanatos (que acá se le dice hogar) y no pueden ser adoptados, porque alguien de la familia, lo va a ver cuando es el cumpleaños? Nosotros hace 2 años que estamos anotados, y estamos esperando que los eruditos del INAU, vengan a decirnos si estamos o no aptos para adoptar Por eso ahora dicen que hay solo 100 parejas para adoptar, y no es así, hay más de 500 parejas anotadas. Ahora quieren prohibir a la gente hacer el trámite con el juez para adoptar, quieren ellos tener el poder absoluto, de decidir quien adopta o no. Uds. creen que se le puede dar el monopolio a una institución que no funciona? En vez de avanzar y crear más instituciones, ONG que den apoyo, piden no monopolio para esta gente".

GengisCad. "Y si faltan por qué se promociona a viva voz el aborto?! Más vale muerto que adoptado?! Hasta donde sé hay bebés que las madres abandonan en los hospitales, no puede ser que quien quiera legalizar espere 4,5 años, y "por el costado" sea más fácil (ojo! no los estoy culpando), si no hay, de dónde consiguen los que adoptan clandestino? conozco a 2 en esa situación, hoy mayorcitos de edad que vivieron muy bien su infancia y adolescencia, el único "error" fue no decirle a uno de ellos que era adoptado, y hubo un período problemático".
(El País Digital. Ciudades. A partir de noticia: "Hay cuatro años de espera para adoptar a un niño pequeño". Montevideo, Uruguay. 14.04.2009)

Marcelo, 10. 05.2009. "Es realmente lamentable como funciona el INAU. Aparte es imposible que existan los niños que hay hoy en día en los hogares, simplemente, porque reciben visitas esporádicas de algún familiar. Eso no es Patria Potestad, y eso, lo único que provoca, que los que quieren ser padres no puedan y los niños no puedan tener una familia que los ame en verdad. Ahora el parlamento tiene un proyecto de ley, que lo único que les preocupa, es dar el monopolio al INAU. No se dan cuenta, que no están capacitados, por las leyes que trancan a los niños en los hogares, y por algunos funcionarios que tiene en *DLAYA*?. Creo que el votar un proyecto, donde no se estudia en realidad de fondo, todo lo relacionado a la adopción, los tiempos burocráticos, la capacidad de

algunos funcionarios, prohibir ONG, etc. Lo único que va a provocar, es un mayor tráfico ilegal, donde lo único que se va a hacer, es suprimir los trámites legales con juez y provocar, que se hagan directamente, sin trámite de adopción".

MARU 12. 05.2009. "Hola, soy mamá por adopción. Leyendo la nota y luego los comentarios, me he visto impulsada a dar mi opinión. Hay según mi humilde opinión, en los comentarios errores e interpretaciones de oídas... Eso no es serio, por mas dolor que haya en sus palabras, ya que eso da una imagen "cataclísmica" de la situación. Soy mama por adopción, tengo muchos amigos padres adoptantes, hemos esperado entre 3 y 1/2 y 4 años, creemos que hay que mejorar muchas cosas en el funcionamiento del DLAYA, pero que haya falta de interés o de cuidado, eso para mi, y con mucho respeto, ES UNA FALACIA. Con respecto al tiempo de institucionalizan de los niños, eso depende del relacionamiento con su familia biológica. Quien resuelve en esos casos es el Poder Judicial. En el proyecto de reforma que critica Marcelo, una de las cosas que se propone es que los tiempos para resolver judicialmente el tema de los menores institucionaliza- dos, que sea acotado a 60 días para los menores a 2 años y hasta 90 días para resolver el tema de los niños entre 2 y 7 años. Este es solo uno de los aspectos que mejora.
El tema de que no existan mas las adopciones sin control por parte del DLAYA creo que es acertado ya que las parejas deben prepararse para ser padres por adopción, sino después no saben como hablarles a sus hijos, como contarles la verdad, como contestarles algunas preguntas... No importa si al resto de los padres no se les exige idoneidad para ser padres -aunque contrariamente a lo que dice Feipe, la patria potestad sí se pierde y si se les exige a las familias que manden a sus hijos a la escuela y que los vacunen... sino hasta te mandan la policía a tu casa, (si no me cree a mi que lo averigüe). pero nuestros hijos YA PERDIERON UNA FAMILIA, ya fueron vulnerados emocional y psicológicamente y no se los puede someter nuevamente a una experiencia traumática. Yo conozco a mas de un caso de padres que no supieron como manejar el tema del relato al niño y han tenido serios problemas con sus hijos de conductas agresivas y aun auto agresivas. Nada de lo que se exige es gratuito y antojadizo.
Quienes se quejan pueden si quieren buscar la declaración de los derechos del Niño de las Naciones Unidas y verán que lo que allí se sugiere a los países firmantes -incluyendo a Uruguay- es esto mismo que se plasma en esta ley y aún bastante mas. Sobre todo en lo que tiene que ver con la no perdida de los lazos con la familia de origen, por problemas de orden económico. Es mas, promueven que dentro de lo posible se trate de mantener el nexo del hijo por adopción con aquellos familiares que aunque no puedan hacerse cargo de su custodia, hayan tenido un contacto y quieran seguir teniéndolo. Esto en el caso de abuelos, tíos o hermanos. En estas cosas hay que tener el panorama claro y el corazón abierto y no tirar caca para todos lados porque sí... Entiendo lo que le pasa a Lucia y su compañero. Es dura la espera y lo que a ella le paso, es una señal de lo que puede ocurrir cuando no hay una supervisión de algún organismo.
Por ultimo debo sugerirle a Marcelo que quizás deba leer nuevamente el proyecto de reforma porque creo que le quedaron algunos renglones sin leer. Las ONG no desaparecen, se les exige -como lo sostiene también la declaración de los derechos del niño, antes citada- que tengan equipos multidisciplinarios que hagan el trabajo con las parejas,- no alcanza con la buena voluntad para hacer

este trabajo-. Este es un tema que -con mucho respeto y cabeza abierta- podemos charlar largamente y debemos tener cuidado cuando damos una información, porque tergiversar o mal informar es casi lo mismo que mentir, así que le sugiero tanto a Marcelo como a Feipe que se informen mejor... con mucho respeto, eso si. Gracias por este espacio".

Invitado. "La directora del DLAYA, Beatriz Scarone y su equipo de evaluación han empleado violencia simbólica en las entrevistas a los aspirantes a adopción. Y se transforman en psicólogos y asistentes sociales represores".

Critica Veraz. 10-04-2010. "Se hizo una gestión frente al Dlaya para obtener por escrito los fundamentos de una decisión tomada por ellos y tener acceso al expediente nuestro y nos fué negado, por la administración del DLAYA y equipo técnico.
ESTO DEMUESTRA EN QUÉ DEMOCRACIA ESTAMOS, NO TENEMOS DERECHO A SABER LOS MOTIVOS DE DECISIONES QUE SE TOMAN ACERCA DE NOSOTROS.
LOS DUEÑOS DE LA VERDAD DECIDEN POR NOSOTROS Y NOS NIEGAN EL DERECHO A SABER PORQUÉ. ME HACE RECORDAR AL GRAN LIBRO DE KAFKA : "EL PROCESO".
(El País Digital. A partir de noticia: "Hay cuatro años de espera para adoptar a un niño pequeño". Montevideo, Uruguay. 14.04.2009.)

CCFF. 28.05.2010. "Maru, apostaría que usted es de las que no cuestionó un ápice todas las insensateces que oyó en el Dlaya. Quizá hasta admiró el palabrerío barato de la directora y por eso hoy tiene un hijo adoptivo. Pero es cierto lo que dice, PARA USTED, lo que expresaron Feipe y Marcelo es una falacia. Pero existimos personas que no permitimos que se nos destrate y que se nos quiera imponer criterios ilógicos o absurdos. Usted conoce más de un caso de padres que no supieron manejar el relato. ¿Eran adoptados por fuera del sistema? Si la adopción se concretó por el *INAU* ¿dónde quedó la eficiencia en la preparación a los padres y en los criterios de selección? Si fue por fuera, ¿cree que el INAU puede evitar que los padres no sepan manejar esa u otra dificultad? Por último, que una institución pretenda evitar conflictos futuros con el único criterio de la edad de los padres es patético. Justamente los adolescentes -yo lo fui y hoy trato con muchos por mi ocupación- se sienten muchas veces más seguros y en confianza con gente mayor, El entenderse pasa por lo que hay en el cerebro y en el corazón, no en si padres e hijos tienen poca o mucha diferencia de años". (En <http://www.180.com.uy/articulo/Adopcion-la-decision-de-esperar-y-desesperar> A partir de noticia: "Informes especiales. Adopción: la decisión de esperar y desesperar". 26.11.2008)

Quienes son "los deseados" y que se hace al respecto desde el INAU. ¿Qué se dice a nivel periodístico?

"(...) Un trabajo que llevamos adelante, que es bastante difícil por la respuesta de la sociedad, es la de la adopción de niños con capacidades diferentes. Ellos también forman parte del Código de la Niñez y de la Adolescencia. Debemos restituirles sus derechos a vivir con una familia.

En 2007 fueron 8 los niños adoptados. Hoy en día hay recién nacidos a quienes no se les ha podido dar una respuesta porque son portadores de VIH. Es cierto de que no es para cualquier familia ni para cualquier pareja, pero como sociedad debemos darles una respuesta a estos niños". (La República. LR21. Año 12-Nº 2983. En <http://www.larepublica.com.uy/comunidad/322008-la-adopcion-en-uruguay-es-vista-como-una-solucion-para-los-adultos> 30.07.2008)

"*Todos tienen derecho a una familia. Tradicionalmente las parejas optan por bebés o niños* pequeños, pero desde el Departamento de Legitimación Adoptiva del INAU se trabaja para motivar a estas personas a adoptar niños mayores. (...) -¿También es mayor la solicitud de recién nacidos que de niños de más edad? -Hace tiempo venimos trabajando con las parejas para revertir ese tema. Hoy en día tenemos un promedio de 100 personas, en 200, que desean integrar niños de un año hasta ocho. También incluyen grupos de hermanos. Es una de las preocupaciones que tiene nuestro equipo". (La República. LR21. Año 12-Nº 2938. En <E:\adopcion\La adopción en Uruguay es vista como una solución para los adultos - Comunidad - 30 de julio de 2008.mht>)

"(...) Un claro ejemplo de ello, es lo ocurrido en 2007, donde las cifras revelan que las integraciones totales fueron 57: niños recién nacidos derivados de la Maternidad del Centro Hospitalario Pereira Rossell fueron 16, en la franja etárea hasta un año fueron 14 y el resto -27- son niños mayores de un año hasta los nueve (...) No se trata solo de sensibilizar, sino de poder aclarar la situación de un niño, sus características, la edad, qué cosas se pueden esperar, conductas, estrategias de los pasos a seguir, porque es importante observar a los niños, cómo se desenvuelven, para conocer la etapa en la que se encuentran". (En <http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2008/11/2008110402.htm>)

"Cifras que crecen. En 2008, 60 chicos hallaron un nuevo hogar, 3 más que en 2007 y 15 más que en 2006. Casi 10 niños con problemas de salud no encuentran familias que los adopten. Son 450 las familias que aguardan para poder ofrecer un nuevo hogar a un niño. Sin embargo, más de 5 no han podido encontrarlo, especialmente porque padecen enfermedades, como el VIH. Si bien cuando una pareja llega por primera vez al Departamento de Adopción suele pensar en un bebé, el equipo de especialistas la acompaña en un proceso para que pueda ver que "la vida de un niño tiene muchos inicios que es muy importante acompañar, como la enseñanza de límites para el de un año y medio, o el primer día de clases para el de seis", dijo Scarone. De este modo, más allá de su deseo inicial, muchos aceptan adoptar niños más grandes. Esto ha llevado a que, en los últimos años, las adopciones incluyan chicos de cero a nueve años, cuando hasta hace poco tiempo la posibilidad les era casi nula después de los cinco. Sin embargo, algunas parejas no pueden asumir esta opción y en estos casos "se respeta su deseo", explicó la psicóloga.
La edad no es la única barrera. También lo son la historia de vida de los niños, sus posibles patologías e incluso las experiencias de las familias adoptantes. Muchas no se sienten capaces de criar un niño "con VIH, una cardiopatía congénita, secuelas de una desnutrición o capacidades diferentes", indicó Scarone. Aun así, el equipo "busca las fortalezas de estas familias" y las acompaña en un proceso para que "crezcan como papás". De ese modo, muchos "pueden trabajar sus cargas y sus expectativas". En 2008, sin ir más lejos, ocho niños con discapacidades severas o

complejas dificultades de salud como el VIH fueron adoptados. Actualmente, otros tres están a punto de integrarse a nuevos núcleos familiares (...) Muchos no se sienten capacitados, pero otros sí han asumido el desafío, siempre con el acompañamiento del INAU. Tal vez por este cambio de paradigma el número de adopciones anuales crece sin pausa desde 2005: fueron 44 ese año, 45 en 2006, 57 en 2007 y 60 el pasado año. De cualquier modo, no se manejan números sobre las que se realizan por fuera de este registro, como los casos de tenencia directa que avala un juez, una situación que dejará de ser posible en caso de que la Cámara de Diputados apruebe la debatida ley que ya tiene media sanción". (La República. LR21. Año 12-Nº 2938. Por: Gelsi Ausserbauer En <E:\adopcion\La adopción en Uruguay es vista como una solución para los adultos - Comunidad - 30 de julio de 2008.mht>)

"Son 450 las familias que aguardan para poder ofrecer un nuevo hogar a un niño. Sin embargo, más de 5 no han podido encontrarlo, especialmente porque padecen enfermedades, como el VIH (...) No obstante, "algo menos de diez niños" no han podido encontrar hogar porque ninguna familia quiere o tiene el potencial para acompañarlo en su discapacidad o enfermedad. "Entendemos que no es fácil, pero también pesa mucho lo social. Un niño con VIH puede vivir muy saludablemente, pero ¿se lo va a aceptar en la escuela? Deberíamos plantearnos por qué estos niños y estas familias deben manejar esas dificultades", sostuvo Scarone." (La República. LR21. Año 11-Nº 3228. Por: Gelsi Ausserbauer. 03.04.2009)

Cambios en la Ley acerca de la adopción; La adopción por homosexuales. ¿Qué se dice a nivel periodístico?

"(...) El Poder Ejecutivo impulsa un proyecto de modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia con el objetivo de agilitar los plazos del trámite de la adopción. Una de las modificaciones más significativas es que los jueces tendrán que definir la desvinculación del niño de su familia de origen en un plazo máximo de 45 días. Otro de los cambios importantes, sugeridos por el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, es que ya no quedarían autorizadas las organizaciones no gubernamentales en el proceso de adopción. La medida impediría entonces la actividad del Movimiento Familiar Cristiano, una asociación civil de larga trayectoria.
La nueva redacción del articulado está en manos de los senadores de la comisión de Constitución y Legislación, pero se basan en textos remitidos por el presidente del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Víctor Giorgi, y la directora del Instituto de Legitimación Adoptiva y Adopción (Ilaya), Ana María Brisco. La intención del organismo rector de las políticas de infancia es que el plazo de las posibilidades de mantención del chico en la familia de origen no excedan los 45 días. De esa manera, el INAU también busca evitar ese período de indefinición, donde el niño no es destinado a una familia adoptiva, pero tampoco tiene vínculos con sus familiares biológicos. Esto determina que el chico sea "institucionalizado", con las secuelas psicológicas que ello acarrea.
Actualmente no está previsto plazo alguno para que el juez se expida en esa etapa. El texto mantiene, de todas formas, que el niño no pueda ser dado en adopción antes de los primeros 30 días de nacido y que no puede acordarse legalmente el traspaso del infante de una familia a otra durante el proceso

de gestación....El INAU planteó, de todas formas, que podrían existir dificultades prácticas para cumplir con el plazo de 45 días, porque muchas veces no se logra ubicar a la familia biológica del menor. El organismo debe emplazar a los padres a través de un edicto, que consume 90 días, lo cual retrasa el procedimiento. Por eso los responsables del Ilaya creen que es necesario simplificar también los trámites legales de este tipo de emplazamiento.
EXCLUSIVIDAD. Según comunicó Giorgi a los legisladores, el INAU estima conveniente que los menores permanezcan en dependencias estatales el menor tiempo posible. Asimismo, el proyecto reserva la vigilancia del proceso de adopción al organismo. "El articulado está secuenciado de una manera tal que permite seguir los pasos del proceso, comenzando por la desvinculación de la familia de origen hasta lo que podría ser la concreción de la adopción o legitimación adoptiva", manifestó el jerarca en la última sesión de la comisión de Constitución y Legislación, celebrada la semana pasada. La delegación del INAU dejó constancia de su conformidad por la decisión de los legisladores de aceptar que la selección de los matrimonios receptores de niños esté a cargo exclusivamente por personal técnico del organismo.
En el capítulo referido al nombre del menor que se dará en adopción quedará establecido que "salvo razones fundadas, se conservará al menos uno de los nombres asignados al niño/a en la inscripción original de su nacimiento". Las autoridades manifestaron que "muchas veces las inscripciones de los chicos que llegan al INAU se hacen por los directores de los hospitales"(...) Víctor Giorgi se refirió también a su posición contraria a que las adopciones se concreten por fuera del organismo, como, por ejemplo, a través de Organizaciones No Gubernamentales (ONG). "No somos partidarios de que el tema de las adopciones salga de la órbita del Estado", manifestó Giorgi, que precisó que sólo el 51% de los procesos de adopción hechos en 2005 se hicieron a través del Instituto. "Pensamos que las garantías jurídicas declinarían notoriamente y que los volúmenes de niños en adopción que se están manejando en el Uruguay no justifican una diversificación de los actores", acotó. Sobre el MFC, Giorgi opinó que es una iniciativa basada en una "buena voluntad", con precariedad de los registros. "Sin desvalorizar para nada el trabajo que ha realizado, nos parece que no da las garantías del caso", dijo.
REGISTRO El Ilaya también debe llevar el Registro Nacional de Adopciones, tarea que le asignó el nuevo Código de la Niñez. Se busca asegurar el derecho del niño a conocer su identidad". (En <http://www.abogados.01uruguay.com/doc/adopcion.htm> Octubre de 2006)

"(...) Recientemente, los legisladores entendieron que ya era hora de aggiornar la normativa vigente y presentaron un "nuevo" Código de la Niñez y la Adolescencia que hoy cuenta con media sanción en Diputados (...) Independientemente de que es renovador en la reducción de algunos plazos, se trató de estimular el lazo familiar, hicimos primar una tradición familiar que existe históricamente en la normativa uruguaya", resume la representante nacionalista Beatriz Argimón.
¿Qué tanto se reducen los plazos? "Se acortan en la medida que vas a saber cuál es el procedimiento a seguir, y va a dar claridad a la legislación actual que es bastante oscura", agrega el diputado colorado Jorge Barrera (...) ¿Qué tanto puede el nuevo código acelerar el trámite de adopción? Argimón cree que en materia legal no hay nada más que hacer. Para la ex directora de Iname la solución sería promover una gran campaña que aliente a los uruguayos a adoptar niños más

grandes". (Por Silvana Silveira. En
<http://www2.paula.com.uy/web_mayo/web/Notas/HTML/la_amarga_espera2.htm>)

"(...) En materia de adopción, el reconocimiento de nuevos derechos humanos y sujetos de los mismos, así como la valoración de los elementos que construyen la identidad de las personas, desencadena la necesidad de cambios en la conceptualización del tránsito de menores de edad de una familia a otra, así como respecto de los diferentes arreglos familiares capaces de asegurar el superior interés de niñas, niños y adolescentes. En Uruguay, esto comenzó reflejándose en un nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, sancionado en 2004 a sabiendas de que necesitaría ajustes. Muchos de ellos están contemplados en un proyecto de ley a consideración del Senado, y en un flamante protocolo de actuación en consonancia con sus principios". (La República. LR21. Año 11-Nº 36. En <http://www.larepublica.com.uy/mujeres/313198-adopcion-nuevos-derechos-nuevos-sujetos> 11.05.2008)

"(...) La senadora Percovich es redactora e impulsora de un proyecto de ley que introduce modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia referidas a la adopción, actualmente a estudio del Senado. La intencionalidad de la iniciativa, sintetizada en la exposición de motivos, apunta a "Fortalecer el `debido proceso` en todas las rutas que siguen los niños y niñas desde su ámbito familiar de origen hasta la familia adoptiva, simplificando el mismo sin disminuir las garantías para todos los actores, especialmente para los niños, niñas y adolescentes y para las progenitoras". En tal sentido, se propone evitar que sean derivados en adopción menores de edad cuya familia de origen está dispuesta a protegerlos y criarlos, aún cuando no cuente con recursos económicos para ello; acotar lo más posible los plazos en que los infantes queden privados de cuidado familiar; poner a disposición de todos los actores información sobre el alcance de la decisión de dar en adopción y garantizar que sean escuchados por el tribunal actuante antes de concretarla; asegurar que el INAU y el Poder Judicial controlen y se controlen recíprocamente durante todo el proceso de inserción adoptiva y que sea un servicio profesional y especializado el que determine la aptitud para la adopción, siguiendo parámetros técnicos y criterios objetivos.
Así exige que se dé cuenta al tribunal interviniente, al INAU o la maternidad involucrada de la voluntad de la familia de origen de no continuar a cargo del cuidado de un niño o niña; elimina toda forma de entrega de niños en guarda con fines de adopción o directamente en adopción a través de escritura pública; obstaculiza la adopción que haya tenido como antesala un proceso no controlado judicialmente; asigna competencia en la selección de los adoptantes a equipos especializados del INAU, eliminando la posible intermediación de agencias privadas; simplifica el procedimiento de separación de un niño de su familia y posterior inserción familiar; mantiene la disposición vigente conforme a la cual el consentimiento de la progenitora no es considerado válido hasta transcurridos al menos treinta días después del parto, sin que ello obstruya la posiblidad de inserción familiar provisoria de la persona recién nacida; prohíbe la institucionalización de niños y niñas de menos de dos años de edad por más de 45 días y de menores de 7 años por más de 90 días.
Asimismo, habilita la adopción plena a todas las personas, cualquiera sea su estado civil, priorizando sólo a los adoptantes que cuenten con redes familiares de sostén. Mantiene la adopción simple, que

llama abierta, para aquellos casos en que se pretenda que el adoptado conserve vínculos afectivos reales con la familia de origen, sin perjuicio de que también adquiera todos los derechos de hijo en la familia adoptiva. Esta adopción es revocable por voluntad del adoptado, previo análisis en profundidad de la situación en sede judicial.
Institucionalización mínima. Mientras el proyecto de ley de modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia se discute en el Senado, el INAU y la Suprema Corte de Justicia acordaron un protocolo para agilizar los trámites de adopción, con el objetivo de que los menores permanezcan institucionalizados el menor tiempo posible siempre que haya familias aptas para hacerse cargo de ellos. Según datos del Departamento de Adopción del INAU, actualmente hay 466 inscriptas en lista de espera. El protocolo establece criterios para una mejor aplicación de la ley vigente, particularmente en situaciones de entrega de niños recién nacidos con el consentimiento de la madre. En base al mismo, en cuya elaboración trabajó un equipo de técnicos del INAU y del Poder Judicial, al juez interviniente se le marca un plazo para tomar resolución de entre 30 y 40 días, sin perjuicio del debido cuidado de los recaudos de seguridad en el proceso". (La República. LR21. Año 12-Nº 36. En <http://www.larepublica.com.uy/mujeres/313198-adopcion-nuevos-derechos-nuevos-sujetos> 11.05.2008)

"Senado vota régimen que agiliza las adopciones. En medio de una polémica con los blancos por la adopción de niños por parte de parejas homosexuales, la bancada oficialista prevé votar mañana en el Senado el proyecto de ley que modifica el Código de la Niñez, con el objetivo de agilizar los plazos de adopción. La iniciativa desestimula la intervención de instituciones privadas y centraliza la operativa en el INAU. Los blancos no comparten la filosofía del proyecto, sostienen que con esta ley habrá un "monopolio del INAU" y se eliminarán las potestades del juez de familia. Además, presentarán en sala un aditivo que prohíbe expresamente las adopciones de niños por parte de personas del mismo sexo. La redacción actual del texto no lo prohíbe. La propuesta blanca se basa en el artículo 40 de la Constitución -que dice que la familia es "la base de la sociedad" y que el Estado velará por su estabilidad "moral y material" para la "mejor formación de los hijos"- y el artículo 43, que indica que la mujer participará en el régimen al que está sometido la delincuencia infantil.
En forma paralela, la comisión de Constitución del Senado aprobará por unanimidad esta semana un proyecto de ley que prohíbe la venta de niños y lo pena con 18 meses de prisión a ocho años. El texto que considerará mañana el Senado excluye deliberadamente la entrega de recién nacidos a través de privados, fuera de los ámbitos institucionales. También prohíbe a los jueces la selección de familias: se entiende que ese es un rol específico de técnicos del INAU, que deben aplicar criterios "especializados" y también "objetivos". Los blancos mencionan a la organización Movimiento Familiar Cristiano, que ofrece niños en adopción y se vería perjudicada por esta ley.
Con este proyecto de la senadora Margarita Percovich, el Frente pretende fortalecer y "simplificar" el proceso de adopción. También, superar la "discriminación negativa" del niño si los padres son solteros, y preservar la identidad de las personas, como el nombre asignado por la madre y los

vínculos con la familia de origen (...)". (El País Digital. Nacional. En < http://www.elpais.com.uy/08/07/17/index0.asp> 14.07.2008)

"(...) Ya *no habrá más hijos y entenados. Nuevas normas sobre adopción de menores agilizan* tramitación. Como si la excepcional tibieza de este invierno hubiera alcanzado el alma de los senadores, las agrias discusiones y los gritos destemplados no se hacen presentes en los plenarios de la Cámara Alta. Atrás han quedado enconos, las alusiones personales y el cobro de facturas (...) La extraordinaria de ayer se desarrolló observando respeto y tolerancia recíprocos, a pesar de que había algunos asuntos que iban a generar discusión.

El Alto Cuerpo Legislativo debía tratar un proyecto de ley que introduce modificaciones a varios artículos del Código de la Niñez y la Adolescencia; concretamente a aspectos vinculados con la adopción de menores (...) Margarita Percovich (...) expuso los lineamientos generales del proyecto que modifica incisos, numerales y artículos enteros del referido código. Básicamente, la nueva norma otorga al Estado --concretamente al INAU-- un papel más importante en lo que tiene que ver con la adopción. Asimismo, abrevia y facilita el proceso, al tiempo que elimina la odiosa distinción de hecho entre hijos de primera y de segunda categoría. También se propone preservar la identidad del adoptado, su nombre y la posibilidad de mantener vínculos con su familia biológica.

Reiteradamente durante su elocución, Margarita hizo hincapié en que la norma en discusión tenía como objeto la defensa de los derechos de los niños y adolescentes y no se ocupaba de la salvaguarda de los de los adultos.

El primero en expresar su disenso con algunas disposiciones fue el líder forista. Don Julio María expuso su categórico rechazo a lo que llamó un "nuevo monopolio del Estado" en referencia a la potestad que se otorga al INAU para la selección de la familia a la que se dará un niño en adopción. Tanto él como Gallinal y Moreira entienden que esa potestad era ejercida por el Poder Judicial con toda transparencia y solvencia. Sin embargo, Margarita sostuvo que solía ocurrir que muchos jueces se inclinaran por conocidos o amigos para entregar niños en adopción.

Gallinal no desperdició la bolada para criticar de paso al Directorio del INAU y a su presidente, cuestionando ásperamente su gestión. "El INAU no está en condiciones de asumir esa responsabilidad de seleccionar a la familia más apta, y no está bien que se retacee la participación del Poder Judicial", sentenció el correntoso senador. Pero éste también reivindicó el papel de organizaciones sociales sin fines de lucro que hasta hoy habían tenido una participación relevante en lo atinente a la adopción, como el Movimiento Familiar Cristiano, y que ahora quedan eliminadas de raíz. Gargano creyó del caso intervenir para quebrar una lanza por Giorgi: "Decir que el INAU ha fracasado es una afirmación excesiva", afirmó el Polo, quien resaltó la encomiable tarea que desarrolla el instituto (...) Después de muchas idas y venidas, el proyecto fue aprobado en general con los votos oficialistas: 17 en 25". (La República. LR21. Año 10-Nº 2971. En < http://www.larepublica.com.uy/politica/320560-un-aditivo-de-blancos-rechazado> 17.07.2008)

"El INAU y los jueces acordaron reducir a 45 días el plazo para entregar a los recién nacidos en adopción luego de la desvinculación de la familia biológica. El INAU entregará a los jueces una lista de unos 40 casos urgentes para destrabar. Tras la entrada en vigencia de la nueva ley de adopciones

(18.590), los jueces de familia y el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) tuvieron desencuentros en cuanto a la aplicación de la ley, que derivaron en la demora de la entrega de niños en adopción.

En la mañana de ayer se realizó un encuentro entre representantes del sistema judicial y autoridades del INAU para aunar criterios y destrabar los casos. Se acordó que el instituto entregará a los jueces una lista de los 40 casos más urgentes, de niños que están en condiciones de ser adoptados pero que aún no han sido entregados a una familia. El ministro del Tribunal de Apelaciones, Ricardo Pérez Manrique, que participó del encuentro, comentó que "se acordó sobre la necesidad de tomar lo más rápidamente posible una decisión si un niño está en condiciones o no de ser adoptado", y de "ajustarse a los plazos que indica la ley". La nueva ley establece que los niños de hasta 3 años no pueden permanecer institucionalizados por más de 45 días, y para los niños de entre 3 y 7 años el plazo máximo de internación es de 90 días.

La abogada Ema Carozzi, especializada en temas de familia, realizó una disertación sobre los problemas de la ley. "El punto que hoy está generando mayor dificultad para la aplicación de la nueva ley es establecer exactamente, en la primera etapa de la tenen- cia preadoptiva, cuáles son las facultades del INAU y cuáles las del juez", comentó Carozzi a El País. Carozzi indicó que una de las dudas era cuándo comenzaban a correr los plazos que establece la ley para la entrega de los niños, si desde el momento que se detecta la situación de abandono o desvinculación, o desde que el juez corrobora que esa situación existe y constata que el niño no puede reinsertarse en su familia de origen. En su disertación, Carozzi opinó que "desde que se toma conocimiento de la existencia de esa situación de abandono" deben comenzar a correr los plazos de la ley, por lo tanto, el juez debería disponer la tenencia provisoria del niño por parte de la familia seleccionada por el INAU antes de los 45 días si es un recién nacido.

Por otra parte, una representante del área social del Hospital Pereira Rossell que participó del encuentro mencionó la necesidad de reducir los tiempos en que los bebés permanecen en ese centro luego de que las madres los abandonan o manifiestan que no se quieren hacer cargo. "Entre que se comunica al juez y este toma una decisión se produce un tiempo de espera, y se planteó la necesidad de que ese tiempo fuera lo menor posible", afirmó Pérez Manrique.

En la mesa redonda de ayer, que tuvo lugar en el Edificio Artigas (ex Palacio Estévez), participaron el presidente del INAU, Javier Salsamendi, la directora del Departamento de adopciones del INAU, Beatriz Scarone, representantes del área jurídica del instituto, una representante del Hospital Pereira Rossell, ministros de Tribunales de Apelaciones, jueces de familia, defensores de oficio y fiscales nacionales. Además, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Jorge Chediak, participó de la apertura del evento. En total concurrieron unas 30 personas.

Durante el encuentro no se tocó el tema de la posibilidad de que las parejas homosexuales puedan adoptar, ya que se considera que eso deberá ser decisión del juez llegado el caso. En tanto, los temas planteados fueron todos de orden operativo y de coordinación entre el INAU y los jueces.

La ley 18.590, otorga un rol preponderante al INAU, que es el único organismo que puede seleccionar a las familias adoptantes. Se eliminaron otros organismos de intermediación y los jueces no pueden otorgar un niño en adopción de forma directa". (El País Digital, Nacional. Por: Pilar

Besada En <http://www.elpais.com.uy/100731/pnacio-505266/nacional/Adopcion-fijan-en-45-dias-plazo-de-entrega/> 31.07.2010)

"(...) Nos preguntan, con bastante frecuencia, quienes están a favor y quienes están en contra de la disposición, por qué hemos presentado una que prohíbe al INAU en el ejercicio del monopolio que se le va a otorgar, dar bebes o niños en adopción a parejas del mismo sexo. Y contestamos: "Por ejemplo, en mi familia mis hijos tienen un 99,9 por ciento de posibilidades de ser blancos." Lo reconozco; es una realidad. No estoy empecinado todos los días en transmitirles esa idea pero, claro, me ven y escuchan -vamos a entendernos-, como nos pasa a todos los que conformamos una familia, que desarrollamos una vida de consuno. De la misma manera, muchas veces, cuando a los niños se les pregunta cuál va a ser su vocación profesional, en la mayoría de los casos responden según sea la profesión del padre o de la madre; aunque a la larga, cada vez más, terminen eligiendo una carrera diferente. De todos modos, creo que mis dos hijos, uno varón y otra mujer, van a ser blancos. ¿Tuvieron otras opciones? Y, más o menos; podríamos decir que sí, porque van a la escuela, no se censura a nadie y cuando, a veces, ven en la televisión al señor senador Mujica y espontáneamente lo critican porque saben que no es del mismo Partido que su padre, les decimos que hay que respetar todas las orientaciones, que podremos discrepar, pero no son enemigos. Tenemos pensamientos diferentes y de eso se nutre la democracia. Pero si esos casos están predeterminados, ¡cuánto más en todos los otros! En alguna oportunidad he señalado que cuando uno ve a sus hijos, los mira con mayor atención y trata de encontrar el parecido físico -por ejemplo y dice los ojos son iguales a los del padre y el físico es más semejante al de la madre-, se siente orgulloso. Cuando los escucha hablar y gesticular y, en oportunidades, observa que el gesto o la expresión son parte de lo que recibieron en su casa, y se parece también al padre o a la madre, también se siente orgulloso. ¡Cómo no se va a sentir orgulloso! Pero con una diferencia: uno quiere que, aun cuando sean parecidos, en definitiva, los hijos sean mejores que los padres. Eso es lo que uno pretende y se irá satisfecho de este mundo quien tuvo hijos, adoptó o ayudó a criar si efectivamente ese hijo terminó siendo mejor que él. Ese es el objetivo que todos nos fijamos. Ese es el espíritu que nos anima al momento de discutir este tema. No digo que no inspire a los demás -seguramente-, pero tenemos visiones diferentes y, más allá de eso, en todos los casos la idea principal es pelear por la realidad y buscar que en estos hechos que golpean a la sociedad -por los que está preocupada y procura encontrarles solución- tengamos claro en qué forma se articulan los problemas y qué canales va encontrando la sociedad para resolverlos. No sometamos a la sociedad: si el canal que encontró es éste, a que aparezca un instituto estatal y le diga que el canal es otro, ello no sólo iría contra la realidad, también contra los propios intereses. Defendamos el libre albedrío; el de nuestros hijos para que un día, cuando estén en pleno uso de sus facultades, de su madurez y en condiciones de tomar decisiones, tengan la formación, la educación y la cultura que les permitan ser verdaderamente libres. Y luego sí, por supuesto, respetar sus decisiones, como siempre". (El País Digital. Editorial. Por: Francisco Gallinal. En <http://www.elpais.com.uy/08/07/14/pnacio_357619.asp> 19.07.2008)

"Ramírez: "Con adopción gay se experimenta con niños" Proyecto. "Lo pensaron muy poco y con enorme ligereza" Ante la posibilidad de que parejas homosexuales puedan adoptar, el nacionalista

Juan Andrés Ramírez asegura que "debe primar el derecho de los niños" porque no se pueden prever los efectos. "Se está experimentando con los menores", sentenció.

El dirigente nacionalista y profesor de Derecho de Familia, Juan Andrés Ramírez, señaló que no se podrá saber hasta dentro de 15 o 20 años cuáles serán los efectos de las modificaciones aprobadas por el Senado al Código de la Niñez y la Adolescencia, que introduce la posibilidad que una pareja de concubinos del mismo sexo pueda adoptar. No obstante, remarcó que "en toda legislación el interés predominante debe ser el del menor". Ramírez explicó que no es posible prever "el efecto positivo, negativo o neutro" que puede causar al niño el ser criado por una pareja homosexual "en la formación psicosexual, elección de sus opciones sexuales y la formación personal (...) Entonces, estamos experimentando con los menores", sentenció.

El especialista en Derecho de Familia destacó que "recién dentro de 15 o 20 años, nunca antes, se va a saber si fue buena o mala la legislación". Esto se debe a que los resultados se conocerán a partir de datos estadísticos cuando los que vayan a ser adoptados ahora tengan un desarrollo sexual. "No se está poniendo el interés del menor por encima de todo sino de los adoptantes", dijo. Al tiempo que se mostró "convencido" de que "existe un grave riesgo de que el efecto sea negativo" porque "es riesgoso que el niño se eduque y crie sin un modelo sexual claro". En el mismo sentido, señaló que el argumento del "mal menor" tampoco es aplicable al caso. "Porque si dijéramos que Uruguay pasó por una crisis dramática y tenemos cientos de niños abandonados, siempre es mejor que estén bajo la custodia de una pareja, aunque sea de homosexuales, a que estén en el abandono total", remarcó. "Pero lo cierto es que en realidad hay mayor demanda por parte de matrimonios que quieren adoptar, que oferta", agregó.

Para el catedrático la solución pasa por establecer que la adopción pueda hacerse "sólo por parte de matrimonios", ya que cuando se introduce la figura de los concubinos se permite adoptar a parejas del mismo sexo.

Perlita. Ramírez explicó que el proyecto que aprobó el Senado dice que "si los adoptantes son casados los menores se inscribirán como hijos nacidos dentro del matrimonio en la libreta matrimonial de forma idéntica a los hijos habidos dentro del matrimonio" y agrega que "si el o los adoptantes no fueran de estado civil casados se inscribirán como hijo reconocido". "El absurdo es que si la pareja de concubinos que adoptó es del mismo sexo lo inscriben como hijo reconocido y tendrán dos padres o dos madres", destacó. "Eso demuestra que (los que realizaron el proyecto) pensaron muy poco, lo hicieron con una enorme ligereza y que en el fondo estaban pensando que la adopción cuando es por una pareja debería ser por dos personas de distinto sexo", dijo. (...) El senador nacionalista Francisco Gallinal recordó que cuando el proyecto sobre adopciones se analizó en el Senado él hizo tres cuestionamientos a disposiciones del mismo. Uno tiene que ver con la obligación de denunciar el caso ante el INAU que tiene quien se entere que un bebé esté siendo cuidado por alguien sin trámite en forma. "La inconveniencia de esta norma quedó en evidencia ahora, porque si estuviera vigente la ley, el juez de la ciudad de Trinidad no lo hubiera podido mantener al niño con la familia que hoy lo tiene", dijo". (El País Digital. Nacional. Por: M. Ibarra / D. Isgleas. En < http://www.elpais.com.uy/08/07/28/pnacio_360354.asp> 28.07.2008)

"(...) Un proyecto de ley del Partido Nacional, que fija un mínimo de dos años de matrimonio para adoptar, se sumará a la discusión por la adopción. Los diputados deben definir qué hacen con el polémico texto que viene de la Cámara de Senadores.
En pocas semanas la comisión de Constitución de Diputados discutirá el futuro del proyecto de ley que levantó polvareda en el Senado, cuestionado por la oposición por crear un "monopolio" de las adopciones en el INAU y por avalar la adopción de las parejas homosexuales. Con ese contexto, los integrantes de la comisión recibieron el miércoles al diputado blanco Mauricio Cusano, que durante los últimos tres años trabajó en un proyecto de ley sobre adopciones, que -a diferencia del que viene del Senado- es independiente del Código de la Niñez y la Adolescencia. Cusano es padre adoptante y decidió elaborar el proyecto por "los tiempos y demoras que existen para concretar las adopciones, mientras muchos niños esperan y pasan mal". Los diputados felicitaron a Cusano por el proyecto y le dijeron que lo tomarán como insumo para eventuales modificaciones al proyecto que fue aprobado en el Senado hace pocas semanas. El proyecto de Cusano intenta agilizar los plazos y establece sanciones. Uno de los aspectos más polémicos son los requisitos que fija para las parejas adoptantes: residencia permanente en el país; dos o más años de matrimonio civil; que hayan sido declarados "física, mental y psicológicamente idóneos"; que sean mayores de 25 años y menores de 60 y con 20 años o más de diferencia de edad con el niño o adolescente adoptado. Pero los dos años no serán exigibles cuando uno de los dos cónyuges tiene infertilidad, según dice el texto.
Si no hay parejas interesadas en adoptar con todos los requisitos planteados, el texto permite que el adoptante sea una persona soltera o viuda. Pero el texto no permite la adopción de concubinos, ya sean homosexuales o heterosexuales. "Rechazo la adopción de parejas del mismo sexo. La prioridad es el niño", dijo Cusano. A juicio del diputado, es beneficioso que las normas se introduzcan a través de una ley aparte y no en el Código de la Niñez, para que tengan "un aggiornamiento más rápido a la realidad del momento". El texto permite que intervengan organismos privados acreditados por el propio INAU, que demuestren competencia profesional e idoneidad para ejecutar programas de adopción. El proyecto establece un plazo de 60 días para que el niño sea dado en adopción, cuando se trata de un bebé recién nacido. Y se fijan multas para quien revele secretos de los casos, en el entendido de que para algunos niños "puede ser traumático enterarse que son adoptados". Hay penas para el tráfico ilícito de niños y adolescentes, "para sí, para un tercero, para sacarlos del país o con fines de adopción", lo cual será sancionado con penas de dos a ocho años de penitenciaría. Hay agravantes si el delito es cometido por abogados, médicos, enfermeras, asistentes sociales o empleados públicos". (El País Digital. Nacional. En <
http://www.elpais.com.uy/08/08/29/pnacio_366619.asp> 29.08.2008)

"(...) Al ser consultados sobre la adopción por parte de homosexuales, Castro señaló que la legislación actual "no tiene ninguna prohibición al respecto". Scarone, por su parte, dijo que podría eventualmente adoptar uno de los integrantes de la pareja homosexual. "No hay antecedentes. Cuando el equipo se enfrente a esa situación lo analizará. Es un debate que se debe la sociedad porque tal vez una pareja de homosexuales está muy capacitada para adoptar a un niño, pero la pregunta es cuánto la sociedad está capacitada para aceptar este tipo de situaciones. Y ahí es donde

nos preocupa", dijo". (El País Digital, Ciudades. En < http://www.elpais.com.uy/090414/pciuda-410793/ciudades/hay-cuatro-anos-de-espera-para-adoptar-a-un-nino-pequeno/> 14.04.2009)

"Por primera vez en nuestro país, se conmemoró ayer el *Día Nacional de la Adopción*. La resolución del Poder Ejecutivo resultó una buena oportunidad para que se hablara del tema. Asimismo, que se visualizara que necesita urgente tratamiento parlamentario la nueva ley que modifica el régimen de adopciones, que intenta agilizar los trámites de adopción e impedir la destrucción de la historia del niño adoptado.

El proyecto a estudio tiene un amplio carácter y ha sido elaborado a partir de una serie de debates, encuentros, seminarios y actividades relacionados. En el marco del Proyecto "Mejoramiento y fortalecimiento del sistema normativo uruguayo relativo a la adopción de niños, niñas y adolescentes", cuenta con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Sin embargo, el año pasado se trabó su aprobación a raíz de la polémica por abrir la vía de adopciones a padres homosexuales que sean concubinos. Si es ese el aspecto puntual que detiene la aprobación de la norma, pues excluyámoslo y que se discuta en otro momento; pero que un árbol no detenga el desarrollo de todo el bosque.

El asunto tiene enorme trascendencia y sigue siendo tabú para la sociedad uruguaya. Mientras tanto, se mantiene de rehenes, en una maraña burocrática y de incertidumbre, a todos los involucrados en la adopción: familia de origen, niños y padres adoptantes (...) Adoptar en Uruguay sigue demandando un promedio de cuatro años y medio. El año pasado se entregaron 60 niños y en lo que va de 2009, cinco. Actualmente hay 350 familias con trámites iniciados. Hay coincidencia en que el proyecto de ley aporta mayores garantías. Entonces, "adoptemos" una medida y demandemos a los legisladores priorizar el tema". (El Telégrafo de Paysandú, Noticias. En <http://www.undp.org.uy/showNews.asp?NewsId=747> 17.04.2009)

"(...) En julio de 2008 fue aprobado en el Senado un proyecto que reforma la ley 17.823. Entre otras cosas, se propone la eliminación de todas las vías paralelas, prohibe el intermediario y lo cataloga como figura delictiva. En estos días, Diputados analiza el proyecto (...) La reforma incluye algunos cambios controversiales. En primer lugar, la posibilidad de que una pareja de homosexuales pueda adoptar un niño. También se ha cuestionado el poder que se le otorgaría al Inau, ya que tendría la competencia exclusiva en la selección de las familias, descartando al Movimiento Familiar Cristiano y a todas las demás vías como la de "guarda puesta", que hoy funcionan para concretar una adopción. Se haría un registro único de niños y familias con el fin de favorecer la transparencia. Por otro lado, dejaría de existir la adopción simple (que hoy puede realizar una persona sola, con limitantes en los derechos sucesorios, por ejemplo), y todas serían adopciones legítimas. Otro punto en el que algunos parlamentarios aun tienen dudas es que se desplace a la Justicia a un rol meramente administrativo, dándole todo el poder al Inau".(El País Digital. Que pasa. Propio y ajeno. Por Paula Barquet. En <http://www.elpais.com.uy/Suple/QuePasa/09/07/25/quepasa_431450.asp> 25.07.2009)

"Enfoque- La ley de Adopciones. Ha pasado un año desde aquel episodio ocurrido en Trinidad, alrededor de una adopción. El periodismo, cumpliendo con su mandato de denunciar ante la opinión pública cualquier cosa que tenga vestigios de injusticia, puso sobre la mesa de manera vívida, el debate que por esos días se daba sobre una reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia referida a ese tema. Haciendo uso y abuso de su mayoría, una vez más el partido de gobierno, sin atender ninguno de los reparos o propuestas presentadas por la oposición, le dio media sanción en el Senado y hoy se apresta a hacer lo mismo en Diputados. Nadie puede estar en desacuerdo con la premisa de adelantar los tiempos para estos trámites, ya que hasta su ex director, Víctor Giorgi, reconoció que el INAU solía caer en falta, dejando algunos niños demasiado tiempo en la institución, dificultando así, las posibilidades de adopción. Pero este proyecto de ley tiene otros objetivos. Que el INAU y su burocracia, pasen a tener el control absoluto de las adopciones, acotando el papel de los magistrados, quienes quedarán supeditados a poner la firma al pie del informe del INAU, única institución autorizada a elegir parejas y decidir.

Lo sucedido en Trinidad fue un crudo ejemplo de esa postura. En el INAU se enteraron de que un matrimonio estaba criando un bebé que les había sido entregado por su madre biológica, después de retirarlo de allí, adonde lo había llevado en el primer momento, seguramente, porque prefirió no dejar a su vástago en el anonimato de una organización estatal. Las autoridades entonces presentaron un recurso de amparo y después de que el juez y la fiscal intervinientes en el caso, otorgaran la tenencia a la pareja que ya se estaba haciendo cargo del recién nacido, hasta el sindicato de funcionarios se mostró escandalizado y desde el organismo amenazaron con apelar la resolución.

En esas actitudes, evidentemente, no primaba el bien de la criatura que debe ser el principal interés, ni la voluntad de quien lo había traído al mundo. Parecía no tener importancia alguna, que ya hiciera un tiempo que el bebé estaba al cuidado de una pareja que le daba amor y protección, prefiriendo en cambio, arrancarlo de ese hogar para "institucionalizarlo". O sea, para que pasara a formar parte de la lista de niños en adopción del INAU.

Las palabras dichas por el abogado del instituto que intervino en el asunto, "si el bebé está bien cuidado y bien alimentado, eso no quiere decir que se hayan respetado sus derechos", transpiran un tinte ideológico bastante malsano que también se percibe en la génesis de este proyecto de ley. O tal vez se trate de ese celo mal entendido, sobre el cual la filósofa Hannah Arndt realizara profundas reflexiones, elaborando el concepto de la banalidad del mal. Puede ser el caso del burócrata que desde el encierro de su oficina y de acuerdo a lo que él estima es su deber, es capaz de hacer tremendo daño, sin ni siquiera cuestionarse, convencido como está (...) Además, con esta ley se aparta e ignora el trabajo desinteresado, voluntario y eficaz que desde hace unos cuarenta años ha realizado el Movimiento Familiar Cristiano. Algunas de cuyas integrantes, por vocación y por amor al prójimo se dedicaron en cuerpo y alma a ayudar a las madres que no deseaban o no se sentían capaces, de criar a su hijo. Lo mismo que a las parejas que deseaban adoptar un niño, ya sea porque no podían tener uno propio o porque aún teniéndolos, estaban dispuestos a brindarle un hogar, al niño o la niña cuya madre biológica, por el motivo que fuere, no podía asumir esa responsabilidad. Tener un hijo no es sólo parirlo, sino también quererlo, alimentarlo, vestirlo y educarlo. No sólo es inaceptable el más o menos embozado ataque a esta probada ONG con una ley que los aparta, sino

que hay otros motivos de preocupación. No habrá en adelante impedimentos para que parejas homosexuales, masculinas, femeninas o de travestis, puedan adoptar legalmente. Siendo la adopción algo complejo y puesto que en general el niño adoptado tiene que lidiar con un conflicto, no parece ni acertado ni sensato, obligarle a enfrentarse a un segundo problema: ser diferentes, no tener un padre y una madre como los demás niños y como lo marca la naturaleza". (El País Digital. Editorial. Por: Julia Rodríguez Larreta. En < http://200.40.120.170/090725/predit-431683/editorial/la-ley-de-adopciones/ > *25.07.2009)*

"Uruguay se convirtió en el primer país de América en legalizar la adopción por parejas homosexuales[14]; el permiso va implícito en la inclusión como posibles adoptantes de las parejas bajo "unión concubinaria", cualquiera sea su género. El cambio forma parte de una nueva ley general de adopción, que procura resolver un problema también presente en la Argentina: el alto número de adopciones ilegales, en detrimento del circuito legal.
En Uruguay –según explicó la senadora Margarita Percovich, autora del proyecto original–, la Iglesia había desarrollado una especie de sistema paralelo de adopciones; al mismo tiempo, muchos escribanos y funcionarios desleales lucraban con adopciones que pasaban por alto las normas de protección al niño y a su madre biológica. La nueva ley procura fortalecer al organismo estatal encargado de las adopciones y endurece el castigo para aquellos delincuentes. Respecto de la adopción por parejas gays, "simplemente tendrán que anotarse en el registro" y el único requisito es que "la pareja adoptante deberá ser aceptada como tal en su entorno", dijo Percovich. El primer país en aceptar la adopción por parejas gays fue Holanda, en 2001 (...) "En Uruguay, la cantidad de adopciones ilegales viene cuadruplicando a las legales –observó Percovich–. Muchos profesionales vivían de esto: escribanos que, cuando una chica le entregaba el hijo a una pareja, hacían un acta de tenencia; un año después, los adoptantes ilegales se presentaban ante un juez, que, ante el hecho consumado, legalizaba la tenencia. La Iglesia Católica había montado una organización, que tenía convenio con el Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (INAU); hasta cuentan con un local para traer a parir a chicas pobres y entregar los bebés a parejas católicas."

La nueva ley reserva al Estado las decisiones en cada caso de adopción: "Fija reglas claras para el procedimiento, así como para perseguir penalmente a apropiadores e intermediarios", afirmó la senadora. El procedimiento para las adopciones será en todos los casos el que fija el INAU (...) Percovich comentó que "la frecuencia de adopciones ilegales hacía que en la institución del Estado, el INAU, hubiera pocos chicos necesitados de adopción: muchos de estos nenes tenían, tienen discapacidades, o son huérfanos con VIH, o ya mayorcitos, o con algún comportamiento

[14]En Estados Unidos, 14 estados lo admiten, incluidos Nueva York y California. El primer país en autorizar la adopción por parejas homosexuales fue Holanda, en 2001 (en 1999, Dinamarca había permitido a homosexuales bajo unión civil adoptar al hijo de su pareja). En 2002, Suecia aceptó esta adopción; en 2005 lo hicieron España, Inglaterra y Gales; en 2006 Islandia y Bélgica, y en 2008, Noruega. La Corte Suprema de Sudáfrica lo autorizó en 2002, y en 2008 lo hizo la Justicia israelí. En Australia, la adopción por parejas gays se permite en Canberra y en el estado de Western Australia, desde 2002. (Por: Pedro Lipcovich, 11.09.2009. Enlace: <www.kaosenlared.net/noticia/uruguay-primer-pais-continente-legalizar-adopcion-parejas-mismo-sexo>)

problemático, o afrodescendientes, y a todos éstos les era difícil encontrar padres adoptivos. Sin embargo, en el INAU hay técnicos de muy buen nivel, que en alguna medida han modificado esta situación".
En cuanto a la adopción por parte de parejas gays, "simplemente tendrán que anotarse en el registro del INAU, donde no hay mayores prejuicios en este sentido. Ciertamente, la pareja adoptante deberá ser aceptada como tal en su entorno y no ser a su vez discriminada, ya que la discriminación se trasladaría al hijo o hija", señaló Percovich". (Por: Pedro Lipcovich, En <www.kaosenlared.net/noticia/uruguay-primer-pais-continente-legalizar-adopcion-parejas-mismo-sexo> 11.09.2009)

"El primer país latinoamericano con una legislación de este tipo. Ya es ley en Uruguay la adopción de niños por parejas homosexuales. Ayer la aprobó el Senado. Duro rechazo de la Iglesia Católica y parte de la oposición.
Uruguay se convirtió ayer en el primer país latinoamericano en legalizar la adopción de niños por parte de parejas homosexuales, tras la aprobación definitiva del proyecto por el Senado, algo que rechaza férreamente la Iglesia Católica y parte de la oposición política. La iniciativa fue aprobada con los votos del Frente Amplio (FA, coalición de izquierda en el gobierno, que cuenta con mayoría parlamentaria) y del (opositor) Partido Colorado, en tanto que el también opositor Partido Nacional votó en contra. El proyecto estaba contenido en la reforma del Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por 17 votos en 23. Ahora el proyecto será remitido al Poder Ejecutivo para que sea promulgado, tras lo cual entrará en vigencia (...) En cuanto a la modificación a la ley de adopción, "es una importante adecuación a la Convención de los derechos del niño, porque afianza los procesos de adopción y de cambio de familia, evitando el tráfico de niños", estimó la senadora oficialista Margarita Percovich. Indicó que "el proyecto no toca directamente la adopción por parte de parejas homosexuales, sino que la novedad es que los niños pueden ser adoptados por parejas con unión civil. No apunta a los derechos homosexuales, sino que se centra en el derecho de los niños a tener una familia", agregó. La iniciativa prevé que el o los adoptantes deben tener al menos 25 años, y 15 años más que el niño a adoptar. En agosto había sido aprobado en Diputados y ahora el Senado debió apurar el trámite porque son tiempos pre-electorales (hay elecciones generales a fines de octubre) (...) Uno de los cambios que más polémica originó fue que el Instituto del Niño y Adolescente (INAU) tiene más potestades para conceder niños en adopción, cuando antes ese poder lo tenían los jueces de familia, quienes decidían.
Ahora el INAU "es el organismo encargado de proponer, ejecutar y fiscalizar la política en materia de adopciones".
El arzobispo de Montevideo, monseñor Nicolás Cotugno, había declarado que "el tema de la adopción de niños por parte de parejas homosexuales no es un tema de religión, filosofía o sociología. Refiere esencialmente al respeto de la misma naturaleza humana y consiguientemente es ir contra los derechos fundamentales del ser humano en cuanto a persona".
Asimismo, el Senado aprobó en diciembre un proyecto de ley que habilita el cambio de nombre y sexo desde los 12 años de edad, que aún debe ser votado por la Cámara de Diputados, algo que podría ocurrir en los próximos días". (En Clarín.com. Por: montevideo. afp y ap. 10.09.2009)

"(...) Montevideo, Uruguay – El Senado uruguayo, con mayoría frente a la oposición, modificó el pasado jueves el Código de la Niñez y la Adolescencia, que habilita a las parejas del mismo sexo a adoptar menores, siempre y cuando lleven al menos cuatro años de convivencia y sean mayores de 25 años de edad. La reforma, que ya se había aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 27 de agosto, con 40 votos a favor y 13 en contra, tuvo la oposición de los partidos tradicionales y de la Iglesia católica. Esta última, que ya había amenazado con excomulgar a los políticos que apoyaran el proyecto de despenalización del aborto en noviembre del año pasado, se volvió a manifestar en contra de esta nueva medida, argumentando que "No es un tema de religión, filosofía o sociología. Es algo que se refiere esencialmente al respeto de la naturaleza humana". Uruguay se convierte así en el primer país de América Latina en aplicar una medida que, sin embargo, no se encuentra exenta de críticas y escepticismo. Los reparos más sólidos son los que apuntan a una presunta violación de los derechos fundamentales del niño y de la figura familiar. Tanto el Partido Nacional como la Iglesia sostienen que no se ha tenido en cuenta en cómo esta medida afectará la personalidad del menor y su relación de cara a la sociedad.
Por otro lado, fuentes cercanas al Frente Amplio señalan que lo que se persigue es equiparar los derechos de los menores en situación de desamparo, con independencia de la orientación sexual de sus futuros padres adoptivos. Otros incluso alegan que esta nueva reforma evitará "el tráfico de menores" en un país con una tasa de natalidad relativamente baja pero, por otro lado, con una demanda de adopciones anuales por encima de la media regional. En cuanto a la opinión popular, el 53% de los uruguayos se manifiestan contrarios a esta reforma, frente a un 39% que la apoya y un 8% que se mantiene al margen". (Wikinoticias, la fuente libre de noticias. En http://es.wikinews.org/wiki/Uruguay_legaliza_la_adopci%C3%B3n_de_menores_por_parte_de_parejas_homosexuales 13.09.2009)

"(...) El control de todo el proceso de adopción, que incluye la selección de las y los adoptantes, se confía íntegramente al INAU, aunque será el Poder Judicial a través de la Justicia de Familia, quien determinará por sentencia la asignación definitiva siempre que considere adecuados a los aspirantes seleccionados. En caso de discrepancia entre ambas instituciones, el INAU procederá a la selección de nuevas familias adoptantes (...) Oír al niño, niña o adolescente, designarle un defensor y oír también a los integrantes de su familia de origen, es otra garantía del debido proceso a las que atiende el nuevo ordenamiento legal. La conservación de la historia de origen en atención a su singular importancia en la construcción de la subjetividad que determinará la identidad de las personas también es tenida en cuenta, preservándose el derecho de las personas adoptadas a consultarla cuando lo requieran, para lo que contarán con apoyo profesional. Igual atención merece en la ley la preservación que sea posible de los vínculos con la familia de origen, lo que incluye hasta la conservación opcional de nombres y apellidos (...)". (La República. LR21. Año 10-Nº 66. Montevideo, Uruguay. 20.09.2009)

"En los últimos días, Uruguay ocupó los titulares de muchos medios de comunicación del mundo por haberse convertido en el primer país de América Latina en habilitar legalmente la adopción de niñas, niños y adolescentes por parte de parejas homosexuales. No fue la intención principal de la ley que

modifica disposiciones relativas a la adopción del Código de la Niñez y la Adolescencia, pero es consecuencia jurídica de su interrelacionamiento con la Ley de Unión Concubinaria sancionada en 2008.

Sin desmerecer el logro en materia de reconocimiento de derechos humanos de la diversidad sexual, es del caso observar que la manipulación mediática del debate previo y aún del posterior en torno a la novedad legislativa, hizo que se perdiera una excelente oportunidad para abordar seriamente un tema por demás sensible: la protección del interés superior de niñez y adolescencia a tener una familia que vele por sus necesidades materiales y afectivas, para lo cual la orientación sexual de los responsables adultos no parece ser lo más relevante. La ley que modifica disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia, que terminara de aprobar el Senado el pasado 9 de setiembre con votos frentistas y de dos legisladores colorados presentes en sala (Hierro y Máspoli) y con la oposición nacionalista, responde a los siguientes principios orientadores: a) Que no sea derivado en adopción ningún niño, niña o adolescente al que la familia de origen esté dispuesta a proteger y criar, aun cuando carezca de medios económicos para ello. b) Que se acoten lo más posible los plazos en los que dichos niños, niñas y adolescentes queden privados del cuidado familiar. c) Que infantes y adolescentes, sus progenitores y la familia ampliada sean informados adecuadamente del alcance de la decisión de adopción y escuchados por el tribunal correspondiente antes de tomar una decisión. d) Que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Poder Judicial ejerzan controles más efectivos sobre todo el proceso de adopción. e) Que sea un servicio profesional y especializado el que determine la aptitud para la adopción y la o las personas a quienes se les confiará un hijo o hija adoptado, siguiendo parámetros técnicos y criterios objetivos.

Estas reservas apuntan a compatibilizar las prácticas institucionales con los nuevos marcos éticos consagrados por la legislación internacional en materia de derechos humanos. Ambas formas, que sobrevivieron en el Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado en 2004, fueron sustituidas ahora por la adopción plena, que concede a las y los adoptados todos los derechos en el ámbito de la familia de inserción, se traten los adoptantes de personas individuales o de parejas unidas por matrimonio o concubinato con más de cuatro años de convivencia efectiva. Precisamente y en tanto la ley no distingue, este es el punto del que se deriva la posibilidad de adopción por parte de parejas del mismo sexo, excluidas del matrimonio pero incluidas por la Ley Nro. 18.246 en la Unión Concubinaria que regula, y tampoco excluidas de la convivencia de hecho que puede ser constitutiva de concubinato a secas. La resistencia a la adopción por parte de personas homosexuales, protagonizada principalmente por la Iglesia Católica y los partidos tradicionales, no se agotó con la sanción de la reforma legislativa. Ante el hueco jurídico consumado, hoy se buscan argumentos para invalidar el derecho a partir de supuestas contradicciones entre las referencias legislativas.

Por el momento, y sin perjuicio de las interpretaciones que corresponda realizar al Poder Judicial, parece la más sensata de las respuestas la brindada por el diputado Jorge Orrico, en el sentido de que tanto el concubinato simple (uniones de hecho no reguladas por la Ley 18.246) como las uniones concubinarias que dicha ley consagra, habilitan el acceso a la adopción tanto si se trata de parejas heterosexuales como homosexuales, aunque las probanzas son distintas: en el primer caso, hay que acreditar al menos cuatro años de convivencia; en el segundo sólo el reconocimiento judicial del

vínculo que por definición implica convivencia mínima de cinco años que suponga ?una relación afectiva de índole sexual, de carácter exclusiva, singular, estable y permanente?". (La República. LR21. Año 10-Nº 66. Montevideo, Uruguay. 20.09.2009)

"(...) DUDAS. Si bien los jueces y otros operadores judiciales tienen otros cuestionamientos hacia la ley, uno de los temas centrales de la actividad fue el análisis acerca de si la normativa habilita o no la adopción a parejas homosexuales. Sobre ese punto disertó Calvo, quien remarcó que el texto aprobado plantea "dudas" porque en base al análisis de la norma "no se puede decir ni que sí ni que no". La abogada repasó los argumentos que se manejan en contra de esa posibilidad, que fueron planteados públicamente el mes pasado por el jurista Juan Andrés Ramírez, catedrático grado cinco de Derecho Civil, quien sostiene que la nueva ley no sólo no plantea dudas sobre la adopción de parejas homosexuales, sino que, en realidad, la prohíbe.
Ramírez fundamenta su posición en las diferencias entre los plazos para reconocer las uniones concubinarias y para poder adoptar, así como el hecho de que la ley aprobada establece que el niño adoptado debe llevar el apellido del padre adoptante y luego el de la madre adoptante. A juicio de Calvo, esos argumentos no son totalmente determinantes como para sostener que las parejas homosexuales no podrán adoptar. Sin embargo, reconoció que el planteo de Ramírez en cuanto al registro de los apellidos es "fuerte" y podría sostener esa posición, pero remarcó que de todos modos el tema es opinable. Pérez Manrique, por su parte, sostuvo que según la redacción de la norma tanto los argumentos que validan la adopción de parejas homosexuales como los que se oponen a esa posibilidad "son válidos". "Ni si ni no", dijo el magistrado. "Sin perjuicio de los argumentos en contra, hay que tener en cuenta que cada vez más los países incorporan la adopción homosexual", expresó Pérez Manrique.
Por otro lado, Pérez Manrique afirmó que existen estudios internacionales que señalan que para un niño no hay diferencias entre ser adoptado por una pareja heterosexual u homosexual. En tal sentido, mencionó un reciente trabajo elaborado por la Universidad de Texas, en Estados Unidos.
CRITERIO. De acuerdo con la nueva ley, será el INAU el responsable de llevar el registro de parejas interesadas en adoptar. Los casos que cumplan con los requisitos serán llevados ante los jueces de Familia, quienes en última instancia decidirán sobre si corresponde o no hacer lugar al pedido. Eso hace que, en buena medida, la posibilidad de que parejas homosexuales puedan adoptar, dependerá del criterio que adopte el INAU al momento de presentar cada caso ante los magistrados.

Al respecto, la directora del departamento de adopciones del INAU, Beatriz Scarone, explicó tiempo atrás a El País que una vez que esté en vigencia la nueva ley, los equipos técnicos del organismo evaluarán a las parejas que se presenten, aunque aclaró que no se tomará en cuenta la sexualidad de personas interesadas en adoptar (...)". (El País Digital, Nacional. Por: Pablo Meléndrez. En <http://www.elpais.com.uy/091003/pnacio-445753/nacional/nueva-ley-de-adopciones-mas-dudas-que-certezas/> 03.10.2009)

Opiniones sobre los cambios en la Ley acerca de la adopción; La adopción por homosexuales

Matigrale. "La compra de niños se realiza por las trabas que pone el INAU y las largas esperas. Todo recién nacido no debe demorar mas de 48 horas desde el útero a los brazos de su madre adoptiva. Las posibilidades de que los padres adoptivos, no sean buenos padres, son menores al riesgo con los padres biológicos a quien el bebe les cayo como peludo de regalo. No debemos discriminar a los mancos en el fútbol, pero que DT lo pondría de golero? No discriminemos a los homosexuales, pero no pueden jugar de padre o madre. Muchos hombres homosex, lo son por la carencia de una figura paterna adecuada".

Acwink. "Y eso que importa? Te puedo asegurar que no hay ninguna diferencia entre el amor que le puede dar a un niño una pareja de homosexuales o lesbianas que una pareja de hombre y mujer. Lo importante no es que el padre o madre sea homosexual, eso es de la puerta del dormitorio para adentro. Lo que si importa es que sea una persona integra y que le ofrezca al niño un entorno donde sea querido y este contenido desde todo punto de vista".

Roussanne. "No se trata de amor, se trata de ejemplos".

Acwink. "Ejemplos? Que ejemplos? Desde cuando esta mal que un hombre o una mujer quieran a otra persona del mismo sexo? Por favor, con esa mentalidad de la edad media no llegamos a ningun lado. Mira las cosas que pasan con niños que viven con parejas heterosexuales (sin ir mas lejos la beba de Maldonado...). Lindo ejemplo...." (El País Digital. Nacional. A partir de noticia: "Senado vota régimen que agiliza las adopciones. Blancos plantearán prohibir que adopten padres homosexuales" En <http://www.elpais.com.uy/08/07/14/pnacio_357619.asp> 14.07.2008.)

Vigilancia. "Al parecer, "homófobo" es todo aquel que defiende el derecho del niño a tener un padre y una madre, cosa corriente no sólo entre los humanos sino en todo el reino animal, excepto los casos de reproducción asexuada o hermafrodita. "Retrógrado" me hace acordar aquel chiste de Mafalda: "¿para dónde queda "adelante"?". No se trata de que las parejas homosexuales quieran o no incitar a los niños a ser homosexuales, es que el niño aprende y se forma mucho más por que lo ve y convive que por otra cosa. Pregunto: ¿A alguien le importan los niños? Es como preguntar si a alguien le importa el futuro".

Eldique. "Interesan solo relativamente las experiencias europeas o yanquis. O vamos a seguir copiando lo que venga. Si lees esto parece que los zurdos son progresistas y estuvieran a favor de la adopción de homosexuales, algo novedosísimo en cuba o los antiguos países marxistas. Basta de polemizar, seguir con absurdos movimientos pendulantes y pasarnos de un extremo al otro. Algo de sensatez, por favor. La homosexualidad no es una OPCIÖN, o alguno de Uds. a los 13 años dijo ¿Que voy a SER? ¿Macho o? Perdón por usar el léxico común con el refieren al tema el 85 % de las personas".

Mimo. "Es difícil la decisión. La naturaleza hizo al macho y a la hembra para asegurar la continuidad

de la especie con todas sus consecuencias. Todo el que esté por fuera es - objetivamente hablando - una aberración de lo natural. El hombre puede, intelectualmente, decidir ir en contra de la natura para crear otras formas de relacionamientos. Pero, ¿quién está capacitado a tal nivel como para decidir esos cambios? No conozco a ningún Dios entre los hombres. Es mucho riesgo a largo plazo. Pero, la vanidad humana no conoce mucho de límites, así que... ¡Que Dios nos perdone!".

Canoero. "No entiendo a los que dicen que estar en contra de la adopción por homosexuales es ser reaccionario y retrógrado. Nada más lejos de eso!! Creo que cualquiera que tenga hijos podrá decir lo importante que es la figura materna y paterna para el crecimiento, desarrollo y educación del niño. Ambas figuras son igualmente importantes y complementarias. Habiendo tantas parejas heterosexuales esperando adopción... ¿por qué inventar esto? Si fuera una necesidad podría discutirse, pero se maneja que hay más de 200 parejas que esperan por adoptar. Tiene que estar primero el derecho de los niños".

Mariano. "Estoy de acuerdo con el enfoque. Es lamentable que en lugar de comentar el arti , algunos se dediquen a descalificar simplemente porque no están de acuerdo. Creo que el nivel lo ponemos nosotros los que escribimos y hay días que es lamentable porque en lugar de razones y/o argumentos lo único que hay son descalificaciones".

Beralvar. "A ver, no me considero homófobo. Tengo amigos homosexuales y heterosexuales, todos buena gente. Está claro que la prioridad es de los niños, no de los adoptantes. ¿Todos coincidimos en eso? En la adopción es el Estado que entrega al niño, entonces: Si hay más matrimonios que desean adoptar que niños para adoptar, ¿porque no dárselos a los matrimonios? Ya el Estado demuestra su ineficiencia con los niños, para que hacérselo más difícil".

Lele. "Ni para todos ni para ninguno, hay que analizar cada pareja individual, como se hace con las heterosexuales. Y estoy de acuerdo, por que no se toma en cuenta la experiencia de países que llevan años con esto?".

EnriqueOlivera. "Que atraso por favor.. En España, Holanda y países donde no se vive en el pasado y la ignorancia es legal el CASAMIENTO entre personas del mismo sexo y diferente sexo, entre seres humanos y se pueden adoptar hijos sin ningún problema y estos niños no va a tener ningún problema, no se puede ser tan retrógrado y reaccionario, el mundo evoluciona, mientras que en Irán tiene pena de muerte una persona o entierran hasta la cintura a una mujer y la matan a pedradas hay otros países de avanzada, para que lado va Uruguay, para el lado de Irán o Afganistán? Por favor, no hay que vivir en el atraso".

Viejomush. "Sin duda, la posición de este Sr. es homófoba y además no ha mirado lo que lleva ocurriendo en otros países desde hace muchos años. En muchos ya se ha reglado la adopción por parejas del mismo sexo, una vez comprobado que el hecho ya ocurría normalmente con parejas que tenían hijos propios de uniones anteriores, y sin embargo lo único negativo es que los menores

carecían de los mismos derechos que los demás. Es la sospecha de que los homosexuales son unos pervertidos, que van a incitar a los niños a ser homosexuales. Documéntese y no esconda su homofobia bajo pretextos falsos". (El País Digital. A partir de noticia: "Con adopción gay se experimenta con niños".28.07.2008)

Imparcial de aca. "Bueno, lo de las Parejas Gay lo entiendo, pero lo del Movimiento Familiar Cristiano si que no.... Yo tenía entendido que éramos un país laico. Que demonios en eso? Lo de la adopción simple, así presentado, parece razonable que no exista más. Más allá de eso, me parece sensato que traten de simplificar un poco los trámites de adopción. Por lo que se llevan mucho tiempo, y si hay buenas familias que quieran y puedan adoptar, los que pierden con la demora son los niños".

Stratheran. "Que tiene que ver la laicidad con la adopción. El estado no tiene que encargarse de todo y si existen instituciones sociales que lo hacen, mejor que él, el Estado debe apoyarse en ellas y no combatirlas".

Albamichi. "No creo que la adopción de niños por las parejas sea buena idea, estamos mandando al niño a un destino incierto, Si te crías entre trolebuses es difícil que salgas ómnibus, además no hay tantos niños para adoptar, como para tomar esas medidas extremas".

Estamoslocostodosustedes. "Seguimos dando vueltas con las adopciones, cuando casi CUALQUIERA puede tener hijos. No se precisan tantos estudios de viabilidad. Lleva hasta 4 años que una asistente social diga que el adoptante está en condiciones de adoptar, pero sólo 9 meses que alguien sin cerebro, sin instinto maternal o sin escrúpulos pueda tener un hijo. Hay que integrar a los niños sin hogar más rápidamente a una familia adoptiva. Tomar precauciones, si, pero sin tanta burocracia".

Ramonela 005, "de acuerdo contigo. Cualquier hijo de ya saben qué tiene vía libre para engendrar hijos y cualquier loca descarriada, descerebrada tiene vía libre para gestar vidas inocentes que vienen al mundo a padecer todo tipo de penurias en manos de estos inmundicias con el total amparo de los derechos de la Patria Potestad sin que nadie vele por los derechos de ese niño que nace. Cuando yo era chica era muy fácil, un vecino no podía criar al hijo y le decía al otro:"se lo doy porque se que Ud lo va a tener bien" y listo el pollo. En mi casa criamos dos, nunca perdieron el vínculo con su familia, nunca precisamos papeles, se hicieron mayores de edad y cada uno tomó su rumbo y nuestra familia siguió siendo, para ellos, su segunda familia, aquella que lo crió y le dio lo que sus padres no podían. Siempre les enseñamos que sus padres no los habían abandonado, sólo habían querido lo mejor para ellos. Para nosotros fueron y son nuestros hermanos de crianza y nunca hubo celos a pesar de que mi madre los protegía mucho porque eran más chicos. También era común que una mujer embarazada ya le diera el bebe a una familia y, cuando nacía, ésta lo presentaba al registro civil como propio".

Markmexus. "El INAU es lamentable, lleva más de 4 años y estás esperando los primeros 3 años, sin visitas de nadie del INAU. Es lamentable que el frente se apure en votar algo que no sirve". (El País Digital. Nacional. A partir de noticia: "Reforman adopción; más poder al INAU". Montevideo, Uruguay, 17.07.2009)

Arriero. "En mi opinión la homosexualidad es una desviación mental, la de los "padres" que abusan de sus hijos es una monstruosidad que deriva de una desviación mental, si se supiera esto de antemano se podría legislar para prohibirles tener hijos, por tanto lo que esta en juego es el derecho de los niños y la obligación de los mayores a protejerlos, ¿entonces por que exponerlos a riesgos con gente que no ofrece garantía moral? o una mamá lesbiana vestida de macho y besándose con otra mina en la puerta de la escuela mientras salimos. Acá no importan los derechos de los homosexuales, es el niño el que tiene derecho a tener papá y mamá. Está lleno de matrimonios que quieren adoptar y no puede por tanta burocracia. En una época la familia era considerada la base de la sociedad, hoy a cualquier cosa se le dice familia."

Lautaros. "Se sub vierten los valores. Una buena estrategia para eliminar a la sociedad como se la conoce. Ser homosexual es una elección, no una enfermedad, quien lo decidió? el congreso norteamericano de psicólogos por el 80. Y si estará lleno de homosexuales psicólogos, que casualidad. Me pregunto; si tenemos hormonas masculinas y femeninas, cromosomas x e y para determinar el sexo, aparatos genitales masculinos y femeninos...? entonces es una elección ser hombre o mujer? Michael Jackson dejó de ser negro cambiándose todo? vamos no nos engañemos, a ninguno nos gustaría tener hijos o una mama."

Hugonote. "Sólo voy a repetir esto: ¡Si las autoridades están seguras de que EL MEDIO no influye en la formación de un niño, DÉNLO A CUALQUIERA, así sea a ladrones, criminales o dementes! Si aunque sea les cabe alguna duda, DÉNLO A HETEROS. ¡Es por lo menos lo que Natura nos da en mayoría absoluta! ¿No les parece? ¡Que los homos disfruten de su OPCIÓN, o dejen de ser uruguayos ya que dejaron de ser como nacieron para ser como les agrada más. ¡Esa ley es un endriago amorfo como quienes la promulgaron! ¡Ahijuna con los ambiguos sexuales y legales!"

Marinar. "Esta ley intenta acelerar los procesos de adopción. Qué anacrónico es argumentar en contra de que los homosexuales puedan adoptar o no. Siempre hemos tenido niños a cargo de homosexuales y nunca se han registrado problemas serios. Los mayores atentados a los Derechos de Niños y Niñas se produce a la interna de la familia, donde hay un papá (que abusa de sus hijos) y una mamá (que lo permite).En general lo mejor que puede pasar es sacar a los/as niño/as de las familias disfuncionales y que se ocupen de ellos quienes se comprometen a respetarlos, cuidarlos y educarlos".

Turilla. "Es q acá lo q menos importa son los chicos acá lo q importa es la reivindicación la no discriminación y la blablabla todas esas palabritas de moda q fundamentan los desastres legales q

estamos teniendo la propia scj se esta quejando de la mediocridad de las leyes pero dime con quien anda y te diré quien eres q esperaban de esta mediocridad? solo chamullo para un grupo importante salido de unos pocos vivos y bueno tenemos el país q nos merecemos q vamos hacer a sacar numero y seguir esperando ahora esta vez no los voto ehhh ya no mastico vidrio con estos fueron!!"

Anama. "Los homosexuales merecen como todo el mundo un lugar en la vida pero el tema de la adopción es muy delicado y muchos de ellos reconocen no estar preparados para adoptar por mas sentimientos y ganas de ser padres tengan".

Nadadora. Y bueno como todas las cosas que pasan en Uruguay tuya mía pasala a yo no tengo nada que ver a mi no me compete y pasaremos años discutiendo quien tiene razón o no y los niños crecen y siguen almacenados en dependencias del estado sin encontrarles solución a sus problemas, la verdad que aquí los que están en juego son los niños y su futuro y se le sigue dando vueltas y vueltas al asunto"

Turilla. "...respecto a la nota me encanta ni la suprema ni el Inau quieren saber de responsabilidades a la hora de dar en adopción yo me pregunto si tanto abrogan por las parejas homosexuales porque no hacerse responsable? siempre igual los uruguayos dicen una cosa y hacen otra distinta la ley es clara no habla de parejas homosexuales a la hora de adoptar que busquen ser mas frontales en imponer en la sociedad la homosexualidad igual."

Carlos1313. "Esta es otra ley a anular y de ser necesario (que lo es) se deben acelerar los pasos para que los Matrimonios normales que no puedan tener hijos en pocos meses puedan adoptar , y que no sea como ahora que se demora 3,4 y hasta 5 años para conceder en adopción.¡ UNA BARBARIDAD ! mas si consideramos que una pareja cuando recorre este camino son mayores y andan por una edad de 30 a 35 años(5 años de espera es mucho)¿ Cual razón puede existir para tanta demora ?Ho y perfectamente se puede acceder a las historias clínicas de los adoptantes y saber si hace años que están intentando concebir un HIJO" (El País Digital. Nacional. A partir de noticia: "Nueva ley de adopciones: más dudas que certezas".03.10.2009)

El día nacional de la adopción ¿Qué se dice a nivel periodístico?

"El jueves 16 de abril se celebra el Día Nacional de la Adopción, por resolución del Poder Ejecutivo. El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) comenzó una serie de actividades para promover las buenas prácticas en esta materia, y promover así algunas normas internacionales, como el castigo al tráfico, la entrega y la venta directa de niños, o la necesidad de que un organismo gubernamental nacional en este caso INAU sea el responsable en la materia. Todos estos aspectos están siendo discutidos por la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Diputados, que considera la modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia, ya aprobada por la Cámara de Senadores". (La República. LR21. Año 10-N°3238. En <

http://www.larepublica.com.uy/comunidad/360022-comenzaron-actividades-por-el-dia-de-la-adopcion > 14.04.2009)

"(...) "Buenas prácticas". Este jueves es la primera vez que en Uruguay se conmemora el Día Nacional de la Adopción. La iniciativa surgió de un encuentro sobre el tema realizado en Cartagena, Colombia, en el que se recomendó a los países de América Latina fijar una fecha para promocionar públicamente las "buenas prácticas" de adopción. "Es muy sano recordar el derecho que tiene todo niño, niña o adolescente a vivir en familia. Cuando pensamos en adopción lo primero que tenemos que pensar es en el derecho de ese niño y no en la necesidad de los adultos", dijo Castro.
A través del Día Nacional de la Adopción se busca difundir la importancia de garantizar "los derechos de todos". "De la familia de origen para no ser presionada para entregar a su niño en adopción y de la familia adoptiva de tener un acompañamiento por parte de un equipo que conoce la historia de la familia. Y para el niño el contar con profesionales que no tienen ningún interés en la situación salvo su restitución a su derecho de vivir en familia y que van a preservar la historia de su vida para cuando quiera conocerla", sostuvo.
En el marco de la conmemoración se realizará hoy un encuentro de promoción de las buenas prácticas de adopción donde se evaluará la situación a nivel nacional. Mañana el directorio de INAU concurrirá a la Comisión de Constitución y Códigos de Diputados y el jueves se hará una jornada recreativa con funcionarios y familias que adoptaron chicos". (El País Digital. Ciudades. En <http://www.elpais.com.uy/090414/pciuda-410793/ciudades/hay-cuatro-anos-de-espera-para-adoptar-a-un-nino-pequeno/> 14.04.09)

Análisis puntuales sobre algunos de los temas expuestos

A partir de las noticias y opiniones expuestas, es necesario detenerse en algunas cuestiones para analizar de alguna forma lo que tanto se cuestiona acerca del proceso de adopción en el Uruguay.

Abandono; Mercado "negro de niños"

¿Que es estar en situación de abandono?, ¿porque la gente imagina que si hay un niño en la calle debería ser llevado al INAU?, ¿puede y debe el INAU encargarse de ellos y salir a buscarlos a diario a las calles como quien recolecta la basura? ¿Acaso no nos "habla" ello de un concepto de responsabilidad por parte del INAU que tienen las personas en esta sociedad, que dista de la realidad?, ¿no nos trasmite en cierta forma la idea de que quienes mendigan por ejemplo no tienen derecho a estar con su familia de origen por el hecho de que esta sea pobre?
¿Que sucede cuando una madre biológica decide darle a otra familia o persona a su hijo para que lo críe y se haga cargo de él en todos los aspectos? ¿La ley lo ampara? No eso es ilegal cuando otra familia se lleva al niño y lo inscribe como propio sin más, sin mediar toda la tramitación legal al respecto.
¿Que es mejor: que ingrese al INAU y aguarde a ser adoptado por un período "considerable" de tiempo, o entregárselo a la vecina o algún familiar que le va a dar lo que necesita a la ves de que

podrá continuar en cierta forma manteniendo lazos con su familia de origen? ¿Que se está haciendo para saber sobre el mercado negro de niños en el Uruguay, se investiga, hay forma de hacerlo?
Hay niños que se compran mediante la manutención de la madre y luego cuando nacen los registran como propios y se los llevan al extranjero. El niño como mercancía. ¿Cuales son las vías alternativas a esto?
En el caso del Hospital Pereira Rosell e instituciones privadas, el protocolo del INAU ejecutado allí a partir de la entrega de recién nacidos dentro del hospital, pareció dar resultado al momento de controlar esas mencionadas "salidas por la galera", resultando mayor el porcentaje de recién nacidos que quedan en el hospital con las garantías que ello les confiere.
La desesperación de lograr "eso tan querido" por parte de quines desean adoptar ¿hasta donde puede llegar? ¿Y de que da cuenta?
¿Que se le está escapando a la ley? La corrupción sin duda lo habilita, como se expresara en el comportamiento de funcionarios de la salud, a nivel judicial, policial. Etc. Aun quienes se han inscripto en el DLAYA para adoptar recurren a vías paralelas. Mientras aguardan a quien adoptar, en muchos casos cuando desde la institución se les llama para darles alguna noticia al respecto, algunos manifiestan ya tener un niño. No es difícil de imaginar que la vía mediante la que consiguieron "hacer realidad su sueño" seguramente dista de lo legal e institucional.
Intentando dar respuesta, de alguna manera, a estas interrogantes que surgen a partir de lo expuesto por las noticias recopiladas al respecto y que hacen a un imaginario social sobre el abandono y el mercado negro de niños, es que a continuación se expondrán algunas ideas.
En términos generales se hace alusión al abandono de un niño por parte de su familia cuando ésta no es capas de cumplir con las obligaciones inherentes a la patria de potestad, velar por él, alimentarlo, educarlo procurando darle una formación integral, tenerlo en su compañía, etc. En suma tener la capacidad de dar contención no solo material sino también afectiva al niño.
"Los Estados velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con a ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño" (Chavanneau, Maggio, Ramos 1998: 105)
En términos generales eso es lo que procura el INAU, lo cual implica que no por encontrarse niños en la calle significa que deberán reclutarlos en cierta forma, y llevarlos al instituto. Otros serán los caminos a seguir en situaciones como esa, pero seguro no el hecho directo y sin mediación de quitar a un niño del seno familiar, violando su derecho de vivir con su familia de origen, sin antes hacer las averiguaciones del caso y demás.
¿Qué hace el INAU ante situaciones de menores en situación de calle, o que trabajan en la misma? Para quien les ve, están en situación de abandono. Sin dejar de lado el hecho de que los niños deben vivir como tales, quemando etapas propias de la niñez las cuales no estarían contempladas dentro de esa realidad, así como tampoco la insatisfacción de sus necesidades básicas satisfechas, ello no quiere decir que la única e inmediata solución sea quitarlos de donde se encuentren e internarlos a la espera de alguien que los adopte. Resulta un tema muy interesante y necesario de abordar en tanto se trata de preservar los derechos, defenderlos y hacer que sean efectivos en los niños quienes por si

solos difícilmente puedan apropiarse de ellos y hacerlos valer. Pero al no ser el tema de este trabajo quedará la puerta abierta para hacerlo en otra ocasión, o para quien desee reflexionar e incursionar sobre ello.

Cambios en la ley acerca de adopción. La adopción por homosexuales

El tiempo que ha transcurrido hasta llegar paulatinamente a los cambios que hoy se registran tanto en el CNA como en la legislación al respecto de las adopciones de menores, marcaron no solo la vigencia del código, sino también el compromiso asumido por la sociedad en su conjunto, en la defensa, protección y restitución de los derechos de niños/as y adolescentes.

El fin de los cambios en la ley de adopciones, en términos generales es agilitar los tiempos disminuyendo de esta forma el tiempo de espera por ambas partes involucradas en el proceso. En su mayoría hay acuerdo, salvo en el caso de instituciones privadas como el Movimiento Familiar Cristiano quienes se presentan a sí mismos como una mejor opción ante la del INAU.

En relación a la adopción por parte de homosexuales aún que no haya acuerdo total al respecto tanto a nivel legislativo como social, se cree (según las noticias) que aumentará el número de adopciones en el entendido de que ellos querrán adoptar a niños más grandes a diferencia de aquellos que inscriptos hasta el momento en su mayoría prefieren niños pequeñitos.

Tiempo de espera. INAU primacía sobre otras instituciones

¿Que lo hace la mejor opción? ¿Cuales son las garantías que brinda? ¿Que se deja por fuera?

La realidad Uruguaya marca que hay muy pocos bebés en condiciones de ser adoptados[15]; es lo que en términos generales determina mayor tiempo de espera para las familias que quieren hacerlo. Desean bebés con el objetivo de poder incorporarlos desde muy pequeños a su entorno cultural y demás. Una y otra ves se repite en las noticias encontradas, el hecho de que mayormente ésta, junto a las denominadas "fugas", son las causas de tanta demora.

"La adopción en la mayoría de los casos, ofrece la posibilidad de subsanar la esterilidad de una pareja, rectificar sus consecuencias emocionales y, a la vez, procura dar complementariamente un hogar al niño que, por las condiciones sociales de su nacimiento y crecimiento está expuesto a sufrir abandono y maltrato" (Acuña, 1993: 38)

Es ineludible realizar varios pasos previos antes de realizar la entrega, necesarios ellos para que la decisión a tomar al respecto de los padres adoptivos sea la más adecuada y beneficiosa para el niño sujeto de derecho. El hecho de trabajar con la familia de origen para revertir la situación lleva su

[15] El imaginario social al respecto expresa que son demasiados los niños y bebés que aguardan institucionalizados el momento de su adopción. Esto genera gran presión sobre el INAU ¿pero en que condiciones físicas por ejemplo se encuentran esos bebés? ¿Son esos bebés los deseados?
No todos los bebés que se encuentran en las Instituciones del INAU están en condiciones de ser adoptados, ya sea por problemas de salud; porque aún no ha transcurrido el tiempo de espera requerido para confirmar la ruptura y el deseo explícito de abandono por parte de su familia; por temas relacionados a las situaciones emocionales a las que fuera expuesto antes de llegar al Instituto, etc. Esto no es tenido en cuenta al momento de mencionar cuantos niños hay institucionalizados. Sin que ello implique la inexistencia o existencia de la burocracia tan nombrada a nivel social cuando se trata "de los tiempos" de espera. Sobre todo cuando se hace referencia a Instituciones Estatales.

tiempo y como es imprescindible para proteger los derechos del niño se torna en un camino indispensable a recorrer ya que lo contrario implicaría un cambio de filiación e identidad del menor. A la pareja que espera se le evalúa desde el punto de vista social y psicológico, y ello lleva un tiempo, con el fin de considerar su idoneidad para sumarse a la Lista de Espera. ¿Los tiempos del INAU son largos y complejos innecesariamente?

"La adopción para quienes están esperando un hogar constituye una oportunidad de ser recibidos por una familia que les permita recuperarse de ser el caso -por ejemplo de niños que han sufrido maltratos o abusos- "garantizándoles un ambiente estable para lograr desenvolverse con espontaneidad y contar con la aceptación y aprobación necesarias para su seguridad". Para ello "es fundamental conocer la motivación de la pareja ante la adopción, a fin de valorar su verdadera disponibilidad emocional" (Santamaría. Rojas. Vargas, 1993: 49)

"Cuando se trata de parejas que optan por la adopción cuando tienen problemas de infertilidad "tanto la figura fértil como la infértil biológicamente debe aceptar la no procreación y el hecho de que el hijo adoptivo siempre constituirá el testimonio de la no renuncia, en el primero de los casos y de la incapacidad física en el segundo. Por ello, se ha observado que la paternidad y maternidad adoptiva es solo posible y exitosa cuando estos conflictos y duelos han sido superados; de lo contrario puede sobrevenir el fracaso (...) de ahí que la espera preadoptiva, considerada popularmente como una etapa angustiante, cumple la tarea psicológica de preparar a los futuros padres para la insclusión adecuada de ese hijo o hija. Por lo tanto ese proceso debe ser vivido como el embarazo adoptivo que es" (Santamaría. Rojas. Vargas, *1993:51)*

La imposibilidad de tener hijos propios es una de las razones más comunes detrás de la solicitud de adoptar un hijo en Uruguay.

"Se tiene entonces a parejas que duraron largo tiempo sometiéndose a tratamiento médico sin resultado alguno, posiblemente con la esperanza inconsciente de concretar el embarazo. No siempre la decisión de adoptar se toma a la edad prudentey a veces se tienen parejas que a edad madura se deciden a iniciar tal proyecto, con los inconvenientes que eso trae consigo" (Acuña, 1993: 42)

(...) es fundamental que los futuros padres adoptivos hayan analizado la problemática en torno a la infertilidad y hayan alcanzado la aceptación de su estado. Por ello, es importante que en la etapa previa a la adopción (evaluación), se exploren exhaustivamente las razones de la infertilidad así como las reacciones ante ella, los procesos vivenciados, etc."(Acuña, 1993:. 42-43)

Muchísimas son las quejas al respecto del tiempo que deben esperar quienes deseen adoptar. Pero éste en su justa medida se justifica por la necesidad de las mayores garantías tanto en la separación de la familia de origen del niño, como en la selección de quien desea adoptarle.

Si se realiza una "mirada" un poquito más allá de lo explícito: ¿Que refleja esa inmediatez con la que demandan niños en adopción algunos adultos? En términos generales podría decirse que es el fiel reflejo de que se está ante una sociedad adultocéntrica, donde parece primar la necesidad de los adultos ante los derechos inalienables de los niños. Cuando en realidad "se trata de darle una familia a un niño, NO un niño para una familia"

"puede observarse que en la adopción, visualizada como una alternativa de solución, primero a la problemática del abandono y, luego, a la de las parejas sin hijos, convergen procesos humanos profundos y delicados. Es imperativo, por lo tanto, un estudio constante de los factores intervinientes desde una perspectiva científica pero humanizante, que rescate las necesidades de los sujetos inmersos en el proceso, ya que los mismos son a su vez componentes que se interrelacionan, determinan y enriquecen dialécticamente" (Acuña, 1993: 45)

"La complementación entre el deseo de los padres adoptivos y la necesidad infantil de tener una pareja parental, constituye el núcleo del proceso de adopción. Proceso que debe ser iniciado con la elaboración por los adoptantes de las motivaciones y causas que los llevan a aspirar su concreción. Fundamentalmente a elaborar la frustración de no haber concebido al niño, que les permitirá arribar a la aceptación de su situación y luego posibilitará la aceptación del hijo adoptado. (...) Si por conflictos no resueltos de los adoptantes la aceptación del hijo es parcial, vemos en éste sobredimensionarse la inseguridad y el temor a ser nuevamente abandonado" (Abadi. De García, 1989: 18-19)

"El duelo bien elaborado por el hijo no concebido amplía en los padres la capacidad de amar. Pudiendo derivar hacia el hijo adoptivo, necesitado de protección y afecto, el anhelo de paternidad. Ubicarse plenamente en el rol paternal asegura al hijo en la relación de mutua pertenencia y lo tranquiliza en el temor de quedar nuevamente desprotegido y solo. De los contrario, estos temores se realimentan en la relación familiar cotidiana. (...) Conviene entonces detenernos en la motivación para ser padres adoptivos, pues es indispensable conocer si el deseo del hijo hacer referencia a una adecuada elaboración de la situación personal de ser padres pero no progenitores. En estos casos, la renuncia y resignación de no poder procrear el hijo despierta un verdadero y auténtico deseo de maternidad y paternidad que se cristaliza en la adopción. En cambio, cuando el deseo del hijo está cargado de formaciones reactivas, será más difícil el ejercicio adecuado de los roles parentales; si la esterilidad no está suficientemente elaborada el hijo seguirá siendo el testimonio de una privación anterior" (Abadi. De García 1989: 34, 44)

<u>Derecho a conocer sus orígenes, a su identidad</u>

Conocer su origen, es muy importante para la construcción de la identidad. ¿Que hace el INAU para garantizar de alguna forma ese derecho? En los casos en los que le es posible, realiza los informes técnicos pertinentes que le ayuden a recopilar la mayor información factible, no solo del proceso de adopción en sí, sino que también acerca de sus orígenes.

"la intolerancia social hacia prácticas que atentan contra el derecho a conocer la identidad de origen, sean éstas ilegales o no, institucionales o no, tiene que ver con una concepción primitiva del niño como "propiedad" del adulto, con la ignorancia acerca de los trastornos que puede ocasionar el ocultamiento de las circunstancias de su ascendencia biológica y quizá también tenga que ver con los mitos y prejuicios que envuelven a los padres de sangre que no pudieron o no quisieron retener al hijo y lo dieron en adopción, en una actitud considerada como "disvaliosa" con relación al "debe ser" vigente en el ideario social. (...) El presupuesto es que toda persona tiene derecho a buscar y conocer su filiación y su identidad; no obstante, ello no es una obligación, es un derecho. (...) Y

como sujetos de derecho que son, emerge el derecho del niño a su identidad de origen, con una doble acepción, en primer lugar por tener el sujeto caracteres propios, que lo hacen diverso de los otros e idéntico sólo as sí mismo, la persona tiene la titularidad de un derecho que es propiamente el de ser ella misma, esto es tener una propia verdad individual (...)" (López Faura, 1998: 152, 154, 156).

En relación a las entregas directas o ventas de bebés, dificilmente este derecho sea preservado o tenido en cuenta. ¿Cuanto puede afectar al niño la falta de protección de este derecho?
"pensamos que el niño adoptado debe compartir con sus padres la verdad acerca de su condición de tal, no hacerlo seria escatimarle un trozo de su realidad personal. El secreto guardado celosamente por los adoptantes, bloquea la espontaneidad en la relación con el hijo; bloqueo aumentado por el temor a que la verdad sea develada por el medio extrafamiliar.
No poder informar sobre la adopción, supone una dificultad en la aceptación de su carácter de padres adoptivos, un intento de negar el origen del niño y un no aceptarse distintos a otros padres, debido a la ausencia del vínculo consanguíneo.
La posibilidad de dar, en forma adecuada y oportuna, la información pertinente es resultante de una tarea de esclarecimiento personal de los adoptantes, que permitirá ayudar a la ilustración posterior del niño sobre su condición de adoptivo. La información pensada y madurada en la convicción de la mutua pertenencia en relación con el hijo, permitirá que éste la reciba y acepte sin que sienta amenazada su inserción en el núcleo familiar." (Abadi. De García, 1989: 49-50)

Tiempo de institucionalización y consecuencias

¿Hasta cuando se debería esperar con el menor institucionalizado para tomar la decisión de que se está frente a una condición de abandono tal que permite y pasa a exigir en cierta forma la condición de ser adoptado? Hay legislación que lo establece y de hecho ha sido uno de los temas más recurrentes a nivel periodístico y social sobre la temática. En la realidad: ¿esos tiempos se cumplen? Si no lo hacen: ¿por que no? ¿Que estaría haciendo falta para que la legislación sea aplicada como tal?
Las vías paralelas al margen de lo institucional son más rápidas que las legales: Esto: ¿es algo positivo en la historia de vida del niño o en realidad, es ir en cierta forma, en contra de la integridad de sus derechos?
"La ausencia materna en el primer año de vida tiene efectos altamente negativos en el desarrollo del niño (...) la institucionalización origina cuadros físicos carenciales (enflaquecimiento, palidez, inapetencia), además, la estadía prolongada en instituciones ocasiona daños a veces irreversibles en algunas áreas del desarrollo psico-motor" (López Pardo, 1979:4-5. Citado en Acuña, 1993: 42.)
"estas observaciones no sólo refuerzan la noción de que es fundamental asegurarle una familia sustituta al menor que carece de ella, sino que se pronuncian a favor de reducir el período de institucionalización y de una pronta adopción" (Acuña, 1993: 42)
"La primera infancia, como la denominan muchos autores que la describen como la etapa de 0-5 años, es de importancia vital, es el momento de identificación personal, es cuando el niño establece la diferenciación entre sí y los demás. Es el momento más importante en el proceso de socialización.

Su personalidad se fundará, se estructurará casi exclusivamente merced a las experiencias positivas o negativas de esa etapa. Se reconoce entonces la vulnerabilidad del niño en ese momento de su desarrollo" (Cruces D'Saad, 1984: 17)

"(...) en la institución el niño es uno más entre muchos y su personal a cargo, si bien puede proporcionarle la atención adecuada no puede nunca establecer el vínculo afectivo estable que todo ser humano necesita para lograr su crecimiento socio-emocional. (...) Mediante la integración familiar cada uno va aprendiendo a ejercer los valores: se solidariza, coopera, comparte, reparte con el grupo y todo aquello que los modela y los identifica como familia se impregna a nivel individual y a la vez los identifica como personas diferentes, situación imposible de reproducir a nivel institucional" (Cruces D'Saad, 1984: 56-57)

"Es en el seno familiar donde el ser humano puede llegar a completar el complicado proceso de socialización, ya que el aprendizaje que realiza en ella le permitirá adquirir los valores de su grupo y aprender las funciones sociales que luego transferirá a nuevas situaciones grupales. Es el hogar familiar el centro de desarrollo de de valores personales y sociales, y es harto sabido que las funciones que realiza la familia para que ese proceso se cumpla de forma ampliamente satisfactoria, no las pone en práctica ningún sistema de protección al menor que institucionalice, y tampoco otras alternativas de solución que se convierten en soluciones transitorias ya que no permiten el establecimiento de lazos familiares y afectivos que observen una continuidad" (Cruces D'Saad, 1984: 15)

En suma

Concordando con Cruces D'Saad (1984). La adopción protege al niño o niña de la separación innecesaria de sus padres biológicos y de que sean adoptados por padres inadecuados. Protege a los padres naturales, particularmente a la madre soltera, de tomar decisiones precipitadas e improcedentes, elaboradas bajo tensión emocional o presión económica, de las que más tarde podría arrepentirse. Por el ello es necesario medie un tiempo (el menor posible claro está), entre la entrega o abandono físico del menor y su adopción para respetar y proteger sus derechos entre los cuales se encuentra el de vivir con su familia de origen.

CAPITULO III. REFLEXIONES FINALES

Haber llegado a este punto en que el trabajo se ve "culminado" representa un desafío cumplido aunque no se considera haber agotado la exposición sobre el imaginario social los mitos y preconceptos que en la sociedad Uruguaya imperan acerca del proceso de adopción y la adopción en sí misma. ¿Cuales son los aportes que este trabajo puede brindar, más allá de lo expositivo?

Si bien apenas se logró un acercamiento a lo que en la sociedad en el tiempo referido de acotación se expresa por diversos medios, al respecto del sistema de adopción en el Uruguay, se considera que se

trata de un paso introductorio que invita al análisis y la reflexión sobre tan compleja temática.
Es de gran importancia que esto último se constituya en un ejercicio profesional necesario para quienes trabajan junto a los niños, adolescentes y sus familias, así como quienes lo hacen con los aspirantes a adoptar. Con ello se busca en cierta medida exponer (develando y enfrentando), esos mitos y/o preconceptos que impregnan tanto las acciones de quienes trabajan directamente con los involucrados, sean éstos técnicos, o no, y las opiniones de quienes desean adoptar, o están en proceso de ello, así como la de aquellos quienes interesados en la temática se manifiestan al respecto creando o generando una cultura negativa y desfavorable para la adopción en Uruguay.

Tomando como objeto de reflexión algunos aspectos con el deseo de que puedan contribuir para el debate en mayor profundidad en el área de la adopción, y en el posible repensar de los profesionales desde su lugar de trabajo. Se intentará ser una fuente de estímulo para que puedan pensar su intervención a partir de una mirada que contemple o enfrente esos mitos o preconceptos que rodean el proceso de adopción y la propia actuación profesional e institucional, pudiendo a partir de ese punto reflexivo encaminarse a tal tarea. A su ves estas cuestiones funcionan en cierta forma, como disparadores de otras que si bien no son tan mencionadas forman parte de las mediaciones que componen el fenómeno, por ello es necesario ir más allá de la apariencia de éste, para conocer la realidad compleja develando los nexos que la articulan.

En tanto los mitos y preconceptos insertos en la sociedad Uruguaya que invaden la vida de los padres adoptivos, hijos adoptivos, y quienes esperan serlo, así como la de los padres de origen, generan situaciones conflictivas como el recurrir a otros métodos alternativos de adopción, dejando al margen todas las garantías y derechos, es indispensable que se amplíe la discusión al respecto junto a la sociedad, por lo cual se deben utilizar todos los canales posibles, como por ejemplo los medios de comunicación. Estos al parecer, hasta el momento, funcionan de maravilla aun que lamentablemente en su mayoría solo generan una mirada desfavorable y desaliento al respecto de la temática en cuestión. También se podría intentar la realización de debates, entrevistas serias con profesionales, autoridades competentes, padres de hijos adoptivos, hijos adoptivos, la divulgación de materiales y artículos en diarios y revistas más populares que ayuden en cierta forma a desmitificar el proceso de adopción en Uruguay, explicando la realida del porque de las demoras, la situación de los niños institucionalizados, la importancia de que transcurra un tiempo necesario entre la solicitud de adopción y la concreción de la misma explicando lo que en realidad prima que son los derechos de los niños, y la importancia de que todo se lleve a cabo con las mejores garantías para todos los involucrados, etc.
Concordando con Silva (1997), también resultaría interesante que la discusión sobre el tema se estimule en las escuelas e instituciones para que por medio de la exposición de esos mitos y preconceptos, puedan ser esclarecidos técnica y científicamente.
Solo por medio del trabajo serio y competente de la educación de la sociedad y de la ampliación del debate en las diferentes esferas de la comunidad es que se podrá contribuir a la creación de una nueva mentalidad positiva y favorable para la adopción en el Uruguay.

Todo ello podría llegar a sonar utópico, e imposible para algunos, pero se entiende que en pro de los derechos de los niños todo es posible cuando se siguen los pasos necesarios y se canalizan las acciones pertinentes con el rumbo correcto. Seguramente no se logre de la noche a la mañana y tal vez en algunas ocasiones se sienta que no dan los resultados esperados, pero nada está perdido cuando el objetivo es el correcto y las vías para lograrlo se pueden alcanzar. Por ello se invita a quienes abordan y trabajan en esta temática ya sea en forma directa o indirecta con los involucrados, a reflexionar sobre el impacto que el imaginario social ha creado y crea sobre todo el proceso; y en cuanto afecta en forma directa a los niños quienes en todo este entramados de múltiples mediaciones y determinaciones son los más perjudicados, sino piénsese por un momento a modo de ejemplo, porque hay muchísimos para exponer, en los niños que son tratados como mercancía de cambio. En ocasiones quienes deciden adoptar se encuentran con demasiadas trabas a su entender ante la inminencia de su deseo de ser padres, por lo cual recurren a alternativas poco favorables tanto para ellos como para los niños, incluso en los casos que "les son dados" sin mediar dinero. Solo un par de muchas interrogantes: ¿Que traerá aparejado en el resto de su vida ese hecho? ¿De que derechos se le ha privado y cuales pueden ser las consecuencias de ello?...

Mirando la "otra cara de la moneda": ¿es portador de algo de verdad el imaginario social? Si lo es, entonces es necesario rever tales situaciones y evaluarlas para que al momento en que el INAU deba llevar adelante su tarea sea posible la rectificación en los planes destinados a resolver los problemas de los niños y adolescentes abandonados moral o materialmente. Todo ello influirá para que al momento de colocar en el tapete la realidad, pueda defenderse la tarea de quienes están a cargo de la protección y defensa de los derechos de quienes son los más vulnerables en toda la situación, y reafirmar el objetivo para el cual fue creada la institución competente.

Siempre habrá mitos y preconceptos en las sociedades que converjan en un imaginario social sobre determinadas temáticas, y aun que no logren desmitificarse del todo, bien vale la pena el intento, especialmente en este caso, cuando se trata de Los derechos de quienes por sí solos no están en condiciones de proclamarlos y defenderlos.

Bibliografía consultada

-CAMAÑO, Angela (1999) *"Infancia abandonada: 40 años burocrateando"* (Montevideo: s/d)
-DELGADO, Juan; GUTIERREZ, Juan (1995) *"Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales"* (Madrid: Síntesis S.A)
-FONSECA, Claudia (1995) *"Caminos de Adopción"* (Buenos Aires: Eudeba)
-GÓMEZ, Francisco (1988) "El trabajo social en la adopción" (Madrid: Universidad Complutense) http://eprints.ucm.es/5516/1/CUTS8888110213A.PDF
-GROSMAN, Cecilia (1998) *"Los derechos del niño en la familia: discurso y realidad"* (Buenos Aires: Universidad)
-Instituto de Derecho Civil, Facultad de Derecho (2006) "Reflexiones acerca del Código de la Niñez y Adolescencia" (Montevideo: Universidad de la República. FCU)
-Ministerio del Interior; Ministerio de Cultura; Ministerio de Salud Pública; I.NA.M.E; Universidad de la República; Suprema Corte de Justicia; Intendencia Municipal de Montevideo; Clubes de Leones; Aldeas Infantiles; UCUDAL; Gurises Unidos; Asociación Cristina de Jóvenes; (1998) "2do FORO. Niños y adolescentes en situación crítica. Mendicidad en Vía Pública" (Montevideo: realización, ROTARY club de Leones)
-"Normas Editoriales" (2001) En: "Programa regional de becas" (Buenos Aires: CLACSO)
-RIVERO de ARANCHET, Mabel; RAMOS, Beatriz; MORALES, Verónica (2004) *"Familia y Derecho"* Volumen 2 "Incidencia del Código de la Niñez y Adolescencia en el Derecho de Familia" (Montevideo: Fundación de cultura universitaria)
-RODRIGUEZ G.; Gíl, J; GARCÍA, E (1996) *"Metodología de la Investigación Cualitativa"* (Málaga: Algibe)
-SABINO, Carlos (1994) "*Como hacer una Tesis*" (Caracas: Panapo); (Buenos Aires: Panamericana; Bogotá; Lumen)
-VALLES, M.(1997) *"Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional"* (Madrid: Síntesis S.A)

Bibliografía citada

-ABADI, Dora; DE GARCIA LEMA, P. Cristina (1989) "ADOPCION del abandono al encuentro" (Buenos Aires: Kargieman).
-ACUÑA, Marlene (1993) "La adopción: una alternativa de reubicación del menor abandonado" en *Revista de Ciencias Sociales* (Costa Rica), Nº 59.
-ALTAMIRANO, Florencia (2002) Niñez, pobreza y adopción ¿Una entrega social? (Buenos Aires: Espacio)
-CHAVANNEAU, Silvia Susana; MAGGIO, María Teresa; RAMOS, Elbio Raúl (1998) "El derecho del niño a permanecer junto a sus padres según el marco de la convención sobre los derechos del niño. De la legislación vigente a una legislación posible" en *"Los derechos del niño en*

la familia: discurso y realidad" (Buenos Aires: Universidad)
-CRUCES DE SAAD, Beatriz; FREDIANELLI DE VILLAREAL, Graciela (1984) "Servicio Social y Adopción: alternativa óptima frente al problema de la minoridad abandonada" (Buenos Aires: Humanitas)
-DUNIA FLORES, Santamaría; ROJAS PACHECHO, Ana María; VARGAS AGÜERO, Ana Cristina (1993) "Reflexiones en torno a la adopción" en *Revista de Ciencias Sociales* (Costa Rica), N° 59.
-LOPEZ FAURA, Norma V (1998) "EL derecho a la identidad y sus implicancias en la adopción" en *"Los derechos del niño en la familia: discurso y realidad"* (Buenos Aires: Universidad)
-SILVA SANTOS, Lucinete (1997) "Adoção no Brasil: desvendando mitos e preconceitos" en *Seviço Social & Sociedades* (s/d), N° 54.
-MARTINELLI, Maria Lucia (2001) *"El diagnóstico social. Proceso de conocimiento e intervención profesional"* (Buenos Aires: Espacio)

Recursos tomados de la web

-<www.abogados.01uruguay.com>
-<www.alianzaportusderechos.org>
-<www.elpais.com.uy>
-<www.eltelegrafo.com>
-<www.Espectador.com.uy>
-<www.inau.gub.uy>
-<www.larepublica.com.uy>
-<www.mundobebeweb.com.uy>
-<www.observatoriomercosur.org.uy>
-<www.parlamento.gub.uy>
-<www.presidencia.gub.uy>
-<www.senado.gob.mx>
-<www.undp.org.uy>
-<www.unicef.org/spanish/crc/>
-<www.180.com.uy>

Fuentes documentales

-Código de la Niñez y Adolescencia. Ley N° 17.823 <http://www.parlamento.gub.uy>
-Ley de Modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia N° 18.590
http://www.parlamento.gub.uy